



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

## SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año V No. 1195

Directora  
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.  
Viernes 12 de Junio de 2020

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

**LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR**, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción II, 51, 52, 57, 58, 61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2º fracciones II, VIII y X; 4; 9 fracciones II; 9, 23 fracciones XIX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de enero de 2020, aprobó y expidió el siguiente:

### ACUERDO NÚMERO 167

#### INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019.

#### ANTECEDENTES

**A).-** Que en su oportunidad la Titular de la Tesorería del Municipio de Campeche correspondiente a la administración pública municipal para el período de gobierno 2018-2021, presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, la solicitud de una iniciativa con proyecto de acuerdo para ser turnada a Sesión de Cabildo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

**B).-** Que dicha iniciativa en lo conducente dispuso:

*“... me permito solicitarle se incluya en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo a realizarse, el informe de carácter financiero y contable de la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de DICIEMBRE DE 2019, para su análisis y aprobación de conformidad a lo establecido por el artículo 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche...”.*

**C).-** Que en este sentido se propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**I.-** Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 124 Fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

**II.-** Que del texto de la iniciativa de acuerdo se advierte que el propósito del Titular de la Tesorería del Municipio de Campeche consiste en que el Cabildo someta a su consideración, la aprobación del estado financiero y contable, correspondiente al mes de **DICIEMBRE DE 2019**, a saber:



Municipio de Campeche  
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos  
Del 1 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2019  
(Pesos)

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
<b>DEUDA PÚBLICA</b>				
<b>Corto Plazo</b>				
<b>Deuda Interna</b>			<b>2,793,630</b>	<b>40,333,333</b>
Instituciones de Crédito	Peso	México	710,297	0
Títulos y Valores	Peso	México	2,083,333	40,333,333
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
<b>Deuda Externa</b>			<b>0</b>	<b>0</b>
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
<b>Subtotal a Corto Plazo</b>			<b>2,793,630</b>	<b>40,333,333</b>
<b>Largo Plazo</b>				
<b>Deuda Interna</b>			<b>57,847,615</b>	<b>57,847,615</b>
Instituciones de Crédito	Peso	México	57,847,615	57,847,615
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
<b>Deuda Externa</b>			<b>0</b>	<b>0</b>
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros			0	0
<b>Subtotal a Largo Plazo</b>			<b>57,847,615</b>	<b>57,847,615</b>
<b>Otros Pasivos</b>	Peso	México	<b>337,158,560</b>	<b>296,743,376</b>
<b>Total Deuda y Otros Pasivos</b>			<b>397,799,805</b>	<b>394,924,324</b>




Municipio de Campeche  
Estado Analítico del Activo  
Del 1 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2019  
(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4=(1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
<b>ACTIVO</b>					
<b>Activo Circulante</b>	<b>272,513,833</b>	<b>712,981,794</b>	<b>754,073,500</b>	<b>231,422,127</b>	<b>-41,091,706</b>
Efectivo y Equivalentes	262,811,856	510,055,024	566,608,923	216,057,957	-46,553,899
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	884,089	187,547,794	187,559,231	872,652	-11,437
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	9,017,888	11,119,163	5,645,533	14,491,518	5,473,630
Inventarios	0	0	0	0	0
Almacenes	0	4,259,813	4,259,813	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	0	0	0
<b>Activo No Circulante</b>	<b>1,531,574,671</b>	<b>100,228,005</b>	<b>-7,185,155</b>	<b>1,638,987,831</b>	<b>107,413,160</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	3,653,761	1	-8,530,587	12,184,349	8,530,588
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,506,518,313	89,476,507	0	1,595,994,820	89,476,507
Bienes Muebles	130,693,764	8,939,353	0	139,633,117	8,939,353
Activos Intangibles	1,655,680	1,250,000	0	2,905,680	1,250,000
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-111,427,771	562,144	1,345,432	-112,211,059	-783,288
Activos Diferidos	480,924	0	0	480,924	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>1,804,088,504</b>	<b>813,209,799</b>	<b>746,888,345</b>	<b>1,870,409,958</b>	<b>66,321,454</b>



Municipio de Campeche  
Estado de Actividades  
Del 1 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2019  
(Pesos)

Concepto	2019
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>	
<b>Ingresos de Gestión</b>	<b>47,317,477</b>
Impuestos	4,058,209
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Contribuciones de Mejoras	0
Derechos	40,727,184
Productos	1,056,443
Aprovechamientos	1,475,641
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>128,975,968</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	128,721,739
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	254,229
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>0</b>
Ingresos Financieros	0
Incremento por Variación de Inventarios	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>176,293,445</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>147,109,764</b>
Servicios Personales	71,094,874
Materiales y Suministros	31,023,140
Servicios Generales	44,991,750
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>33,686,776</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	32,595,913
Transferencias al Resto del Sector Público	579,176
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	511,687
Pensiones y Jubilaciones	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>470,522</b>
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	470,522
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>538,060</b>
Intereses de la Deuda Pública	538,060
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>813,626</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	783,288
Provisiones	30,338
Disminución de Inventarios	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
Otros Gastos	0
<b>Inversión Pública</b>	<b>0</b>
Inversión Pública no Capitalizable	0
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>182,618,748</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>-6,325,303</b>

			
Municipio de Campeche Estado de Cambios en la Situación Financiera Del 1 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2019 (Pesos)			
	Concepto	Origen	Aplicación
<b>ACTIVO</b>			
<b>Activo Circulante</b>		<b>5,473,630</b>	<b>46,565,336</b>
	Efectivo y Equivalentes	0	46,553,899
	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	11,437
	Derechos a Recibir Bienes o Servicios	5,473,630	0
	Inventarios	0	0
	Almacenes	0	0
	Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
	Otros Activos Circulantes	0	0
<b>Activo No Circulante</b>		<b>108,196,448</b>	<b>783,288</b>
	Inversiones Financieras a Largo Plazo	8,530,588	0
	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	89,476,507	0
	Bienes Muebles	8,939,353	0
	Activos Intangibles	1,250,000	0
	Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes		783,288
	Activos Diferidos	0	0
	Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0
	Otros Activos no Circulantes	0	0
<b>PASIVO</b>			
<b>Pasivo Circulante</b>		<b>45,413,227</b>	<b>42,537,744</b>
	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	44,702,930	0
	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	710,297	0
	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	38,250,000
	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	4,257,406
	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
	Provisiones a Corto Plazo	0	30,338
	Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0
<b>Pasivo No Circulante</b>		<b>0</b>	<b>0</b>
	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
	Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0	0
	Provisiones a Largo Plazo	0	0
<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>			
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>		<b>0</b>	<b>0</b>
	Aportaciones	0	0
	Donaciones de Capital	0	0
	Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>		<b>6,325,303</b>	<b>75,522,240</b>
	Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	6,325,303	0
	Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0
	Revalúos	0	0
	Reservas	0	0
	Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	75,522,240
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>		<b>0</b>	<b>0</b>
	Resultado por Posición Monetaria	0	0
	Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0

Municipio de Campeche Estado de Flujos de Efectivo Del 1 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2019 (Pesos)		2019
Concepto		2019
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>		
<b>Origen</b>		
Impuestos		176,223,376
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		4,058,209
Contribuciones de mejoras		0
Derechos		0
Productos		40,727,184
Aprovechamientos		1,013,785
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios		1,535,601
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		128,380,136
Otros Orígenes de Operación		508,461
		0
<b>Aplicación</b>		
Servicios Personales		224,221,051
Materiales y Suministros		105,740,072
Servicios Generales		33,388,623
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		58,397,366
Transferencias al resto del Sector Público		32,595,913
Subsidios y Subvenciones		579,176
Ayudas Sociales		0
Pensiones y Jubilaciones		528,687
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		0
Transferencias a la Seguridad Social		0
Donativos		0
Transferencias al Exterior		0
Participaciones		0
Aportaciones		0
Convenios		68,922
Otras Aplicaciones de Operación		-7,077,708
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>		<b>-47,997,675</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>		
<b>Origen</b>		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		0
Bienes Muebles		0
Otros Orígenes de Inversión		0
<b>Aplicación</b>		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		31,322,577
Bienes Muebles		24,108,013
Otras Aplicaciones de Inversión		5,919,324
		1,295,240
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>		<b>-31,322,577</b>
<b>Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>		
<b>Origen</b>		
<b>Endeudamiento Neto</b>		<b>44,000,000</b>
Interno		44,000,000
Externo		0
Otros Orígenes de Financiamiento		0
<b>Aplicación</b>		
Servicios de la Deuda		11,233,647
Interno		-42,423,655
Externo		-42,423,655
Otras Aplicaciones de Financiamiento		0
		53,657,302
<b>Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>		<b>32,766,353</b>
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>		<b>-46,553,899</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al inicio del Ejercicio</b>		<b>262,611,856</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio</b>		<b>216,057,957</b>



Municipio de Campeche  
Estado de Situación Financiera  
Al 31 de Diciembre de 2019  
(Pesos)

CONCEPTO	Año 2019	CONCEPTO	Año 2019
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>Activo Circulante</b>		<b>Pasivo Circulante</b>	
Efectivo y Equivalentes	216,057,957	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	288,652,898
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	872,652	Documentos por Pagar a Corto Plazo	2,262
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	14,491,518	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	40,333,333
Almacenes	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	4,257,406
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	3,830,809
		Otros Pasivos a Corto Plazo	0
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>231,422,127</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>337,076,708</b>
<b>Activo No Circulante</b>		<b>Pasivo No Circulante</b>	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	12,184,349	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	1
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,595,994,820	Deuda Pública a Largo Plazo	57,847,615
Bienes Muebles	139,633,117	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	2,905,680	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-112,211,059	Provisiones a Largo Plazo	0
Activos Diferidos	480,924		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>57,847,616</b>
Otros Activos no Circulantes	0		
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>1,638,987,831</b>	<b>Total del Pasivo</b>	<b>394,924,324</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>1,870,409,958</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>	
		<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>17,385,148</b>
		Aportaciones	0
		Donaciones de Capital	17,385,148
		Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0
		<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>1,458,100,486</b>
		Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	277,192,221
		Resultados de Ejercicios Anteriores	992,493,636
		Revalúos	0
		Reservas	1,000,000
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	187,414,629
		<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0</b>
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0
		<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>1,475,485,634</b>
		<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>1,870,409,958</b>



Municipio de Campeche  
Estado de Variación en la Hacienda Pública  
Del 1 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2019  
(pesos)

Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO 2018</b>	17,385,148				17,385,148
Aportaciones	0				0
Donaciones de Capital	17,385,148				17,385,148
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0				0
<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO NETO 2018</b>		952,340,523	149,958,236		1,102,298,759
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			149,958,236		149,958,236
Resultados de Ejercicios Anteriores		842,535,400			842,535,400
Revalúos		0		0	0
Reservas		1,000,000			1,000,000
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		108,805,123			108,805,123
<b>EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO 2018</b>				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0
<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL 2018</b>	17,385,148	952,340,523	149,958,236	0	1,119,683,907
<b>CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO 2019</b>	0				0
Aportaciones	0				0
Donaciones de Capital	0				0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0				0
<b>VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO 2019</b>		149,958,236	205,843,491		355,801,727
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			277,192,221		277,192,221
Resultados de Ejercicios Anteriores		149,958,236	-149,958,236		0
Revalúos		0	0	0	0
Reservas		0	0		0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			78,609,506		78,609,506
<b>CAMBIOS EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO 2019</b>				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0
<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL 2019</b>	17,385,148	1,102,298,759	355,801,727	0	1,475,485,634



**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**



**Antecedentes**

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Municipio de Campeche emite las siguientes notas a los estados financieros, que forman parte integrante de los Estados Financieros, la cual incluye, los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- a) Notas de desglose;
- b) Notas de memoria (cuentas de orden), y
- c) Notas de gestión administrativa.

**a) NOTAS DE DESGLOSE  
INFORMACIÓN CONTABLE**

**l) NOTAS AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA:  
Activo**

**Efectivo y Equivalentes**

1. Se detalla los fondos de afectación específica según el siguiente cuadro:

<b>Fondos de afectación específica</b>	<b>Tipo</b>	<b>Monto</b>
Fondos con afectación específica	La cuenta no presenta movimientos en el periodo a informar, por motivos de que no cuenta con fondos de afectación específica	\$0

Se detalla las inversiones financieras según el siguiente cuadro:

<b>Corto Plazo (Menor a 3 meses)</b>		
<b>Inversiones financieras</b>	<b>Tipo</b>	<b>Monto</b>
Inversiones Temporales	Bancaria	\$212.86
<b>Largo Plazo</b>		
<b>Inversiones financieras</b>	<b>Tipo</b>	<b>Monto</b>
Inversiones Temporales	Bancaria	\$0

**Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir**

2. Se detalla por tipo de contribución y monto pendiente de cobro o por recuperar según el siguiente cuadro:

Tipo de Contribución	Monto pendiente de cobro y por recuperar	Ejercicio	Monto Sujeto a Juicio	Tipo de Juicio	Antigüedad en días	Factibilidad de Cobro
Otras cuentas por cobrar	1,000.00	2015	0.00	No	1539	Si
<b>Total</b>	<b>1000.00</b>		<b>0.00</b>			

**Nota: No son Contribuciones**

Tipo de Contribución	Monto pendiente de cobro y por recuperar	Tipo de Juicio	Antigüedad	Factibilidad de Cobro
Impuesto sobre adquisición de inmuebles	32,690.18	No	1709 días	Si
Por autorización para el Funcionamiento, Expedición y Revalidación de Licencia	63,090.00	No	1407 días	Si
Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes	3,810.00	No	1249 días	Si
Derechos por prestación de servicios	5,500.00	No	339 días	Si
<b>Total</b>	<b>105,090.18</b>			

3. Se detalla los derechos a recibir efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir efectivo y equivalentes	2019	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	\$766,562.24	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por gastos por comprobar, gastos diversos, participación y subsidios a Juntas, Comisarias y Agencias del mes diciembre.
<b>Total</b>	<b>\$766,562.24</b>					

Se detalla los bienes o servicios a recibir según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir Bienes o Servicios	2019	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas
Anticipo a Proveedores por adquisición de bienes	\$386,516.60	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por Proveedores de Bienes y Servicios en General
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a CP	\$14,105,001.00,	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por Anticipos por Aplicar la Amortización en las Estimaciones de Obra Publica
Total	<b>\$14,491,517.60</b>					

**Bienes disponibles para su Transformación o Consumo (Inventarios)**

4. El municipio de Campeche no cuenta con bienes disponibles para su transformación (Inventarios).
5. El municipio de Campeche no cuenta con Almacén.

**Inversiones Financieras**

6. Se detalla la Cuenta de Inversiones financieras según el siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Fideicomisos, mandatos y contratos análogos	Fideicomiso de valor irrevocable	\$12,184,349.06	Irrevocable

7. Se detalla a continuación Inversiones Financieras, Participaciones y Aportaciones de Capital según siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Participaciones	No	0	No
Aportaciones	No	0	No

**Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles**

8. Se detalla los rubros de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles así como el monto de la depreciación según el siguiente cuadro:

BIENES MUEBLES E INMUEBLES	MONTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	DEPRECIACIÓN DEL PERÍODO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	METODO DE DEPRECIACION	TASAS APLICADAS	CRITERIOS DE APLICACIÓN	CARACTERISICAS SIGNIFICATIVAS
Terrenos	\$780,634,874.85	0	0	No	No	LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LAS TASAS DE DEPRECIACIÓN SE ENCUENTRAN APEGADAS A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO EMITIDAS POR LA CONAC	EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES SON DETERMINADOS POR CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA REPORTADOS A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TESORERÍA MISMO QUE SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
Edificios no Habitacionales	491,423,149.71	0	0	No	No		
Infraestructura	67,845,117.99	0	0	No	No		
Construcciones en Proceso	256,091,678	0	0	No	No		
Mobiliario y Equipo de Administración	20,227,475.09	-170,197.17	13,264,410.50	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Mobiliario y Equipo Educativo Y Recreativo	6,705,923.89	119,349.19	4,837,707.35	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	33 y 20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL SEGÚN SEA EL CASO		
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	23,432.93	-223,581.82	25,553.03	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Vehículos y Equipo De Transporte	80,580,334.60	659,636.12	72,573,039.38	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	30,478,326.17	344,160.47	20,499,647.91	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Colecciones, Obra de Arte y Objetos valiosos	1,617,624.52	53,920.86	1,010,701.51	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		

9. Se detalla la Cuentas de Activos Intangibles y Diferidos según el siguiente cuadro:

Activos intangibles y diferidos	Monto	Naturaleza	AMORTIZACION DEL EJERCICIO	AMORTIZACION ACUMULADA	METODO APLICADO	TASAS APLICADAS
Software	\$2,555,680.00	ADQUISICION DE SOFTWARE	0	0	NO	NO
Otros Activos Intangibles	350,000.00	CUOTA PATRIMONIAL	0	0	NO	NO
Otros Activos diferidos	480,923.80	DEPÓSITOS EN GARANTÍA	0	0	NO	NO

### Estimaciones y Deterioros

10. Se detalla en las cuentas de estimaciones y deterioros según el siguiente cuadro:

Estimaciones y Deterioros	Criterios
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes
ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES POR DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de cuentas incobrables por derechos a recibir efectivo o equivalentes
ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE INVENTARIOS	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de inventarios

### Otros Activos

11. El Municipio de Campeche no cuenta con otros activos como muestra el Estado de Situación Financiera.

### PASIVO

1. Se detalla las Cuentas y Documentos por pagar según el siguiente cuadro:

Cuentas y Documentos por pagar	Monto	Vencimiento a 90	Vencimiento a 180	Vencimiento a 365	Vencimiento mayor 365

Cuentas por pagar a corto Plazo	288,652,898	No	Si	No	No
Documentos por pagar a corto Plazo	2,262	No	Si	No	No
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	No	Si	No	No
Títulos y Valores a Corto Plazo	40,333,333	No	Si	No	No
Provisión a Corto Plazo	3,830,809	No	Si	No	No
Documentos por pagar a Largo Plazo	1	No	No	No	Si
Deuda Pública a Largo Plazo	57,847,615	No	No	No	Si
<b>Total</b>	<b>\$390,666,918</b>				

**Factibilidad de pago de pasivos**

Los pasivos generados serán cubiertos con los Ingresos de la Gestión y las Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas generados en el ejercicio del presupuesto 2019.

El pasivo incluye recargos y actualizaciones de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios no enterados de los ejercicios fiscales 2010 (junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre), 2011 (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre) y 2012 (junio, julio, agosto, septiembre y diciembre).

Calculados al cierre del ejercicio 2018.

- El municipio de Campeche no cuenta con Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía a corto y largo Plazo como muestra el Estado de Situación Financiera.
- El municipio de Campeche cuenta con Pasivos Diferidos como muestra el Estado de Situación Financiera.

Cuenta	Tipo	Monto	Naturaleza	Características significativas
2150 Pasivos Diferidos a Corto Plazo	Pasivos a Corto Plazo	4,257,406	Acreedora	Ingresos cobrados por Adelantado

**II) Notas al Estado de Actividades**

- Se detalla a continuación los Ingresos de Gestión según el siguiente cuadro.

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
-----------------------------	----------------	--------------------------------

<b>INGRESOS DE GESTIÓN</b>	47,317,477	Incluye el Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos, Derechos, Productos de Tipo Corriente, Aprovechamientos de Tipo Corriente.
<b>IMPUESTOS</b>	4,058,209	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre los Ingresos; Impuestos Sobre el Patrimonio; Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones; y Accesorios.
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	51,790	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Espectáculos Públicos, Impuestos sobre Honorarios por Servicios Médicos Profesionales,
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	370,008	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usados que se Realicen entre Particulares.
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	3,271,238	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Instrumentos Públicos y Operaciones Contractuales.
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	365,173	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales e Impuesto Predial y Honorarios de Ejecución sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales.
<b>DERECHOS</b>	40,727,184	Incluye Ingresos Devengado y Recaudado como son: Derechos por Autorizaciones de Uso de la Vía Pública, Derechos por Servicios de Tránsito, Derechos por Uso de Rastro Público, Derechos por servicio de aseo y Recolección de Basura, Derechos por Servicio de Alumbrado Público, Derechos por Servicio de Panteones, Derechos por Servicio de Mercados y Derechos por Licencias de Construcción, Derechos de Licencia de Uso de Suelo, Derechos por Autorizaciones de Rotura de Pavimento, Derechos por Autorizaciones por Anuncios, Carteles o Publicidad, Derechos por Registro de Directores Responsable de Obras, Derechos por Expedición de Certificados de cédula catastral, Accesorios de Derechos y por Otros Derechos.
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	405,469	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Autorización de Uso de la Vía Pública

	39,543,711	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Servicio de Transito, Por Uso de Rastro Público, Por Servicio de Aseo y Limpia, Por Servicio de Alumbrado Público, Por Servicio de Agua Potable, Por Servicio en Panteones, Por Servicio de Mercados, Por Licencia de Construcción, Por Licencia de Urbanización, Por Licencia de Uso de Suelo, Por Autorización de Rotura de Pavimento, Por Licencias, Permisos o Autorizaciones por Anuncios, Por Expedición de Cédula Catastral, Por Registro de Directores Responsables de Obra, Por Expedición de Certificados, Certificaciones, Constancias y Duplicados de Documentos
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
ACCESORIOS DE DERECHOS	121,562	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Multas, Honorarios de Ejecución
OTROS DERECHOS	656,442	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: otros derechos y Servicios por el Transporte Urbano Municipal
<b>PRODUCTOS</b>	<b>1,056,443</b>	<b>Incluye el Ingresos Devengado y Recaudado como son: Productos sobre el Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio, Intereses Financieros, Desperdicios Industriales.</b>
PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	0	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS	0	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Enajenación De Bienes Muebles No Sujetos A Ser Inventariados
OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	1,056,443	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Intereses Financieros, Otros Productos
<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>1,475,641</b>	<b>Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados la recaudación de Aprovechamientos sobre, Multas Municipales, Donaciones y aprovechamientos Diversos.</b>
MULTAS	157,237	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Municipales
INDEMNIZACIONES	6,000	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Indemnizaciones por daños a bienes municipales
REINTEGROS	72,002	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Reintegros
ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	-	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Honorarios de Ejecución

APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	-          3,052,685	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Aprovechamientos no comprendidos en la ley de ingresos causados en ejercicios anteriores
OTROS APROVECHAMIENTOS	4,293,087	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Donaciones, Concesiones y Contratos, Otros Aprovechamientos

2. Se detalla a continuación los Ingresos de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones según el siguiente cuadro.

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>128,975,968</b>	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones y Aportaciones así como Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.
<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</b>	<b>128,721,739</b>	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones, Aportaciones y Convenios. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones

PARTICIPACIONES	-	33,081,096	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados del Fondo de Participaciones al Municipio como son: Fondo General, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Extracción de Hidrocarburos, IESP de Gasolina y Diésel, Fondo de Compensación ISAN, A la Venta de Bebidas con Contenido Alcohólico y Derechos por Placas y Refrendos Vehiculares 2019 e Impuesto sobre la Renta.
APORTACIONES		16,624,093	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados de los Fondos de Aportación para Municipios como son: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), 2% sobre Nóminas y el Impuesto Adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural Infraestructura y Deporte 2019.
CONVENIOS		8,323,853	Incluye Convenios como son: Programas Regionales Ramo 23, Cultura del Agua, Programa de Infraestructura Indígena, Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad FAIP
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	-	3,374,609	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Federales no Fiscales, Zona Federal Marítimo Terrestre, Accesorios Derivados de la Colaboración Fiscal, Otros Incentivos
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES		140,229,498	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Fondo de Extracción de Hidrocarburos
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>		<b>254,229</b>	<b>Incluye ingresos devengados y recaudados como son: Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público.</b>
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES		254,229	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado lo siguiente: Apoyo a Juntas, Comisarias y Agencias Municipales 2019
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			Incluye Ingreso Devengado y Recaudado lo siguiente: Subsidios y Subvenciones por cobrar a la Federación

3. Se detalla a continuación los Otros Ingresos y Beneficios

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
-----------------------------	----------------	--------------------------------

	\$ 0	
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS		Refleja el saldo de la Cuenta Estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia, Disminución del Exceso de Provisiones y otros ingresos y Beneficios Varios.

**GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**

1. Se detalla a continuación los Gastos y Otras Perdidas según el siguiente cuadro.

<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>			
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>71,094,874</b>	<b>Incluye los Egresos Devengados por Servicios Personales</b>	38.93%
Remuneraciones Al Personal De Carácter Permanente	11,527,157		
Remuneraciones Al Personal De Carácter Transitorio	17,232,134		
Remuneraciones Adicionales Y Especiales	12,406,172		
Seguridad Social	6,986,445		
Otras Prestaciones Sociales Y Económicas	22,942,966		
Previsiones	-		
Pago De Estímulos A Servidores Públicos	-		
<b>MATERIALES Y SUMINISTRO</b>	<b>31,023,140</b>	<b>Incluye los Egresos Devengados por Materiales y Suministros</b>	16.99%
Materiales De Administración, Emisión De Documentos Y Artículos De Oficiales	1,378,094		
Alimentos Y Utensilios	980,119		
Materias Primas Y Materiales De Producción Y Comercialización	4,038		
Materiales Y Artículos De Construcción Y De Reparación	14,480,836		
Productos Químicos, Farmacéuticos Y De Laboratorios	238,298		
Combustibles, Lubricantes Y Aditivos	11,571,595		
Vestuario, Blancos, Prendas De Protección Y Artículos Deportivos	635,502		
Materiales Y Suministro Para Seguridad	\$13,901		
Herramientas, Refacciones Y Accesorios Menores	1,720,757		
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>44,991,750</b>	<b>Incluye los Egresos Devengados por Servicios Generales.</b>	24.64%
Servicios Básicos	16,793,864		
Servicios De Arrendamiento	5,983,806		
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Y Otros Servicios	5,428,981		

Servicios Financieros, Bancarios Y Comerciales	1,443,713		
Servicios De Instalación, Reparación, Mantenimiento Y Conservación	5,890,779		
Servicios De Comunicación Social Y Publicidad	225,245		
Servicios De Traslados Y Viáticos	330,700		
Servicios Oficiales	1,794,178		
Otros Servicios Generales	7,100,484		
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>33,686,776</b>		
Transferencias Internas Y Asignaciones Al Sector Público	32,595,913		
Transferencias Al Resto Del Sector Público	579,176		
Subsidios Y Subvenciones	0		
Ayudas Sociales	511,687	Incluye los Egresos Devengados por Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	18.45%
Pensiones Y Jubilaciones	0		
Transferencias A Fideicomisos, Mandatos Y Otros Análogos	0		
Transferencias A La Seguridad Social	0		
Donativos	0		
Transferencias Al Exterior	0		
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>470,522</b>		
Participaciones	0		
Aportaciones	0		
Convenios	470,522	Incluye los Egresos Devengados como son: Convenios	0.26%
<b>INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>538,060</b>		
Intereses De La Deuda Pública	538,060		
Comisiones De La Deuda Pública	0	Incluye los Egresos Devengados por Intereses de la Deuda Pública	0.29%
Gastos De La Deuda Pública	0		
Costos Por Cobertura	0		
Apoyos Financieros	0		
<b>OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS</b>	<b>813,626</b>	Incluye Registros Contables como son: Estimaciones, Depreciaciones,	0.45%

Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	783,288	<b>Deteriores, Obsolescencia y Amortizaciones; y Provisiones de Aguinaldo</b>	
Provisiones	30,338		
Disminución de Inventarios	0		
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0		
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0		
Otros Gastos	0		
<b>Inversión Pública</b>	<b>0</b>	<b>Incluye Registros Contables como son: la Inversión Pública No capitalizable relativo a la terminación de Obras en Proceso que Finalizan de los Diferentes Fuentes de Financiamiento con las que se ejecutan.</b>	<b>0.00%</b>
Inversión Pública no Capitalizable	0		
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>182,618,748</b>	<b>Incluye los Egresos Devengados como son: Gastos de Funcionamiento; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Participaciones y Aportaciones; Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública y Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias Incluye los Registros Contables como son: Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias e Inversión Pública.</b>	<b>100%</b>

III) **Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública**

1. Se detalla las modificaciones al Patrimonio contribuido según el siguiente cuadro.

<b>MODIFICACIONES AL PATRIMONIO CONTRIBUIDO</b>	<b>TIPO</b>	<b>NATURALEZA</b>	<b>MONTO MODIFICADO</b>	<b>MONTO ACTUAL</b>
Bienes Muebles	DONACIONES	CONVENIO	0	17'385,148

2. Se detalla las modificaciones al Patrimonio Generado según el siguiente cuadro

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO GENERADO	SALDO INICIAL	MONTO	SALDO FINAL	PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS QUE LO MODIFICAN
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	992,493,636	0	992,493,636	SE INTEGRA POR LOS SUPERAVIT O DÉFICIT DE CADA EJERCICIO FINANCIERO.
RESERVAS	1,000,000.00	0	1,000,000.00	SE INTEGRA DEL FONDO MPAL. PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES AUTORIZADO POR EL CABILDO.
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	111,892,389	75,522,240	187,414,629	SE INTEGRA POR LA OMISIÓN, INEXACTITUDES, REGISTROS CONTABLES EXTEMPORÁNEOS, ERRORES ARITMÉTICOS, ERRORES EN LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS CONTABLES ASI COMO LA INADVERTENCIA Y MALA INTERPRETACIÓN DE HECHOS.

#### IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo

##### Efectivo y equivalentes

1. El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

	DICIEMBRE	NOVIEMBRE	ANALISIS
Efectivo	\$1,203,744	\$1,643,592	El saldo en el rubro Efectivo se debe a la recaudación que se encuentra en trámite del depósito correspondiente.
Efectivo en Bancos-Tesorería	167,914,122	76,263,680	El saldo en el rubro de Efectivo en Bancos- Tesorería se debe a la recaudación de los ingresos de gestión. El incremento en Efectivo/ Dependencias y Otros se debe a que no se han aplicado
Efectivo en Bancos/ Dependencias y Otros	45,735,887	80,169,962	

Inversiones temporales (hasta 3 meses)	213	103,330,631	los pagos a los recursos devengados de transferencias etiquetadas.  El saldo en el rubro Inversiones temporales se debe al Crédito Simple Quirografario contratado en el mes de Enero.  El Saldo en el rubro Depósitos de fondos de terceros en garantía es derivado del Fondo Municipal para contingencias y otras erogaciones especiales 0
Fondos con afectación específica	0	0	
Depósitos de fondos de terceros en garantía	1,000,000	1,000,000	
Otros Efectivos y Equivalentes	203,991	203,991	
<b>Total de Efectivo y Equivalentes</b>	<b>216,057,957</b>	<b>262,611,856</b>	

2. Se detalla las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con su monto global ; así como el importe de los pagos realizados en el periodo que se realizó, cabe mencionar que no fueron realizadas mediante subsidios de capital del sector central, según el siguiente cuadro:

Partida	Objeto del Gasto	Monto Global	Pagos Realizados
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>20,599,468</b>	<b>11,680,234</b>
<b>5100</b>	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>6,639,294</b>	<b>5,183,467</b>
5111	Muebles de oficina y estantería	515,190	515,190
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	52,200	52,200
5131	Bienes artísticos y culturales y científicos	0	0
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	5,868,973	4,413,146
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	202,931	202,931
<b>5200</b>	<b>Mobiliario y equipo educacional y recreativo</b>	<b>1,593,340</b>	<b>1,593,340</b>
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	355,979	355,979
5221	Aparatos Deportivos	926,505	926,505
5231	Cámaras fotográficas y de video	195,856	195,856
5291	Otro Mobiliario y equipo educacional y recreativo	115,000	115,000
<b>5300</b>	<b>Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio</b>	<b>9,277</b>	<b>9,277</b>
5311	Equipo médico y de laboratorio	0	0
5321	Instrumental médico y de laboratorio	9,277	9,277
<b>5400</b>	<b>Vehículos y equipo de transporte</b>	<b>7,056,531</b>	<b>1,210,829</b>
5411	Vehículos y equipo terrestre	5,664,768	1,169,066
5421	Carrocerías y remolques	1,391,763	41,763
<b>5600</b>	<b>Maquinaria, otros equipos y herramientas</b>	<b>2,755,786</b>	<b>2,388,081</b>
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	975,863	910,013
5621	Maquinaria y equipo industrial	176,235	121,779
5631	Maquinaria y equipo de construcción	0	0
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción	570,993	570,993
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	111,731	111,731
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios	122,230	113,518

5671	Herramientas y máquinas-herramienta	518,788	280,101
5691	Otros equipos bienes muebles	279,946	279,946
<b>5800</b>	<b>BIENES INMUEBLES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
5811	Terrenos	0	0
<b>5900</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>2,545,240</b>	<b>1,295,240</b>
5911	Software	2,545,240	1,295,240

3. Se detalla la Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios según el siguiente cuadro.

	Diciembre	Noviembre
<b>Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios</b>	<b>-6,325,303</b>	<b>-7,908,164</b>
<i>Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo.</i>		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	783,288	
Amortización		
Incrementos en las provisiones	30,338	-974,563
Incremento en inversiones producido por revaluación		
Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo		
Incremento en cuentas por cobrar		
Partidas extraordinarias		

**V) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables**

Se detalla la Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables según el siguiente cuadro:

Municipio de Campeche Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 1 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2019 (Cifras en pesos)		
<b>1. Ingresos Presupuestarios</b>		<b>220,223,376</b>
<b>2. Más ingresos contables no presupuestarios</b>		<b>0</b>
2.1 Ingresos Financieros	0	
2.2 Incremento por Variación de Inventarios		
2.3 Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
2.4 Disminución del exceso de provisiones	0	
2.5 Otros ingresos y beneficios varios	0	
2.6 Otros ingresos contables no presupuestarios	0	
		<b>44,000,000</b>
<b>3. Menos ingresos presupuestarios no contables</b>		
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0	
3.2 Ingresos derivados de financiamientos	44,000,000	
3.3 Otros Ingresos presupuestarios no contables	0	

**4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)**

**176,223,376**

Existen otros Ingresos Presupuestarios no Contables en Cantidad de \$ 70,069.00

**Nota: Información que emite el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET)**

Se detalla la Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables según el siguiente cuadro:

<b>Municipio de Campeche</b>		
<b>Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables</b>		
<b>Correspondiente del 1 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2019</b>		
<b>1. Total de egresos (presupuestarios)</b>		<b>222,528,784</b>
<b>2. Menos egresos presupuestarios no contables</b>		<b>41,879,832</b>
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización		
2.2 Materiales y Suministros	1,156,170	
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	1,550,709	
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-37,791	
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	5,845,702	
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0	
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	984,461	
2.9 Activos Biológicos	0	
2.10 Bienes Inmuebles	0	
2.11 Activos Intangibles	1,250,000	
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	18,234,692	
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	2,200,302	
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0	
2.15 Compra de Títulos y Valores	6,460,298	
2.16 Concesión de Préstamos	0	
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	
2.19 Amortización de la Deuda Pública	4,235,289	
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0	
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	0	
<b>3. Más Gasto Contables No Presupuestales</b>		<b>813,626</b>
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	783,288	
3.2 Provisiones	30,338	
3.3 Disminución de inventarios	0	
3.4 Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
3.5 Aumento por insuficiencia de provisiones	0	
3.6 Otros Gastos	0	
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	0	
<b>4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)</b>		<b>181,462,578</b>

**NOTA: Existen otros Egresos Presupuestarios no Contables en Cantidad de \$ 1, 156,170**

**Nota: Información que emite el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET)**

**b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)**

Estas notas se usan para informar los valores que no afectan o modifican el Estado de Situación Financiera y su incorporación es necesaria para fines de recordar y controlar en general aspectos administrativos o bien para consignar derechos o responsabilidades contingentes que pueden, o no, presentarse en el futuro.

En atención al párrafo anterior el registro se realiza en las cuentas de orden que detallan a continuación:

**Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias**

**Contables:**

**Estas son Cuentas de Orden Contables**

**Valores**

1. La Unidad Administrativa de Catastro de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 31 de Diciembre de 2019, por concepto de Impuesto Predial por tipo de uso de suelo, 63,426 Predios como se integran a continuación: 2741 sin clasificar, 42,0835 habitacional, 1,175 comercial y de servicios, 23 industrial, 8,970 baldío enmontados, 151 preservación ecológica, 2,309 terrenos explotados, 3,625 terrenos inexplorados, 1 estímulo fiscal, 0 exentos, 596 baldíos limpios.
2. El organismo paramunicipal del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche de la Administración Pública Descentralizada reporta rezagos al 31 de Diciembre de 2019, por Servicios de Agua Potable, un importe de \$69,011,371.18 (son: sesenta y nueve millones once mil trescientos setenta y un pesos 18/100 m.n.).
3. La Unidad Administrativa de Tesorería de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 31 de Diciembre de 2019, por concepto de Multas Administrativas Federales no Fiscales un importe de \$57, 857,727.70 (son: cincuenta y siete millones ochocientos cincuenta y siete mil setecientos veintisiete pesos 70/100 m.n.).
4. La Unidad Administrativa de Servicios Públicos de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 31 de Diciembre de 2019, por concepto de derecho de piso en el Mercado Pedro Sainz de Baranda un importe de \$4, 426,939.45 (son: Cuatro millones cuatrocientos veintiséis mil novecientos treinta y nueve pesos 45/00 m.n.).

**Emisión de Obligaciones**

El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con la emisión de obligaciones.  
**Avales y garantías** El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con los avales y garantías.

**Juicios**

**Juicios a cargo del H. Ayuntamiento**

1. La Unidad Administrativa de Consejería Jurídica de la Administración Pública Centralizada reporta al 31 de Diciembre de 2019, pasivos contingentes por la cantidad de \$79,409,165.39 (son: setenta y nueve millones cuatrocientos nueve mil ciento sesenta y cinco pesos 39/00 m.n.), en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

<b>DEMANDAS</b>			
<b>CANTIDAD</b>	<b>TIPO DE DEMANDA</b>	<b>STATUS</b>	<b>TOTAL</b>
4	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	342,317.20
8	Laboral	En trámite de Resolución	3,631,882.60
2	Juicio Ordinario Civil	En trámite de Resolución	52,500,000.00
1	Juicio Mercantil Oral	En trámite de Resolución	4,274,102.07
2	Juicio Ejecutivo Mercantil	En trámite de Resolución	18,486,645.14
1	Juicio Administrativo	En trámite de Resolución	174,218.38
	Total		<b>\$ 79,409,165.39</b>

**Juicios a favor del H. Ayuntamiento**

1. La unidad administrativa de Consejería Jurídica de la Administración Pública Centralizada reporta al 31 de Diciembre de 2019 Juicios a favor por \$ 2,448,662.00 (son: dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y dos pesos 00/00 M.N) en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro

<b>DEMANDAS</b>			
<b>CANTIDAD</b>	<b>TIPO</b>	<b>STATUS</b>	<b>TOTAL</b>
16	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	<b>\$ 2,448,662.00</b>

**Bienes concesionados o en comodato**

El Municipio de Campeche tiene bajo custodia bienes arqueológicos, artísticos e históricos que se detallan a continuación:

Plaza de la Independencia (Parque Principal)  
Alameda Francisco de Paula Toro

Archivo Municipal (Ex Cárcel)  
Palacio Municipal

### Presupuestarias

#### Cuentas de Ingresos

En las cuentas presupuestarias de ingresos se encontrará información relativa a la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2019. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

#### Cuentas de Egresos

En las cuentas presupuestarias de egresos se encontrará información relativa al Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2019. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden contables según el siguiente cuadro:

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES	MONTO
Valores	\$131,369,975.93
Emisión de Obligaciones	0
Avales y Garantías	0
Juicios	86,512,005
Inversión Mediante Proyectos para prestación de servicios (PPS)	0
Bienes en concesionados o en Comodato (Bienes Arqueológicos, artísticos e Históricos)	4.00

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden presupuestaria según el siguiente cuadro:

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIA Ley de Ingresos	MONTO (saldo)
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	1,201,490,891
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	4,681,223
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	453,310,001
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	1,650,119,669
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	1,650,119,669

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden presupuestaria según el siguiente cuadro:

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIA Presupuesto de Egresos	MONTO (saldo)
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	1,201,490,891
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	179,924,396

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	453,310,001
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	1,474,876,496
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	1,450,618,761
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	1,432,525,860
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	1,412,926,312

### c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

#### 1. INTRODUCCIÓN

Los Estados Financieros del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y son considerados en la elaboración de los estados financieros de los mismos para la mayor comprensión y aclaración de particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del Ayuntamiento del Municipio de Campeche a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

#### 2. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

Las obras, programas y servicios que se pueden llevar a cabo, conforme a las directrices del Plan Municipal de Desarrollo, se financiarán con recursos provenientes de ingresos locales y de participaciones federales, gasto etiquetado con cargo a las transferencias federales etiquetadas y, en su caso, gasto federalizado y financiamiento, atendiendo siempre a la normatividad aplicable para su ejercicio y cumpliendo con disciplina financiera, que aseguren una gestión responsable y sostenible de nuestras finanzas públicas, generando condiciones para el crecimiento económico del municipio de Campeche.

#### 3. AUTORIZACIÓN, HISTORIA Y ENTORNO FISCAL

##### a) Fecha de creación del Ente

Por Decreto del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche el día martes 7 de Diciembre de 1915 en su artículo 3 establece la creación del Municipio de Campeche.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se inscribió en el Registro Federal de Contribuyente el día 1º. de Enero de 1974, como persona moral con fines no lucrativos, teniendo como únicas obligaciones la retención de impuestos por salarios, honorarios pagados a personas físicas independientes y por arrendamientos de acuerdo a la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente; así como presentar sus declaraciones informativas por dichas obligaciones.

##### b) Principales cambios en su estructura

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche para el ejercicio de sus atribuciones y despacho de los asuntos de la administración, en sesión solemne de instalación celebrada el día 1 de octubre del año 2018 mediante acuerdo número 02 ha tenido a bien aprobar y expedir el reglamento de la administración pública municipal de Campeche en el cual describe la estructura administrativa por la cual será auxiliada y se detalla a continuación.

##### A. Unidades Administrativas

- I. Secretaría del H. Ayuntamiento;
- II. Tesorería Municipal
- III. Órgano Interno de Control

- IV. Dirección de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Productiva
- V. Dirección Jurídica
- VI. Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
- VII. Dirección de Servicios Públicos
- VIII. Dirección de Catastro
- IX. Dirección de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;
- X. Dirección de Desarrollo Social
- XI. Dirección de Deportes
- XII. Dirección de Atención a Comunidades Rurales y Asuntos Indígenas
- XIII. Dirección de Atención y Participación Ciudadana
- XIV. Dirección de Desarrollo Económico
- XV. Dirección de Emprendimiento
- XVI. Dirección de Turismo y Cultura
- XVII. Dirección de Protección Civil
- XVIII. Dirección de Transporte Municipal; y
- XIX. Unidad de Transparencia

**Es importante señalar que la Unidad de Tesorería y Administración Municipal** modificó su nombre a **Tesorería Municipal** en el reglamento de la administración pública municipal de Campeche a partir de Mayo de 2019.

B. Autoridades auxiliares

- I. H.H Juntas Municipales
- II. Comisarios municipales
- III. Agentes municipales
- IV. Delegados de sector
- V. Inspectores de cuartel; y
- VI. Jefes de manzanas.

#### 4. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

a) Objeto social

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en sesión solemne de instalación celebrada el día 1 de octubre del año 2018 mediante acuerdo número 02 ha tenido a bien aprobar y expedir el reglamento de la administración pública municipal de Campeche en el cual señala el objeto social de acuerdo a lo siguiente:

Artículo 1...

Tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento de la Administración Pública del Municipio de Campeche, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado de Campeche, La Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás leyes, reglamentos y normatividad aplicables.

b) Principal actividad

El Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa, encargado de la elaboración, evaluación y control de las políticas públicas municipales, con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de la prestación de servicios públicos y tiene competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa. No habrá ninguna autoridad intermedia en entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado.

c) Ejercicio fiscal

Para el ejercicio fiscal 2019 se aprobó lo siguiente:

- La Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2019, se aprobó en la novena sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche el día 28 de Noviembre del 2018.
- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2019 se aprobó en la Décimo Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 24 de diciembre del 2018.

d) Régimen jurídico

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se encuentra regido por la ley orgánica de los municipios del Estado de Campeche en el artículo 2 que señala lo siguiente: El municipio es autónomo para con arreglo de ordenamientos aplicables, regular durante el Bando Municipal y los reglamentos municipales, sus relaciones con el estado y otros municipios, las funciones de su competencia así como los servicios públicos a su cargo, organizar la administración pública municipal, administrar su hacienda, disponer de su patrimonio, determinar sus planes y programas así como asegurar la participación ciudadana y vecinal.

e) Contribuciones que está obligado a pagar o retener.

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.	Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto)
Declaración informativa anual de retenciones de ISR por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.

f) Estructura organizacional básica

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche para el ejercicio de sus atribuciones y despacho de los asuntos de la administración, en sesión solemne de instalación celebrada el día 1 de octubre del año 2018 mediante acuerdo número 02 ha tenido a bien aprobar y expedir el reglamento de la administración pública municipal de Campeche en el cual describe la estructura administrativa por la cual será auxiliada y se detalla a continuación

- A. Unidades Administrativas
  - I. Secretaría del H. Ayuntamiento;
  - II. Tesorería Municipal
  - III. Órgano Interno de Control

- IV. Dirección de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Productiva
- V. Dirección Jurídica
- VI. Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
- VII. Dirección de Servicios Públicos
- VIII. Dirección de Catastro
- IX. Dirección de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;
- X. Dirección de Desarrollo Social
- XI. Dirección de Deportes
- XII. Dirección de Atención a Comunidades Rurales y Asuntos Indígenas
- XIII. Dirección de Atención y Participación Ciudadana
- XIV. Dirección de Desarrollo Económico
- XV. Dirección de Emprendimiento
- XVI. Dirección de Turismo y Cultura
- XVII. Dirección de Protección Civil
- XVIII. Dirección de Transporte Municipal; y
- XIX. Unidad de Transparencia

B. Autoridades auxiliares

- I. H.H Juntas Municipales
- II. Comisarios municipales
- III. Agentes municipales
- IV. Delegados de sector
- V. Inspectores de cuartel; y
- VI. Jefes de manzanas.

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche cuenta con un contrato de fideicomiso irrevocable de Administración y Fuentes de pago número 745234 celebrado con el "Banco Mercantil del Norte, SA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte"; cuya finalidad es establecer el mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el fideicomitente en relación con el crédito.

**5. Bases de preparación.**

**a) Normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se sujeta a las siguientes disposiciones:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Marco conceptual y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
- Clasificadores presupuestarios
- Plan de cuentas
- Reglas de registro
- Instructivo de cuentas
- Guías contabilizadoras y modelos de asientos
- Estados financieros contables
- Estados presupuestarios
- Estados e informes programáticos
- Indicadores de postura fiscal
- Cuenta pública
- Lineamientos de control
- Transparencia
- PbR y SED
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

- Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas Emitidos por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) y el Consejo de Armonización Contable del Estado de Campeche (CACECAM).

**b) Normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche lleva a cabo el registro de las operaciones y la preparación de los informes financieros de acuerdo a las Normas de Información Financiera Gubernamental a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios y Ley General de Responsabilidades Administrativas

**c) Postulados básicos**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apega a los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental que tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa

Los cuales se detalla a continuación:

- Sustancia Económica
- Entes Públicos
- Existencia Permanente
- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Registro e Integración Presupuestaria
- Consolidación de la Información Financiera
- Devengo Contable
- Valuación
- Dualidad Económica
- Consistencia

**d) Normatividad supletoria.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apega a los postulados que sustentan la manera técnica del registro de las operaciones, la elaboración y presentación de los estados financieros basadas en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cabe señalar que el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental es la base del Sistema de Contabilidad Gubernamental constituyendo lo referente a lo teórico que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógica- deductiva. Además se apega a los criterios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de la información contable y presupuestaria en forma clara, oportuna, confiable y comparable.

**e) Implementar la base de devengado de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.**

**Revelar las nuevas políticas de reconocimiento**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza nuevas políticas de reconocimiento en base a lo devengado.

**Plan de Implementación**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche para la realización de la implementación del reconocimiento en base a lo devengado es desde la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 1/01/2009.

**Políticas, clasificación y medición en el impacto de la información financiera**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche ha tenido un impacto en la información financiera ya que reconoce el devengo del gasto y al compararlo con el ingreso del devengo genera una desproporción de los mismos.

**Últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza la comparación de la información financiera debido a que se ha implementado el reconocimiento en base a lo devengado desde la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**6. Políticas de contabilidad significativas****a) Actualización**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza una actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio ya que realiza en base al devengo y valor histórico.

**b) Operaciones en el extranjero y efectos en la información financiera gubernamental.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en el extranjero que afecte la información financiera.

**c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza inversión en acciones.

**d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza actividades relacionadas con transformación o consumo.

**e) Beneficios a empleados**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.

**f) Provisiones**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las provisiones en relación a las sentencias ejecutoriadas por un juez y las reconoce en la fecha que son notificadas, el monto y el plazo que señala las mismas.

**g) Reservas**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como objetivo sufragar los gastos por concepto de demandas con resolución de un juez para el pago juicios laborales. El monto y plazo es autorizado por el cabildo.

**h) Cambios en políticas contables y corrección de errores.**

#### **Retrospectivos**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las políticas contables a través de la unidad administrativa de tesorería notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

#### **Prospectivos**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las modificaciones pertinentes en las políticas contables a través de la unidad administrativa de tesorería notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable y sujetándose al Consejo de Armonización Contable (CONAC)

#### **i) Reclasificaciones**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las reclasificaciones a través de la unidad administrativa de tesorería y son las siguientes:

- Reclasificaciones por Fuente de Financiamiento
- Reclasificaciones por Proyectos
- Reclasificaciones por Unidad Administrativa
- Reclasificaciones por Objeto del Gasto
- Reclasificaciones por Tipo de Gasto

#### **j) Depuración y cancelación de saldos**

##### **Depuración y cancelación de saldos**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la depuración y cancelación de saldos a través de la unidad responsable de tesorería notificada por las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

### **7. Posición en moneda Extranjera y Protección por Riesgo cambiario**

#### **a) Activos en moneda extranjera.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de Activos en moneda extranjera

#### **b) Pasivos en moneda extranjera.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de Pasivos en moneda extranjera

#### **c) Posición en moneda extranjera**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de posición en moneda extranjera

#### **d) Tipo de cambio.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de tipo de cambio en moneda extranjera

#### **e) Equivalente en moneda nacional**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en moneda nacional.

### **8. Reporte analítico del activo**

**a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en cuanto a la depreciación de los activos fijos, se realizó con los porcentajes determinados por la Unidad de Administración y Calidad del Municipio de Campeche con fundamento en la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación" aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Registrando en este periodo contable la depreciación de los bienes muebles.

**b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no ha realizado cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los bienes muebles.

**c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza gastos capitalizados.

**d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza inversiones a tasa fija.

**e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza construcción de bienes inmuebles.

**f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche reconoce los litigios en cuentas de orden contable.

**g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la actualización a través de la unidad responsable de Tesorería y a su vez realiza el registro de las mismas.

**h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la administración a través de la unidad responsable de Tesorería y a su vez realiza el registro de las mismas.

**Información adicional al punto 8.**

**a) Inversiones en valores.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en valores.

**b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene patrimonio de Organismos descentralizados.

**c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación mayoritaria

**d) Inversiones en empresas de participación minoritaria.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación minoritaria.

**e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo.

**9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos**

**a) Por ramo administrativo que los reporta.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de la unidad responsable de Tesorería es el encargado de reportar los movimientos realizados con el Fideicomiso.

**b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche cuenta con un contrato de fideicomiso irrevocable de Administración y Fuentes de pago numero 745234 celebrado con el "Banco Mercantil del Norte, SA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte"; cuya finalidad es establecer el mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el fideicomitente en relación con el crédito.

<b>MONTO</b>	<b>DISPONIBILIDAD</b>
\$12,184,349.06	10% DE LAS PARTICIPACIONES

**10. Reporte de la recaudación**

a) Se detalla el análisis de la recaudación en el siguiente cuadro:

**MUNICIPIO DE CAMPECHE  
ESTADO DE CAMPECHE  
REPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

<b>CONCEPTO DE INGRESO</b>	<b>IMPORTE</b>
IMPUESTOS	4,058,209
DERECHOS	40,727,184
PRODUCTOS	1,013,785
APROVECHAMIENTOS	1,535,601
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	0

<b>INGRESOS PROPIOS</b>	<b>47,334,779</b>
PARTICIPACIONES FEDERALES	-33,081,095
APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	161,461,231
<b>PARTICIPACIONES FEDERALES, APORTACIONES E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL</b>	<b>128,380,136</b>
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	508,461
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	44,000,000
<b>TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019</b>	<b>\$220,223,376</b>

- b) Se detalla la Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo en el siguiente cuadro:

**MUNICIPIO DE CAMPECHE**  
**ESTADO DE CAMPECHE**  
**REPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE	PROYECCION DEL 4TO TRIMESTRE 2019
IMPUESTOS	4,058,209	25,848,602.75
DERECHOS	40,727,184	48,097,059.50
PRODUCTOS	1,013,785	830,407.50
APROVECHAMIENTOS	1,535,601	544,222.75
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	0	0
<b>INGRESOS PROPIOS</b>	<b>47,334,779</b>	<b>75,320,292.50</b>
PARTICIPACIONES FEDERALES	-33,081,095	112,804,884.25
APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	161,461,231	112,247,546.00
<b>PARTICIPACIONES FEDERALES, APORTACIONES E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL</b>	<b>128,380,136</b>	<b>225,052,430.25</b>
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	508,461	0
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	44,000,000	0
<b>TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019</b>	<b>\$ 220,223,376</b>	<b>\$300,372,722.75</b>

**11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda**

- a) Comparativo de la relación deuda pública bruta total a producto interno bruto del estado entre el 31 de Diciembre de 2018 (ejercicio fiscal anterior) y la fecha de la amortización.

**Deuda respecto a Producto Interno Bruto (PIB)**

	<b>Al 31 de Diciembre de 2018</b>	<b>Periodo que se informa</b>
Producto interno bruto estatal	528,896,040,000	PIB 2018
Saldo de la deuda pública	57,847,615	Enero-Diciembre 2019
Porcentaje	0.011%	

	<b>Al 31 de Diciembre de 2017</b>	<b>Periodo que se informa</b>
Producto interno bruto estatal	537,722,196,000	PIB 2017
Saldo de la deuda pública	65,879,179.00	Enero-Diciembre 2018
Porcentaje	0.012%	

	<b>Al 31 de Diciembre de 2016</b>	<b>Periodo que se informa</b>
Producto interno bruto estatal	601,214,000,000	PIB 2016
Saldo de la deuda pública	122,922,641	Enero-Diciembre 2017
Porcentaje	0.02%	

	<b>Al 31 de Diciembre de 2015</b>	<b>Periodo que se informa</b>
Producto interno bruto estatal	638,741,000,000	PIB 2015
Saldo de la deuda pública	129,099,567	Enero-Diciembre 2016
Porcentaje	0.02%	

	<b>Al 31 de Diciembre de 2014</b>	<b>Periodo que se informa</b>
Producto interno bruto estatal	687,269,000,000	PIB 2014
Saldo de la deuda pública	84,516,563.00	Enero-Diciembre 2015
Porcentaje	0.01%	

	<b>Al 31 de Diciembre de 2013</b>	<b>Periodo que se informa</b>
Producto interno bruto estatal	721,085,000,000.00	PIB 2013
Saldo de la deuda pública	42,742,686.00	Enero-Diciembre 2014
Porcentaje	0.01%	

Fuente: INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Producto Interno Bruto por Entidad Federativa. Año Base 2013. Serie de 2003 a 2018. 2018 preliminar.

**Deuda respecto a la Recaudación de Ingresos**

<b>Al 31 de Diciembre de 2019</b>		<b>Periodo que se informa</b>
Ingresos Recaudados	1,650,119,669.10	Enero-Diciembre 2019
Saldo de la deuda pública	57,847,615	
Porcentaje	3%	

Al 31 de Diciembre de 2018		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,474,549,696.42	Enero-Diciembre 2018
Saldo de la deuda pública	65,879,179	
Porcentaje	4%	
Al 31 de Diciembre de 2017		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,436,685,543.00	Enero-Diciembre 2017
Saldo de la deuda pública	122,922,641	
Porcentaje	9%	
Al 31 de Diciembre de 2016		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,245,712,695	Enero-Diciembre 2016
Saldo de la deuda pública	129,099,567	
Porcentaje	10%	
Al 31 de Diciembre de 2015		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,259,058,788	Enero-Diciembre 2015
Saldo de la deuda pública	84,516,563	
Porcentaje	7%	
Al 31 de Diciembre de 2014		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,289,300,469	Enero-Diciembre 2014
Saldo de la deuda pública	42,742,686	
Porcentaje	3%	

- b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

TIPO DE VALOR GUBERNANMENTAL O INSTRUMENTO FINANCIERO	INTERESES	COMISIONES	TASA	PERFIL DE VENCIMIENTO	OTROS GASTOS DE LA DEUDA
CRÉDITO SIMPLE	Se obliga a pagar al banco durante la vigencia del contrato, intereses ordinarios sobre el principal insoluto.	En este acto no pagará al Banco comisión alguna por apertura por disposición, pago anticipado o cualquier otro concepto.	TIIE +1.38	120 meses	Comisión por manejo de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago.

TIPO DE VALOR GUBERNANMENTAL O INSTRUMENTO FINANCIERO	INTERESES	COMISIONES	TASA	PERFIL DE VENCIMIENTO	OTROS GASTOS DE LA DEUDA
---	-----------	------------	------	-----------------------	--------------------------

CRÉDITO SIMPLE QUIROGRAFARIO	Mensual Vencido, sobre saldos insolutos	Sin Comisión	TIIE a 28 días + 5.0	12 meses	Sin comisión.
------------------------------	---	--------------	----------------------	----------	---------------

TIPO DE VALOR GUBERNAMENTAL O INSTRUMENTO FINANCIERO	INTERESES	COMISIONES	TASA	PERFIL DE VENCIMIENTO	OTROS GASTOS DE LA DEUDA
CRÉDITO SIMPLE QUIROGRAFARIO	Mensual Vencido, sobre saldos insolutos	0.50% Comisión Por Apertura Sobre El Importe Del Crédito	TIIE a 28 días + 2.45%	12 meses	Sin comisión.

## 12. Calificaciones otorgadas

Con fecha 11 de Septiembre de 2019: Fitch Ratings ratificó la calificación a la calidad crediticia del municipio de Campeche, Campeche en 'BBB+(mex)'. La Perspectiva se mantiene Estable.

La calificación del financiamiento Crédito Banamex 14, monto contratado MXN90 millones, se verifica en 'AA-(mex) vra'.

La ratificación a la calificación del crédito Banamex 14 es el resultado combinado de la calificación riesgo emisor del municipio de Campeche [BBB+(mex)] y de la evaluación de factores clave de calificación de las estructuras crediticias, de acuerdo con la metodología de financiamientos de Fitch. Con base en la ponderación de factores, la agencia asigna la calificación de las estructuras de créditos cuatro niveles por arriba sobre la calidad crediticia del emisor. En la evaluación de Banamex 14 la agencia catalogó cuatro factores clave de calificación como fuertes y los relacionados con el activo empleado como fuente de pago y la cobertura de riesgo de tasa de interés como medios

## 13. Proceso de Mejora

### a) Principales Políticas de control interno.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como principales políticas de control interno las siguientes:

- Garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos de forma transparente, y el buen desempeño de los servidores públicos dentro del marco de la

legalidad; mediante la permanente prevención, capacitación, evaluación de las prácticas del gobierno municipal.



- Inspeccionar, vigilar y supervisar que en el Gobierno Municipal se cumpla con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios, y ejecución de obra pública, y en los demás actos jurídicos mediante los cuales se transmita el uso de bienes municipales; además en la conservación, uso, destino, afectación, desafectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal.
- Supervisión del inventario general de los bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio del Municipio en coordinación con las unidades administrativas
- Supervisar las obras por contrato y por administración que autorice el H. Ayuntamiento.
- Administración de personal mediante capacitación de los servidores públicos para incrementar los niveles de eficiencia en el desarrollo de sus funciones.
- Controlar la asistencia del personal, así como el cumplimiento de las horas de su jornada laboral




**b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance**

- **Medidas de desempeño financiero**

El ejercicio del Presupuesto municipal integra un gasto de calidad que es pieza fundamental para apuntalar soluciones a los problemas públicos. Da cuenta de los lineamientos de Optimización, austeridad, disciplina y racionalidad en el gasto que deben observarse en toda administración responsable. El presupuesto se optimiza para beneficiar de manera incluyente a todos los ciudadanos. Es decir 6.5 de cada 10 pesos, se programaron para obras y acciones Unidos para Crecer

**Los indicadores a utilizar como instrumentos de medición del desempeño son:**

<b>EJE I. MUNICIPIO INCLUYENTE, HUMANO Y CIUDADANO.</b> Fomentar la implementación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sustentable y la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible en vista a reducir la pobreza municipal.			
	Indicador/Fuente	Línea Base	Tendencia
<b>MUNICIPIO INCLUYENTE, HUMANO Y CIUDADANO</b>	Porcentaje de Población en situación de pobreza municipal (CONVEAL, Medición de la Pobreza 2015)	31.2%	
<b>EJE II. MUNICIPIO CON DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBLES, INTEGRAL Y EQUITATIVO.</b> Contribuir de manera sostenible, integral y equitativa al desarrollo económico del Municipio.			
	Indicador/Fuente	Línea Base	Tendencia
<b>MUNICIPIO CON DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBLE, INTEGRAL Y EQUITATIVO</b>	Índice de competitividad Urbana (IMCO, 2016)	3%	

<p><b>EJE III. MUNICIPIO CON INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD.</b> Establecer políticas públicas que permitan implementar, contribuir, regular y eficientar los servicios públicos con estándares de calidad, previendo el crecimiento y desarrollo ordenado del Municipio, favoreciendo el acceso universal, la sostenibilidad, el respeto al medio ambiente, la resiliencia urbana y la paz social.</p>			
	Indicador/Fuente	Línea Base	Tendencia
<b>MUNICIPIO CON INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD</b>	Índice de competitividad Urbana (IMCO, 2016)	51.45	
<p><b>EJE IV. MUNICIPIO, SEGURO, JUSTO Y EN PAZ.</b> Contribuir al fortalecimiento de la ciudad y las comunidades del Municipio fundado en la equidad, la justicia y el Estado de Derecho, para la construcción de una sociedad de convivencia en paz social.</p>			
	Indicador/Fuente	Línea Base	Tendencia
<b>MUNICIPIO SEGURO, JUSTO Y EN PAZ</b>	Índice de planeación estratégica y evaluación municipal (INAFED 2014)	67.86%	
<p><b>EJE V. MUNICIPIO ORDENADO, TRANSPARENTE E INNOVADOR.</b> Impulsar mejores prácticas de gestión pública sobre transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, colaboración con otros actores, comunicación entre gobierno y sociedad, así como el combate a la corrupción para lograr la transformación del Municipio en el estricto apego a la normatividad vigente.</p>			
	Indicador/Fuente	Línea Base	Tendencia
<b>MUNICIPIO ORDENADO, TRANSPARENTE E INNOVADOR</b>	Índice de Desarrollo Institucional Municipal (Auditoría Superior de la Federación ASF, 2013)	0.6408	

- **Metas**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche con una visión innovadora y a futuros consideró líneas estratégicas y de acción, que se tomarán en cuenta para la planeación y ejecución de las acciones municipales teniendo como principal objetivo construir un Campeche que asegure más y mejores oportunidades de vida a sus habitantes.

Los cinco ejes estratégicos propuestos mantienen la coherencia sobre el proyecto de municipio que se quiere construir. Estos ejes son los acuerdos tomados con la comunidad para regir las acciones y el desarrollo de los proyectos de gobierno. Se proponen como la guía para coordinar la participación ciudadana y las aportaciones de las organizaciones de la sociedad civil. El impulso al desarrollo equitativo, la equidad de género, el fortalecimiento de la economía local, mayores oportunidades para alcanzar el bienestar, la protección del medio ambiente, la sustentabilidad y el aumento de la calidad de vida para los campechanos, serán las líneas conductoras que alimenten toda y cada una de las acciones gubernamentales.

Dichos ejes están orientados al gasto público como se muestra a continuación:

- Servicios y obras para todos
- Integración social para el desarrollo
- Alianzas para el crecimiento económico y la sustentabilidad
- Cultura y patrimonio histórico
- Gobierno participativo, eficiente y moderno

- **Alcances**

El impulso al desarrollo equitativo, la equidad de género, el fortalecimiento de la economía local, mayores oportunidades para alcanzar el bienestar, la protección del medio ambiente, la sustentabilidad y el aumento de la calidad de vida para los campechanos, serán las líneas conductoras que alimenten toda y cada una de las acciones gubernamentales.

Se plantea un gobierno con la participación cercana de los ciudadanos: todos unidos para crecer. Por ello, serán los campechanos el centro de las acciones, privilegiando la sensibilidad y trato humano como rasgo distintivo y rostro de esta Administración. Bajo la premisa de gobierno participativo y cercano a la gente, se han incluido las demandas, propuestas y puntos de vista de distintos y diversos grupos sociales, que durante y después del proceso electoral se plantearon.

El actuar de esta Administración estará respaldado por los valores de transparencia, humanidad, equidad, honestidad, confianza, cercanía, sensibilidad, pluralidad e inclusión, como guías de la instrumentación de las políticas aquí contenidas.

#### **14. Información por segmentos**

##### **Situación Financiera**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de la unidad responsable de Tesorería se encarga de informar la situación financiera.

##### **Grados y Fuentes de Riesgo**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de las unidades administrativas básicas.

##### **Crecimiento potencial**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche mide el crecimiento potencial a través de informes de gobierno.

**15. Eventos Posteriores al Cierre.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche determina efectuar los ajustes correspondientes a eventos posteriores a cierres anuales o de periodo según sea el caso, registrándolos en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental en el momento en que son notificados a la unidad responsable de tesorería. Apegándose a los lineamientos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche y acuerdo emitido por el CONAC por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.

**16. Partes Relacionadas.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no aplica lo referente a Partes Relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

**17 Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable.**

La información es emitida por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental .NET versión 1.9.1.1

*“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.*

**C. JOSELINE DE LA LUZ UREÑA TUZ, SÍNDICA DE HACIENDA; C.P. CLAUDIA CETINA CABRERA, TESORERA MUNICIPAL. (RÚBRICAS).**

III.- Enterados de tal propósito, los integrantes de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche consideran procedente la solicitud por estar conforme a lo establecido por los numerales 59 fracción IV, 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 59, 62, 63 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

IV.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba el informe financiero y contable de la Tesorería del Municipio de Campeche, correspondiente al mes de **DICIEMBRE DEL AÑO 2019**, en términos de lo establecido en los artículos 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Hágase de conocimiento lo aprobado en el presente acuerdo al Titular de la Tesorería Municipal para los trámites legales y administrativos correspondientes.

**TERCERO:** Cúmplase.

**TRANSITORIOS**

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase al Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "4 de Octubre", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por MAYORÍA DE VOTOS a los 31 días del mes de enero del año 2020.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucan Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu, Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora; C. Agustín Alejandro Rosado Sierra, Décimo Regidor; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



"2019, Año del Centenario luctuoso  
del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



Campeche es nuestra  
**FORTALEZA**

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción IX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO CUARTO del Orden del Día de la DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 31 del mes de enero del año 2020, el cual reproduzco en su parte conducente:

**IV.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.**

**Presidente:** En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **DIEZ** votos a favor y **CINCO** votos en contra.

**Presidente:** Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

**ATENTAMENTE**

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
Calle 8 s/n Palacio Municipal,  
Centro Histórico C.P. 24000  
San Francisco de Campeche, Campeche



**LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR**, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, del Estado de Campeche, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones 1, párrafo primero, 11, párrafo primero y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 Fracción III y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 20, 21 y 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XVI y XXII, 71 103 fracciones I y XVII, 106 fracción XVI, 107 Fracciones I, VII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 58 Fracción I del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche; 1º, 3º, 5º, 37, 39,40,41, 42 y 49 del Bando de Policía y Gobierno Municipal de Campeche; 1º, 4º, 7 y 8 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio Campeche publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 25 de octubre de 2018; y 1º, 2º, 3º, 5º, 6º 7º, 16 y 26 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Campeche, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su **Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo**, celebrada el día 31 del mes marzo del 2020 ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente.

:

#### **ACUERDO NÚMERO 191**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA CON MOTIVO DE LA PROPUESTA DEL LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL, A SOLICITUD DE LA C.P. VERÓNICA CEBALLOS CÁMARA, DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO, PARA LA EXTENSIÓN DEL PLAZO DE TRÁMITE DE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA GIROS COMERCIALES, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DE CAMPECHE.**

#### **ANTECEDENTES**

1.- Que mediante oficio correspondiente el Lic. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal de Campeche, presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, la iniciativa para la extensión del plazo de trámite de las licencias de funcionamiento para giros comerciales, previsto en el artículo 10 de la Ley de Hacienda de los Municipios de Campeche, para efectos de que sea turnada a Sesión de Cabildo.

2.- La citada propuesta fue turnada a la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que emitió su dictamen en los términos siguientes:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA CON MOTIVO DE LA PROPUESTA DEL LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL, A SOLICITUD DE LA C.P. VERÓNICA CEBALLOS CÁMARA, DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO, PARA LA EXTENSIÓN DEL PLAZO DE TRÁMITE DE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA GIROS COMERCIALES, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DE CAMPECHE.**

**VISTOS:** Vista la solicitud planteada por el LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, a través de la C.P. VERÓNICA CEBALLOS CÁMARA, Directora de Desarrollo Económico, la cual contiene la propuesta para la extensión del plazo de trámite de las licencias de funcionamiento para giros comerciales, previsto en el artículo 10 de la Ley de Hacienda de los Municipios de Campeche; los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda**, proceden a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con lo siguientes:

#### **ANTECEDENTES:**

1.- Mediante oficio de rigor la C.P. VERÓNICA CEBALLOS CÁMARA, Directora de Desarrollo Económico, presentó un proyecto al C. Presidente Municipal Lic. Eliseo Fernández Montúfar, a través del C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, que

contiene la propuesta para la extensión del plazo de trámite de las licencias de funcionamiento para giros comerciales, previsto en el artículo 10 de la Ley de Hacienda de los Municipios de Campeche, cuyo contenido literal se transcribe:

**ÚNICO:** Se propone extender el periodo para la renovación de licencia de funcionamiento hasta el 31 de mayo de 2020, previsto en el artículo 10 de la Ley de Hacienda de los Municipios de Campeche, a los comerciantes de manera general, con la finalidad de incentivar la economía, así como su crecimiento y permanencia, dada la contingencia sanitaria derivada del COVID-19.

2.- Que una vez analizada la documentación, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

- I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.
- II.- Con fecha 30 de octubre de 2018, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. C.P. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; Lic. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; y Lic. Daniela Lastra Abreu, Séptima Regidora, quedando la presidencia a cargo de la primera de los nombrados.
- III.- Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Hacienda, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso B, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 54 y 56 fracción I inciso e), del Bando Municipal de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.
- IV.- El artículo 58 fracciones I y III del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche, le otorga facultades al Presidente Municipal para emitir mediante resoluciones de carácter general, el otorgamiento de estímulos fiscales, así como para eximir o condonar total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, autorizar su pago a plazo o en parcialidades, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar, región del Municipio o grupos sociales en situación de vulnerabilidad, una rama de actividad, la producción o venta de productos, o la realización de una actividad, así como en casos de catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias.
- V.- Que una vez analizado el proyecto de otorgamiento de Estímulos Fiscales propuesto por el Lic. Eliseo Fernández Montúfar, esta Comisión de Hacienda considera procedente su aprobación por parte del Cabildo, dado que se esta forma se incentiva la economía, así como su crecimiento y permanencia, ello dadas las circunstancias actuales derivadas de la contingencia sanitaria por el COVID-19; ya que al reducirse las ventas dado el cierre total o parcial de los giros comerciales, se agrega una condicionante económica que rezaga aún más el proceso de licencia en espera de tener la capacidad de cubrir los costos adicionales implícitos producidos por la tardanza. Además, el impacto económico de la multa por trámite tardío de la renovación de licencia de funcionamiento a los comerciantes

*pequeños tiene como consecuencia la imposibilidad de terminar su trámite a pesar de haber cumplido con los requisitos y pagos de impuesto y servicios previos que marca la ley, debido a que en la mayoría de los casos la sanción económica excede el costo de la licencia de funcionamiento. El apoyo a los comerciantes a través de la autorización de la propuesta les provee de una mayor seguridad y confianza en la autoridad municipal, evidenciando la disposición de dar certidumbre y soporte a los ciudadanos emprendedores.*

*Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir los siguientes puntos:*

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO:** Es PROCEDENTE la propuesta del **Licenciado Eliseo Fernández Montúfar**, Presidente Municipal, a solicitud de la C.P. Verónica Ceballos Cámara, Directora de Desarrollo Económico, para extender el periodo para la renovación de licencia de funcionamiento, hasta el 31 de mayo de 2020, previsto en el artículo 10 de la Ley de Hacienda de los Municipios de Campeche, a los comerciantes de manera general, con la finalidad de incentivar la economía, así como su crecimiento y permanencia, derivado de la contingencia sanitaria originada por el COVID-19.

**SEGUNDO:** Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la Sesión de Cabildo que corresponda.

**TERCERO:** Archívese el presente expediente como asunto concluido.

**CUARTO:** Cúmplase.

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. (RÚBRICAS).**

Bajo este contexto, los integrantes del H Cabildo emiten el presente acuerdo, conforme a los siguientes:

**CONSIDERANDO**

I.- Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer del dictamen del presente asunto, conforme a lo preceptuado por el artículo 124 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

II.- Que los integrantes de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, consideran procedente aprobar el Proyecto para la extensión del plazo de trámite de las licencias de funcionamiento para giros comerciales, previsto en el artículo 10 de la Ley de Hacienda de los Municipios de Campeche, en virtud de que, dicha iniciativa se encuentra apegada a toda la normatividad aplicable en la materia, ya que cumple con el objetivo principal de brindar una política tributaria equitativa, tal como lo establece el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ello derivado de la contingencia sanitaria por el COVID-19, y de esta forma incentivar la economía.

III.- Por los motivos y razonamientos expuestos, con fundamento en lo establecido en los artículos 26, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, los Integrantes del H. Ayuntamiento, estiman procedente emitir el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Es procedente el Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda con motivo de la propuesta del Lic. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal, a solicitud de la C.P. Verónica Ceballos Cámara, Directora de Desarrollo Económico, para la extensión del plazo de trámite de las licencias de funcionamiento para giros comerciales, previsto en el artículo 10 de la Ley de Hacienda de los Municipios de Campeche.

**SEGUNDO:** Se aprueba extender el periodo para la renovación de licencia de funcionamiento, hasta el 31 de mayo de 2020, previsto en el artículo 10 de la Ley de Hacienda de los Municipios de Campeche, a los comerciantes de manera general, con la finalidad de incentivar la economía, así como su crecimiento y permanencia, derivado de la contingencia sanitaria originada por el COVID-19.

**TERCERO:** Se autoriza a la Dirección de Desarrollo Económico, y a la Tesorería Municipal, realizar los trámites administrativos para cumplir con lo ordenado en el presente acuerdo.

**CUARTO:** Cúmplase.

#### TRANSITORIOS

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo denominada “**4 DE OCTUBRE**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Campeche, Estado de Campeche; por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 31 días del mes de marzo del año dos mil veinte.

C. Lic. Eliseo Fernández Montufar; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Elena Ucan Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu, Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; y la C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica; ante el C. Paul Arce Ontiveros, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

**LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**

*“2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria”*



**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción IX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO SEXTO** del Orden del Día de la **DÉCIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 31 del mes de marzo del año 2020, el cual reproduzco en su parte conducente:

**VI.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA CON MOTIVO DE LA PROPUESTA DEL LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL, A SOLICITUD DE LA C.P. VERÓNICA CEBALLOS CÁMARA, DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO, PARA LA EXTENSIÓN DEL PLAZO DE TRÁMITE DE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA GIROS COMERCIALES, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DE CAMPECHE.**

**Presidente:** En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron DOCE votos a favor, CERO en contra y CERO abstención.

**Presidente:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

**ATENTAMENTE**

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
Calle 8 s/n Palacio Municipal,  
Centro Histórico C.P. 24000  
San Francisco de Campeche, Campeche



**LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR**, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108 y 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 27, 31, 58, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII, 107 fracción VI, 135 fracción I, 151 fracciones IV y V y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 6, 8, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49, 51, 52, 54, 56, 57, 58 y 61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 15, 18 fracciones VII, XVIII y XIX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracciones IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su **Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo**, celebrada el día 31 del mes marzo del 2020 ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente.

#### ACUERDO NÚMERO 192

**DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN COLEGIADO ENTRE LAS COMISIONES EDILICIAS DE, ASUNTOS JURIDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL, DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y FOMENTO Y DIFUSIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A DECLARAR LA PROCEDENCIA DE LA CONSULTA PREVIA, LIBRE, INFORMADA, DE BUENA FE Y CULTURALMENTE ADECUADA APLICABLE A PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, A RAZÓN DEL ESTABLECIMIENTO DEL PROYECTO DE PARQUE EÓLICO PERTENECIENTE A DESARROLLO PICH S.A.P.I DE C.V., EN DIVERSAS COMUNIDADES INDÍGENAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

#### ANTECEDENTES.

**A).** – Que mediante la Vigésima Quinta sesión extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 de noviembre de 2019, los integrantes del mismo, determinaron conocer la solicitud del ciudadano, habitante de la comunidad indígena de Pich, Municipio de Campeche, respecto de la declaratoria de procedencia o no, de la consulta previa, libre, informada, de buena fe y culturalmente adecuada aplicable a pueblos y comunidades indígenas, a razón del establecimiento del proyecto de Parque Eólico perteneciente a la empresa denominada Desarrollo Pich S.A.P.I DE C.V, en diversas comunidades indígenas ubicadas en el municipio de Campeche;

**B).** -Que la propuesta fue turnada a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal, de Protección al Medio Ambiente y de Fomento y Difusión de Derechos Humanos, para que, de manera colegiada, realicen un análisis y emitan del dictamen correspondiente, que a la letra dice:

***DICTAMEN COLEGIADO ENTRE LAS COMISIONES EDILICIAS DE, ASUNTOS JURIDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL, DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y FOMENTO Y DIFUSIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A DECLARAR LA PROCEDENCIA DE LA CONSULTA PREVIA, LIBRE, INFORMADA, DE BUENA FE Y CULTURALMENTE ADECUADA APLICABLE A PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, A RAZÓN DEL ESTABLECIMIENTO***

**DEL PROYECTO DE PARQUE EÓLICO PERTENECIENTE A DESARROLLO PICH S.A.P.I. DE C.V., EN DIVERSAS COMUNIDADES INDÍGENAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**VISTOS:** Para dictaminar el asunto que contiene un análisis integral de la procedencia o no de la Consulta Previa, Libre, Informada, de Buena Fe y Culturalmente Adecuada aplicable a pueblos y comunidades indígenas; a razón del establecimiento del proyecto de Parque Eólico perteneciente a Desarrollo Pich S.A.P.I de C.V. en el Municipio de Campeche, asunto turnado por acuerdo de cabildo en la sesión extraordinaria de fecha 21 de noviembre de 2019, para su análisis de manera colegiada con las siguientes comisiones edilicias:

- Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal.
- Protección al Medio Ambiente.
- Fomento y Difusión de Derechos Humanos

Todas las anteriores, representadas de común acuerdo, por la presente Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra; por lo cual, sus integrantes proceden a emitir el presente DICTAMEN de conformidad con lo siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1.- Que con fecha 22 de octubre de 2019, el Honorable Ayuntamiento recibió mediante escrito simple sin número, la solicitud de información de la empresa Desarrollo Pich S.A.P.I. de C.V. sobre los requerimientos necesarios tendientes a la obtención de la licencia de construcción y uso de suelo municipal; a razón del establecimiento de un proyecto de energía eólica denominado "Parque Eólico Pich" a situarse al interior del Municipio, en las inmediaciones de las comunidades de Guanaceví, Pich y San Luciano

2.- De manera posterior, el día 30 de octubre del mismo año, se recibió, mediante escrito simple sin número, una solicitud de información por parte de un residente de la comunidad de San Luciano; la cual se encuentra reconocida como indígena en el Estado de Campeche, en el cual solicita información sobre el proyecto de parque eólico con pretendida ubicación en la comunidad antes mencionada; solicitando la intervención del H Ayuntamiento en torno al estudio específico del caso y pronunciamiento en torno a la necesidad de llevar a cabo la consulta aplicable a pueblos indígenas de conformidad con la Ley de derechos, cultura y organización de los pueblos y comunidades indígenas del estado de Campeche; a razón del posible establecimiento de ese proyecto en la zona.

3.- Que en la Vigésima Quinta sesión extraordinaria de cabildo celebrada con fecha 21 del mes de noviembre del año 2019, los integrantes del Cabildo determinaron, como un punto del día, el acuerdo que, que a la letra dice (extracto):

**"SE APROBÓ POR UNANIMIDAD ANALIZAR LA PROCEDENCIA O NO DE LA CONSULTA PREVIA, LIBRE, INFORMADA, DE BUENA FE Y CULTURALMENTE ADECUADA, EN TORNO AL ESTABLECIMIENTO DE UN PARQUE EÓLICO EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE ASISTEN AL AYUNTAMIENTO"**

*4.- En dicha sesión se acuerda turnar el asunto a las siguientes comisiones edilicias, para que actúen en forma colegiada:*

- Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra.*
- Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Público y Transporte Municipal.*
- Protección al Medio Ambiente.*
- Fomento y Difusión de Derechos Humanos.*

*Por lo que, en cumplimiento al acuerdo citado, las anteriores comisiones deberían analizar la procedencia o no de dicha consulta aplicable a pueblos y comunidades indígenas pertenecientes a la jurisdicción territorial del Municipio de Campeche, y emitir el dictamen correspondiente, el cual deberá de ser integrado por la Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, representante de todas las comisiones nombradas como responsables del asunto.*

*5.- El 7 de enero del año en curso, mediante oficio número SAJ/001/2020 la Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra solicitó el Estudio de Impacto Social (EIS) correspondiente al proyecto de Parque Eólico de la empresa Desarrollo Pich S.A.P.I. de C.V., con la finalidad de deliberar sobre los asuntos antes mencionados; solicitud que fue contestada por la empresa citada mediante escrito sin número el pasado 16 de enero del 2020.*

*6.- El pasado 23 de enero del año en curso, mediante oficios números SAJ/013/2020, SAJ/014/2020, SAJ/015/2020 y SAJ/016/2020 se solicitó a las unidades administrativas competentes, las cuales fueron: La Dirección de Desarrollo Social, Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y Atención a Comunidades Rurales y Asuntos Indígenas, de conformidad con las facultades que los reglamentos administrativos del Municipio de Campeche les otorgan, informen y emitan su opinión técnica respecto de la procedencia de la Consulta Indígena y el Proyecto del Parque Eólico de la empresa Desarrollo Pich S.A.P.I., los cuales sirvieron de base para integrar el presente dictamen:*

#### **CONSIDERANDOS:**

*I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.*

*II.- Que con fecha 30 de octubre de 2018, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformaron las Comisiones Edilicias de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los C.C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos, Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor y Elena Ucan Moo, Quinta Regidora, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados, y la de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal, integrada por los C.C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor, Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor y Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora,*

*quedando la primera nombrada como Presidente; la Comisión de Protección al Medio Ambiente integrada por el Lic. Eliseo Fernández Montufar, Presidente Municipal, Elena Ucan Moo, Quinta Regidora y Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor, quedando el primero como Presidente; y la Comisión Edilicia de Fomento y Difusión de Derechos Humanos, integrada por .- Sara Evelin Escalante Flores. Primera Regidora, Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora y Agustín Alejandro Rosado Sierra. Décimo Regidor, quedando la primera como Presidente de la Comisión.*

*III.- Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que las Comisión Edilicias mencionadas, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I, inciso F, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 73, 74 fracción III Y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, son competente para conocer y dictaminar respecto al presente asunto.*

*IV.- Que con fecha 21 de noviembre de 2019, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria de Cabildo, en la que dentro del desahogo de los puntos del día, se acordó turnar, para análisis y dictamen, el asunto relativo al pronunciamiento en torno a la procedencia o no de la consulta previa, libre, informada, de buena fe y culturalmente adecuada aplicable a pueblos y comunidades indígenas; a razón del establecimiento de un Parque Eólico en el Municipio de Campeche, lo anterior en cumplimiento de las facultades y atribuciones que asisten al Ayuntamiento; derivado de las solicitudes de información realizadas por un ciudadano campechano y la empresa desarrolladora de dicho Parque Eólico, por lo que en respeto al derecho de petición que asiste a todo los gobernados al dirigirse de modo pacífico y respetuoso a las autoridades; el H. Cabildo del Ayuntamiento de Campeche decidió conocer del asunto y turnó el asunto a las comisiones edilicias competentes quienes a su vez, solicitaron el apoyo de las unidades administrativas correspondientes, para emitir un informe sobre el asunto, los cuales forman parte del presente dictamen.*

*V.- Que la Dirección de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable presentó su informe correspondiente, y concluyó, que el proyecto es compatible con el Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Campeche de observancia obligatoria para los desarrolladores en el Municipio; no obstante, si bien la tramitología de permisos de tipo ambiental para este proyecto no entra dentro de la competencia municipal, el promovente manifestó estar en proceso de obtención de los mismos y no realizará ninguna obra hasta haber obtenido las autorizaciones correspondientes.*

*Asimismo, la Unidad en comento expresó que el proyecto es compatible, social y ambientalmente favorable para el Municipio de Campeche a la luz de la correlación realizada con el Plan Municipal de Desarrollo Vigente para la presente administración; al tratarse de un proyecto de infraestructura renovable; además, que no se encontró que el mismo se encuentre inmerso en ninguna área de conservación ya sea de competencia Municipal, Estatal o Federal.*

*Por lo cual, los impactos negativos no se consideran significativos, mientras que los positivos tienen una gran significancia, en conjunción con medidas de ampliación que pueden favorecer a la preservación del equilibrio ecológico en la región. La Dirección se pronunció en contra la de la procedencia de la Consulta en comento, por no estimarla necesaria a razón de los impactos identificados y su poca significancia.*

*VI.- Que la Dirección de Desarrollo Social concluyó que, de la totalidad de los impactos sociales identificados por la promovente, exclusivamente uno de tipo negativo, tiene una significancia alta, toda vez que el resto de ellos la significancia y probabilidad de que ocurran son muy bajas, mientras que, por el contrario, los impactos positivos y sus medidas de ampliación correspondientes tienen una significancia alta y temporalidad indefinida, por lo que, podrán seguir generando beneficios durante toda la vida útil del proyecto. No se identificaron impactos que puedan afectar de manera diferenciada y negativa a grupos sociales específicos en situación de vulnerabilidad, mientras que los positivos como, por ejemplo, -el fortalecimiento de capacidades- puede generar un mayor beneficio en las mujeres, debido a que puede conducir al empoderamiento de las mismas. Como también, el aumento de los ingresos podría beneficiar de manera especial a niños y niñas en edad escolar, pues estarían en posición de acceder a una mejor educación, incluso a la educación superior. Por lo cual, se pronunció a favor del proyecto y no estima como necesaria la realización de la consulta multicitada.*

*VII.- Que la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, establece en su informe que, el marco normativo en materia de construcción es compatible con la infraestructura a instalarse, de conformidad con el Reglamento de Construcción para el Municipio de Campeche y el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021; además que, derivado de que la promovente expuso en el Estudio de Impacto Social (EIS) analizado, que el proyecto no se encuentra inmerso ni cercano a ningún centro de población, por lo cual, de esta forma, los servicios públicos destinados a la población permanecen intactos, sin posibilidad de que haya una afectación a los mismos; toda vez que la promovente al estar fuera del centro de población no está en posibilidad de utilizarlos, de conformidad con lo que ha manifestado en el estudio en comento. Por último, ésta obtendrá la totalidad de permisos correspondientes a los tres órdenes de gobierno, -entre ellos los de uso de suelo y construcción municipales- sin los cuales no realizará obra; por lo tanto, esta Dirección concluye que la convergencia de estos supuestos trae como consecuencia, que no se violenten los derechos de ningún tercero; de tal forma, que no estima como procedente la realización de la consulta indígena en comento, a razón del establecimiento del proyecto; pues el mismo no es susceptible de afectar a ningún tipo de población: sea indígena o no.*

*VIII. Que la Dirección de Atención a Comunidades Rurales y Asuntos Indígenas, una vez realizado el análisis referido, concluye en su informe, que es visible la dispersión y transculturación que el territorio ha sufrido en torno a las comunidades indígenas, y que no se configura la existencia de impactos significativos y diferenciados, que sería resentidos de manera específica por estos grupos; no obstante, en atención al principio precautorio y a los criterios jurisprudenciales más relevantes generados hasta el momento por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y por lo señalado en la doctrina y normativa internacional, a consideración de la Dirección, el proyecto encaja en el supuesto necesario para ser sujeto a la consulta indígena en términos del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); ya que, la ejecución efectiva de dicha consulta es la forma más efectiva de garantizar el derecho a la participación y autodeterminación que asiste a estas poblaciones legalmente reconocidas como indígenas, aún no se esté en presencia de impactos que pudieran afectarles de manera significativa, directa y diferenciada; por lo cual, la recomendación es, proceder a la efectiva realización de la Consulta, con el Ayuntamiento como Autoridad Responsable de la misma. De igual forma, recomendó solicitar la participación del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en el Estado, para formar parte del proceso planteado.*

*IX.- Por su parte, la Comisión Edilicia de Fomento y Difusión de Derechos Humanos; expresó que a su juicio no es necesaria la implementación de la consulta en términos*

*de los artículos 1º y 2º Constitucionales, 6 y 7 del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo entre otros. Pues a partir de la información presentada, es posible concluir que el proyecto "Parque Eólico Pich" en sus distintas etapas de desarrollo, no implicará la generación de impactos significativos a algún pueblo o comunidad indígena de la zona de influencia manifestada en el Estudio de Impacto Social; toda vez que dicho documento brinda certeza de la no existencia de impactos especiales o diferenciados que vulneren directamente derechos o el interés colectivo de algún pueblo o comunidad indígena que se encuentre en el área. No obstante, como garante de los Derechos Humanos de todos los pobladores del Municipio de Campeche, concuerda con la interpretación del Principio Precautorio realizada por la Dirección de Atención a Comunidades Rurales y Asuntos Indígenas, con la finalidad de salvaguardar el derecho a la participación de éstas comunidades; de tal forma que, la Comisión Edilicia de Fomento y Difusión de Derechos Humanos, recomendó también, proceder con la implementación de la Consulta en comento.*

*X.- Reunido los requisitos y elementos de la normativa municipal y observándose que no se contraviene a las disposiciones de orden público, se considera pertinente proponer el presente asunto al H. Cabildo para su aprobación.*

*Por lo anteriormente expuesto, las Comisiones, de manera colegiada,*

**DICTAMINAN:**

**PRIMERO:** *Es PROCEDENTE la declaración de realizar la Consulta Previa, Libre, Informada, de Buena Fe y Culturalmente Adecuada aplicable a pueblos y comunidades indígenas; a razón del establecimiento del proyecto de Parque Eólico perteneciente a Desarrollo Pich S.A.P.I de C.V. en diversas comunidades indígenas del Municipio de Campeche.*

**SEGUNDO:** *Túrnese el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda; para su conocimiento, discusión y en su caso aprobación.*

**TERCERO:** *Cúmplase.*

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIÓN EDILICIAS, DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL, DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y FOMENTO Y DIFUSIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DOS MIL VEINTE EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. (RÚBRICAS)**

**C)** Que en este sentido se propone a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**I.-** Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 106 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 59, 107 fracción VI, 135 fracción I y 151 fracciones IV y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

**II.-** Que, en concordancia con las facultades en materia de regularización de la tenencia de la tierra que tiene el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, y de conformidad con la normatividad jurídica aplicable a la Regularización de la Tenencia de la Tierra en el Municipio de Campeche, se estima que el proyecto no generará conflicto alguno que pudiera ser materia de conocimiento en términos de la normatividad aplicable, pues el proyecto no enfrenta intereses privados respecto a inmuebles propiedad del Municipio.

**III.-** Que los integrantes del Cabildo, no omiten manifestar que consideran que la regularización de bienes inmuebles que el proyecto generara de manera indirecta, es muy significativa y puede beneficiar a los habitantes del área de influencia, con independencia si son miembros del colectivo indígena o no, eliminando conflictos agrarios de distintos tipos, generando, por ende, una estabilidad económica en la región y evitando futuros conflictos.

**IV.-** Que, de acuerdo a los informes presentados por las Direcciones del Ayuntamiento, así como de la lectura del Estudio de Impacto Social presentado por la empresa Desarrollo Pich S.A.P.I. de C.V., se considera necesaria la ejecución del Proceso de Consulta Indígena, en términos del Convenio 169 de la OIT, con el Municipio, siendo este Ayuntamiento la autoridad responsable del Proceso, a razón del establecimiento del proyecto en comento, con la finalidad de asegurar el derecho a la autodeterminación y participación que asisten a los integrantes de las comunidades indígenas relacionadas con el proyecto en comento; únicamente como medida de protección adicional para esta población.

**V.-** Que, los integrantes de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en términos generales y tomando en consideración las opiniones jurídicas vertidas en los informes analizados, se pronuncia a favor de la viabilidad del proyecto en materia socio-ambiental; derivado del análisis de los impactos identificados en el Estudio de Impacto Social proporcionado, debido a que pudo determinarse que no ocasionarán impactos significativos a los derechos humanos de tierra, propiedad y territorio de los pueblos y comunidades indígenas y muchos menos ocasionarán aquellos impactos que puedan ser resentidos de manera diferenciada por las mismas.

**VI.-** Que, no obstante los razonamientos anteriores, este Cabildo, habiendo realizado un análisis profundo de los informes de las unidades o direcciones correspondientes, así como el propio dictamen emitidos por las Comisiones Edilicias, se declara a favor de la ejecución del Proceso de Consulta Indígena en términos y en cumplimiento a los derechos de autodeterminación de estas comunidades de conformidad con diversos ordenamientos vinculantes para el Estado Mexicano de carácter nacional e internacional en sus diversos artículos tales como: 1º y 2º Constitucionales, 6 y 7 del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), los artículos 9 y 8 de la Ley de Derechos, Cultura y Organización de los Pueblos y Comunidades Indígenas en el Estado de Campeche; los artículos 21 y 26 de la Convención Americana de Derechos Humanos, así como una multivariada de sentencias emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, las cuales son de observancia obligatoria para nuestro país; entre las que destacan la emitida para conocer del Caso del Pueblo Saramaka Vs. Surinam en 2007- con el Municipio como autoridad responsable del Proceso, a razón del establecimiento del proyecto en comento, con la finalidad de asegurar el derecho a la autodeterminación y participación que asisten a los integrantes de las comunidades indígenas relacionadas con el proyecto en comento; únicamente como medida de protección adicional para esta población. De igual forma se estima pertinente solicitar el apoyo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) oficina de representación Campeche.

Por lo anteriormente expuesto, considerado y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO:** Se APRUEBA el Dictamen emitido, de manera colegiada, por las Comisiones Edilicias de, Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal, de Protección al Medio Ambiente y de Fomento y Difusión de Derechos Humanos, relativo a la Procedencia de la Consulta previa, libre, informada, de buena fe y culturalmente adecuada aplicable a pueblos y comunidades indígenas; a razón del establecimiento de un Parque Eólico en el Municipio de Campeche, en diversas comunidades indígenas ubicadas en el Municipio de Campeche.

**SEGUNDO:** Se ordena llevar a cabo la Consulta previa, libre, informada, de buena fe y culturalmente adecuada aplicable a pueblos y comunidades indígenas, a razón del establecimiento de un Parque Eólico en el Municipio de Campeche, en las comunidades indígenas ubicadas en el Municipio de Campeche, y que tengan paso en el citado Parque; las cuales serán seleccionadas y determinadas por el Municipio.

**TERCERO:** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, así como a la Dirección de Atención de Comunidades Rurales y Asuntos Indígenas, para que, en representación del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su carácter de autoridad responsable de la consulta, coordine las acciones necesarias para llevar a cabo y ejecutar la Consulta indígena citada, en diversas comunidades indígenas ubicadas en el Municipio de Campeche.

**CUARTO:** Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que integre el cuerpo colegiado denominado Comité Técnico Asesor, conformado por diversas autoridades nacionales, locales y municipales, quien será el encargado de determinar las Comunidades indígenas en las que se desarrollará la Consulta previa, libre, informada, de buena fe y culturalmente adecuada aplicable a pueblos y comunidades indígenas, a razón del establecimiento de un Parque Eólico en el Municipio de Campeche, así como de coordinar y preparar la misma, conforme los protocolos y normatividad jurídica aplicables.

**QUINTO:** Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de que solicite el apoyo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) oficina de representación en Campeche, para que intervenga en la realización de la Consulta previa, libre, informada, de buena fe y culturalmente adecuada aplicable a pueblos y comunidades indígenas, a razón del establecimiento de un Parque Eólico en el Municipio de Campeche, en diversas comunidades indígenas ubicadas en el Municipio de Campeche.

**SEXTO.** - Cúmplase.

#### TRANSITORIOS

**Primero:** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la información Pública del H. Ayuntamiento de Campeche, para su publicación en el Portal de Transparencia.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo denominada “**4 DE OCTUBRE**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Campeche, Estado de Campeche; por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 31 días del mes de marzo del año dos mil veinte.

C. Lic. Eliseo Fernández Montufar; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Elena Ucan Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu, Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; y la C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica; ante el C. Paul Arce Ontiveros, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

**LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**

*“2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria”*



**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO SÉPTIMO** del Orden del Día de la **DÉCIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 31 del mes de marzo del año 2020, el cual reproduzco en su parte conducente:

**VII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN COLEGIADO ENTRE LAS COMISIONES EDILICIAS DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL, DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y FOMENTO Y DIFUSIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A DECLARAR LA PROCEDENCIA DE LA CONSULTA PREVIA, LIBRE, INFORMADA, DE BUENA FE Y CULTURALMENTE ADECUADA APLICABLE A PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, A RAZÓN DEL ESTABLECIMIENTO DEL PROYECTO DE PARQUE EÓLICO PERTENECIENTE A DESARROLLO PICH S.A.P.I. DE C.V., EN DIVERSAS COMUNIDADES INDÍGENAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**Presidente:** En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 58, 59, 60 inciso a), 61 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación nominal, por orden cada integrante del Ayuntamiento dirá en voz alta, su nombre, apellido, cargo y el sentido de su voto.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron ONCE votos a favor, UNO en contra y CERO abstención.

**Presidente:** Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

**ATENTAMENTE.- ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS., SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICA.**

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO  
Calle 8 s/n Palacio Municipal,  
Centro Histórico C.P. 24000  
San Francisco de Campeche, Campeche



**LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR**, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción I, 51, 52, 57, 58, 61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2º fracciones II, VIII y X; 4; 6; fracciones I, II y III; 9 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 29, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de marzo de 2020, aprobó y expidió el siguiente:

#### ACUERDO NÚMERO 193

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 58 Y LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**

#### ANTECEDENTES:

**A).**- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen turnado a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra.

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO:** Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

**SEGUNDO:** La Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en ejercicio de sus facultades, dictaminó el asunto promovido por el LICENCIADO ELISEO FERNANDEZ MONTUFAR, Presidente Municipal, en los siguientes términos:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 58 Y LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**VISTOS:** Para dictaminar la propuesta planteada por el LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR Presidente Municipal, para reformar el artículo 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, proceden a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con los siguientes:

#### **ANTECEDENTES:**

- 1.- A propuesta del **Licenciado Eliseo Fernández Montúfar**, Presidente Municipal, se procede al análisis de la propuesta para reformar el artículo 58 y la fracción V del artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.
- 2.- Turnada como lo fue a esta Comisión el proyecto de referencia, por el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, mediante oficio No. SHA/SDJ-073/2020, de fecha 3 de marzo de 2020, previas sesiones de los integrantes de esta Comisión, se procede emitir el dictamen correspondiente.

#### **CONSIDERANDOS:**

- I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.
- II.- Con fecha 30 de octubre de 2018, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídico y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los CC. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor y Elena Ucán Moo, Quinta Regidora, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.
- III.- Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso F, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 54 y 56 fracción I inciso f), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción III y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.
- IV.- La fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del H. Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, lineamientos, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestación de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y, en general, las que requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales. Siendo de la competencia del H. Ayuntamiento el análisis de la aprobación de la propuesta para reformar el artículo 58 y la fracción V del artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, en base a la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece un pilar fundamental para la vida política, económica y administrativa de los municipios al establecer que la base de la división territorial y de la organización política de los estados, es precisamente, el municipio libre.

Asimismo, sienta las bases para su gobernanza e inviste a los municipios de personalidad jurídica y para manejar su patrimonio conforme a la Ley. El Ayuntamiento es un órgano

*colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa. No habrá ninguna autoridad intermedia entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado.*

*Dentro de estas potestades establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*

*Es así que en uso de esa facultad reglamentaría otorgada a los municipios en el segundo párrafo de la fracción II del invocado artículo 115 Constitucional, que este Ayuntamiento cumple con una de sus obligaciones Constitucionales y, para ello ha decidido modificar el artículo 58 y el último párrafo de la fracción V del artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche bajo los argumentos siguientes:*

*La reforma al artículo 58 es la que define la nueva estructura orgánica de las unidades administrativas del gobierno municipal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracción segunda, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que entre otras cuestiones prevé que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, que organicen la administración pública municipal, como de igual forma lo dispone nuestra Carta Magna del Estado en sus artículos 102, 105 y 108, al señalar que como primer ordenamiento normativo que rige las actuaciones del Municipio es el Bando Municipal.*

*Por su parte, el artículo 2 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche establece entre otras cuestiones y exclusivamente en la parte que interesa que el Municipio es autónomo para con arreglo a los ordenamientos aplicables, regular mediante el Bando Municipal y los reglamentos municipales, las funciones de su competencia y organizar la administración pública municipal.*

*En concatenación con el párrafo segundo del artículo 2 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, precisa que el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche es el principal ordenamiento jurídico para el cumplimiento de los fines del Municipio de Campeche del cual derivan los reglamentos, acuerdos y disposiciones administrativas necesarias que aseguran su correcto funcionamiento.*

*Situación que se reafirma en los artículos 4, 6, y 8 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, en donde esencialmente y en la parte que interesa el artículo 4o precisa que le corresponde directamente la aplicación del presente Bando Municipal al H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; el artículo 6o establece que el Municipio de Campeche se rige por lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, este Bando Municipal; y por último, el artículo 8o señala que las autoridades municipales tienen competencia plena sobre el territorio del Municipio de Campeche para decidir acerca de su organización administrativa ajustándose para ello a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche.*

*Por su parte, existe una reciente reforma del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, aprobada por el Cabildo con fecha 21 de noviembre de 2019, mediante acuerdo número 137 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de diciembre de 2019, por medio de la cual, realizó una nueva estructura de la administración pública municipal.*

*Por lo anteriormente expuesto se propone la reforma el artículo 58 y el último párrafo de la fracción V del artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, para quedar en los términos siguientes:*

**Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche**

**Artículo 58.-** *Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el H. Ayuntamiento de Campeche se auxiliará de las siguientes Unidades Administrativas, las cuales estarán subordinadas al Presidente Municipal, a excepción del Órgano Interno de Control, que dependerá del Cabildo:*

**A. Unidades administrativas:**

- I. *Secretaría del Ayuntamiento;*
- II. *Tesorería Municipal;*
- III. *Dirección de Administración*
- IV. *Órgano Interno de Control;*
- V. *Dirección de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Productiva;*
- VI. *Dirección Jurídica;*
- VII. *Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano;*
- VIII. *Dirección de Servicios Públicos;*
- IX. *Dirección de Catastro;*
- X. *Dirección de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;*
- XI. *Dirección de Desarrollo Social;*
- XII. *Dirección de Deportes;*
- XIII. *Dirección de Atención a Comunidades Rurales y Asuntos Indígenas;*
- XIV. *Dirección de Participación Ciudadana;*
- XV. *Dirección de Desarrollo Económico;*
- XVI. *Dirección de Emprendimiento;*
- XVII. *Dirección de Turismo y Cultura;*
- XVIII. *Dirección de Protección Civil;*
- XIX. *Dirección de Transporte Municipal;*
- XX. *Dirección de Transparencia y Archivos;*
- XXI. *Dirección de Atención Ciudadana; y*
- XXII. *Oficina de la Presidencia Municipal.*

**B. Autoridades auxiliares:**

- I. *HH. Juntas Municipales;*
- II. *Comisarios Municipales; y*
- III. *Agentes Municipales.*

*Las autoridades auxiliares del H. Ayuntamiento velarán por mantener dentro de su jurisdicción el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y protección de los vecinos conforme a las atribuciones que les señalan la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el presente Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable.*

**Artículo 174.-** *Son faltas administrativas o infracciones contra el bienestar colectivo y la seguridad pública, las siguientes:*

- I.-...
- II.-...
- III.-...
- IV.-...

V.- Ocasionar molestias al vecindario con ruidos molestos o sonidos estruendosos que excedan el límite máximo permisible conforme al horario siguiente:

- A) De 6:00 am a 22:00 pm 68 decibeles (dB)
- B) De 22:00 pm a 6:00 am 65 decibeles (dB)

Se sancionará con multa de 10 hasta 500 veces el valor inicial diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente en el Estado; **en caso de reincidir por más de dos ocasiones la autoridad sancionadora tendrá facultad de clausurar preventivamente los establecimientos o locales infractores.**

**VI.- al XIII.-...**

- V.- Que es necesario contar con marco normativo que simplifique los procesos administrativos municipales, y facilite el acceso del ciudadano a los trámites de la competencia municipal, privilegiando de esta forma, la transparencia y participación ciudadana.
- VI.- Que resulta necesario e idóneo, la aprobación a la reforma propuesta al artículo 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, para hacerla acorde al Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, por lo que los integrantes de esta Comisión consideran pertinente adecuar y homogeneizar toda la normatividad municipal, cumpliendo con el principio de congruencia y a fin de eficientar la dinámica operativa de la administración pública municipal.
- VII.- Que una vez analizada la propuesta presentada por el Lic. Eliseo Fernández Montúfar, esta Comisión considera procedente su aprobación por parte del Cabildo, al haber reunido tal proyecto, los requisitos y elementos de una normativa municipal, y no contraviene disposiciones de orden público, y sus disposiciones se consideran pertinentes para el buen desarrollo de la función de la administración pública municipal.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir el siguiente:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO: ES PROCEDENTE LA INICIATIVA DEL LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 58 Y LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**SEGUNDO: SE ACUERDA REMITIR EL PRESENTE DICTAMEN AL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA QUE SE SIRVA PRESENTARLO, PARA SU DISCUSIÓN ANTE EL H. CABILDO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**TERCERO: ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO.**

**CUARTO: CÚMPLASE.**

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CC. ALFONSO ALEJANDRO DURÁN REYES, SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS; ALDO ROMÁN CONTRERAS UC, SEXTO REGIDOR Y ELENA UCAN MOO, QUINTA REGIDORA, EL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. (RUBRICAS)**

**TERCERO.-** Visto lo anterior, los integrantes de este H. Ayuntamiento consideran que la procedencia de solicitud del Presidente Municipal debe determinarse de conformidad a los principios establecidos

por el artículo 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

Por lo expuesto y considerado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche toman como suyo dicho análisis emitido por el órgano colegiado edilicio que emitió el dictamen de cuenta, por lo que este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

#### **A C U E R D O:**

**PRIMERO:** ES PROCEDENTE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 58 Y LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**SEGUNDO:** SE REFORMA EL ARTÍCULO 58 Y LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONSIDERANDO IV DEL DICTAMEN QUE SE APRUEBA.

**TERCERO:** CÚMPLASE.

#### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - El presente acuerdo de Reforma al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Asimismo, deberá publicarse en la Gaceta Municipal de Campeche.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Se derogan todas las disposiciones reglamentarias o administrativas del marco jurídico municipal, en lo que se opongan al contenido del presente Acuerdo de Reforma.

Dado en el Salón de Cabildo "4 de Octubre", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por UNANIMIDAD VOTOS a los 31 días del mes marzo del año 2020.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Elena Ucán Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu; Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



*“2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria”*



**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción IX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO OCTAVO** del Orden del Día de la **DÉCIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 31 del mes de marzo del año 2020, el cual reproduzco en su parte conducente:

**VIII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 58 Y LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**Presidente:** En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 58, 59, 60 inciso a), 61 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación nominal, por orden cada integrante del Ayuntamiento dirá en voz alta, su nombre, apellido, cargo y el sentido de su voto.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron DOCE votos a favor.

**Presidente:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

**ATENTAMENTE**

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
Calle 8 s/n Palacio Municipal,  
Centro Histórico C.P. 24000  
San Francisco de Campeche, Campeche



**LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR**, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, del Estado de Campeche, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 fracción III y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 20, 21, 59, 60, 69 fracciones I, III, XVI y XXII, 103 fracciones I y XVII, 106 fracciones I y VIII, 107 fracciones I y IX, y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5 fracción II, 37 fracción X, 39, 41, 42 y 49 fracción I del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 2, 11, del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de abril de 2020, aprobó y expidió el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 194**

#### **INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2020.**

#### **ANTECEDENTES**

**A).**- Que en su oportunidad la Titular de la Tesorería del Municipio de Campeche correspondiente a la administración pública municipal para el período de gobierno 2018-2021, presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, la solicitud de una iniciativa con proyecto de acuerdo para ser turnada a Sesión de Cabildo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

**B).**- Que dicha iniciativa en lo conducente dispuso:

*“... me permito solicitarle se incluya en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo a realizarse, el informe de carácter financiero y contable de la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de **MARZO DE 2020**, para su análisis y aprobación de conformidad a lo establecido por el artículo 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche...”.*

**C).**- Que en este sentido se propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

**I.**- Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 124 Fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

**II.**- Que del texto de la iniciativa de acuerdo se advierte que el propósito del Titular de la Tesorería del Municipio de Campeche consiste en que el Cabildo someta a su consideración, la aprobación del estado financiero y contable, correspondiente al mes de **MARZO DE 2020**, a saber:



Informe Financiero y Contable  
Municipio de Campeche  
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos  
Del 1 de Marzo al 31 de Marzo de 2020  
(Pesos)

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
<b>DEUDA PÚBLICA</b>				
<b>Corto Plazo</b>				
<b>Deuda Interna</b>			<b>40,684,384</b>	<b>36,313,496</b>
Instituciones de Crédito	Peso	México	7,714,160	6,980,163
Titulos y Valores	Peso	México	32,970,224	29,333,333
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
<b>Deuda Externa</b>			<b>0</b>	<b>0</b>
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Titulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
<b>Subtotal a Corto Plazo</b>			<b>40,684,384</b>	<b>36,313,496</b>
<b>Largo Plazo</b>				
<b>Deuda Interna</b>			<b>48,689,334</b>	<b>48,689,334</b>
Instituciones de Crédito	Peso	México	48,689,334	48,689,334
Titulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
<b>Deuda Externa</b>			<b>0</b>	<b>0</b>
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Titulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros			0	0
<b>Subtotal a Largo Plazo</b>			<b>48,689,334</b>	<b>48,689,334</b>
<b>Otros Pasivos</b>	Peso	México	<b>277,198,609</b>	<b>290,326,301</b>
<b>Total Deuda y Otros Pasivos</b>			<b>366,572,327</b>	<b>375,329,131</b>



Informe Financiero y Contable  
Municipio de Campeche  
Estado Analítico del Activo  
Del 1 de Marzo al 31 de Marzo de 2020  
(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4=(1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
<b>ACTIVO</b>					
<b>Activo Circulante</b>	<b>251,847,719</b>	<b>334,799,084</b>	<b>395,074,591</b>	<b>191,572,212</b>	<b>-60,275,507</b>
Efectivo y Equivalentes	240,771,490	239,875,062	294,549,479	186,097,073	-54,674,417
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	872,420	92,883,409	92,744,942	1,010,887	138,467
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	10,203,809	620,675	6,360,232	4,464,252	-5,739,557
Inventarios	0	0	0	0	0
Almacenes	0	1,419,938	1,419,938	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	0	0	0
<b>Activo No Circulante</b>	<b>1,657,273,305</b>	<b>25,131,419</b>	<b>3,294,706</b>	<b>1,679,110,018</b>	<b>21,836,713</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	9,806,746	0	1,128,383	8,678,363	-1,128,383
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,616,611,650	19,570,106	0	1,636,181,756	19,570,106
Bienes Muebles	139,679,365	5,561,313	0	145,240,678	5,561,313
Activos Intangibles	2,905,680	0	0	2,905,680	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-112,211,060	0	2,166,323	-114,377,383	-2,166,323
Activos Diferidos	480,924	0	0	480,924	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>1,909,121,024</b>	<b>359,930,503</b>	<b>398,369,297</b>	<b>1,870,682,230</b>	<b>-38,438,794</b>

Informe Financiero y Contable	
Municipio de Campeche	
Estado de Actividades	
Del 1 de Marzo al 31 de Marzo de 2020	
(Pesos)	
Concepto	2020
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>	
<b>Ingresos de Gestión</b>	<b>56,168,340</b>
Impuestos	7,253,261
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Contribuciones de Mejoras	0
Derechos	45,936,466
Productos	634,855
Aprovechamientos	1,893,250
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	450,508
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>34,960,140</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	34,451,676
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	508,464
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>0</b>
Ingresos Financieros	0
Incremento por Variación de Inventarios	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>91,128,480</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>79,247,384</b>
Servicios Personales	50,415,127
Materiales y Suministros	6,503,616
Servicios Generales	22,328,641
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>38,482,251</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	32,172,834
Transferencias al Resto del Sector Público	790,779
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	661,350
Pensionamientos y Jubilaciones	4,857,288
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>27,400</b>
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	27,400
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>648,522</b>
Intereses de la Deuda Pública	648,522
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>1,064,927</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	2,166,323
Provisiones	-1,101,396
Disminución de Inventarios	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
Otros Gastos	0
<b>Inversión Pública</b>	<b>0</b>
Inversión Pública no Capitalizable	0
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>119,470,484</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>-28,342,004</b>



Informe Financiero y Contable  
Municipio de Campeche  
Estado de Cambios en la Situación Financiera  
Del 1 de Marzo al 31 de Marzo de 2020  
(Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
<b>ACTIVO</b>	<b>0</b>	<b>38,438,794</b>
<b>Activo Circulante</b>	<b>0</b>	<b>60,275,507</b>
Efectivo y Equivalentes	0	54,674,417
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	138,467	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	5,739,557
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
<b>Activo No Circulante</b>	<b>21,836,713</b>	<b>0</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	1,128,383
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	19,570,106	0
Bienes Muebles	5,561,313	0
Activos Intangibles	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	2,166,323
Activos Diferidos	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0
<b>PASIVO</b>	<b>0</b>	<b>8,756,805</b>
<b>Pasivo Circulante</b>	<b>0</b>	<b>8,756,805</b>
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0	14,229,088
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	733,997	0
Títulos y Valores a Corto Plazo	3,636,890	0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Provisiones a Corto Plazo	1,101,396	0
Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0
<b>Pasivo No Circulante</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>	<b>47,195,599</b>	<b>0</b>
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Aportaciones	0	0
Donaciones de Capital	0	0
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>47,195,599</b>	<b>0</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	28,342,004	0
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0
Revalúos	0	0
Reservas	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	18,853,595	0
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Resultado por Posición Monetaria	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0



**Informe Financiero y Contable**  
**Municipio de Campeche**  
**Estado de Flujos de Efectivo**  
**Del 1 de Marzo al 31 de Marzo de 2020**  
**(Pesos)**

Concepto	2020
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>	
<b>Origen</b>	<b>91,226,896</b>
Impuestos	7,253,261
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Contribuciones de mejoras	0
Derechos	45,936,466
Productos	634,855
Aprovechamientos	1,893,250
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	450,508
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	34,550,092
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	508,464
Otros Orígenes de Operación	0
<b>Aplicación</b>	<b>106,560,326</b>
Servicios Personales	42,170,892
Materiales y Suministros	1,811,567
Servicios Generales	24,052,390
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	32,172,834
Transferencias al resto del Sector Público	790,779
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	611,850
Pensiones y Jubilaciones	4,857,288
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	26,850
Otras Aplicaciones de Operación	65,876
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>-15,333,430</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>	
<b>Origen</b>	<b>0</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0
Bienes Muebles	0
Otros Orígenes de Inversión	0
<b>Aplicación</b>	<b>19,645,663</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	14,094,010
Bienes Muebles	5,551,653
Otras Aplicaciones de Inversión	0
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>-19,645,663</b>
<b>Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>	
<b>Origen</b>	<b>0</b>
Endeudamiento Neto	0
Interno	0
Externo	0
Otros Orígenes de Financiamiento	0
<b>Aplicación</b>	<b>19,695,324</b>
Servicios de la Deuda	5,019,409
Interno	5,019,409
Externo	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	14,675,915
<b>Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b>-19,695,324</b>
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	<b>-54,674,417</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al inicio del Ejercicio</b>	<b>240,771,490</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio</b>	<b>186,097,073</b>



Informe Financiero y Contable  
Municipio de Campeche  
Estado de Situación Financiera  
Al 31 de Marzo de 2020  
(Pesos)

CONCEPTO	Año 2020	CONCEPTO	Año 2020
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<i>Activo Circulante</i>		<i>Pasivo Circulante</i>	
Efectivo y Equivalentes	186,097,073	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	288,606,967
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,010,887	Documentos por Pagar a Corto Plazo	2,262
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	4,464,252	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	6,980,163
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	29,333,333
Almacenes	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	774,264
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	942,807
		Otros Pasivos a Corto Plazo	0
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>191,572,212</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>326,639,796</b>
<i>Activo No Circulante</i>		<i>Pasivo No Circulante</i>	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	8,678,363	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	1
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,636,181,756	Deuda Pública a Largo Plazo	48,689,334
Bienes Muebles	145,240,678	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	2,905,680	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-114,377,383	Provisiones a Largo Plazo	0
Activos Diferidos	480,924		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>48,689,335</b>
Otros Activos no Circulantes	0		
		<b>Total del Pasivo</b>	<b>375,329,131</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>1,679,110,018</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>	
<b>Total del Activo</b>	<b>1,870,682,230</b>	<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	<b>17,385,148</b>
		Aportaciones	0
		Donaciones de Capital	17,385,148
		Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0
		<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>1,477,967,951</b>
		Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	38,810,434
		Resultados de Ejercicios Anteriores	1,269,685,858
		Revalúos	0
		Reservas	1,000,000
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	168,471,659
		<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0</b>
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0
		<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>1,495,353,099</b>
		<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>1,870,682,230</b>

Informe Financiero y Contable					
Municipio de Campeche					
Estado de Variación en la Hacienda Pública					
Del 1 de Marzo al 31 de Marzo de 2020					
(pesos)					
Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO 2019</b>	<b>17,385,148</b>				<b>17,385,148</b>
Aportaciones	0				0
Donaciones de Capital	17,385,148				17,385,148
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0				0
<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO NETO 2019</b>		<b>1,180,908,266</b>	<b>277,192,221</b>		<b>1,458,100,487</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			277,192,221		277,192,221
Resultados de Ejercicios Anteriores		992,493,637			992,493,637
Revalúos		0		0	0
Reservas		1,000,000			1,000,000
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		187,414,629			187,414,629
<b>EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO 2019</b>				<b>0</b>	<b>0</b>
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0
<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL 2019</b>	<b>17,385,148</b>	<b>1,180,908,266</b>	<b>277,192,221</b>	<b>0</b>	<b>1,475,485,635</b>
<b>CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO 2020</b>	<b>0</b>				<b>0</b>
Aportaciones	0				0
Donaciones de Capital	0				0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0				0
<b>VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO 2020</b>		<b>277,192,221</b>	<b>-257,324,757</b>		<b>19,867,464</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			38,810,434		38,810,434
Resultados de Ejercicios Anteriores		277,192,221	-277,192,221		0
Revalúos		0	0	0	0
Reservas		0	0		0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			-18,942,970		-18,942,970
<b>CAMBIOS EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO 2020</b>				<b>0</b>	<b>0</b>
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0
<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL 2020</b>	<b>17,385,148</b>	<b>1,458,100,487</b>	<b>19,867,464</b>	<b>0</b>	<b>1,495,353,099</b>

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

### Antecedentes

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Municipio de Campeche emite las siguientes notas a los estados financieros, que forman parte integrante de los Estados Financieros, la cual incluye, los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- a) Notas de desglose;
- b) Notas de memoria (cuentas de orden), y
- c) Notas de gestión administrativa.

#### a) NOTAS DE DESGLOSE

### INFORMACIÓN CONTABLE

#### I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA:

##### Activo

##### Efectivo y Equivalentes

1. Se detalla los fondos de afectación específica según el siguiente cuadro:

Fondos de afectación específica	Tipo	Monto
Fondos con afectación específica	La cuenta no presenta movimientos en el periodo a informar, por motivos de que no cuenta con fondos de afectación específica	\$0

Se detalla las inversiones financieras según el siguiente cuadro:

Corto Plazo (Menor a 3 meses)		
Inversiones financieras	Tipo	Monto
Inversiones Temporales	Bancaria	\$14,679,606.54
Largo Plazo		
Inversiones financieras	Tipo	Monto
Inversiones Temporales	Bancaria	\$0

#### Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

2. Se detalla por tipo de contribución y monto pendiente de cobro o por recuperar según el siguiente cuadro:

Tipo de Contribución	Monto pendiente de cobro y por recuperar	Ejercicio	Monto Sujeto a Juicio	Tipo de Juicio	Antigüedad en días	Factibilidad de Cobro
Otras cuentas por cobrar	1,000.00	2015	0.00	No	1630	Si
<b>Total</b>	<b>1000.00</b>		<b>0.00</b>			

Nota: No son Contribuciones

Tipo de Contribución	Monto pendiente de cobro y por recuperar	Tipo de Juicio	Antigüedad	Factibilidad de Cobro
Impuesto sobre adquisición de inmuebles	32,690.18	No	1800 días	Si
Por autorización para el Funcionamiento, Expedición y Revalidación de Licencia	63,090.00	No	1498 días	Si
Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes	3,810.00	No	1340 días	Si
Derechos por prestación de servicios	5,500.00	No	430 días	Si
<b>Total</b>	<b>105,090.18</b>			

3. Se detalla los derechos a recibir efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir efectivo y equivalentes	2020	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	\$904,797.50	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por gastos por comprobar, gastos diversos, participación y subsidios a Juntas, Comisarias y Agencias del mes marzo.
<b>Total</b>	<b>\$904,797.50</b>					

Se detalla los bienes o servicios a recibir según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir Bienes o Servicios	2020	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas
---------------------------------------	------	------------------------	-------------------------	-------------------------	------------------------------	------------------------------

Anticipo a Proveedores por adquisición de bienes	\$386,516.60	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por Proveedores de Bienes y Servicios en General
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a CP	4,077,735.24	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por Anticipos por Aplicar la Amortización en las Estimaciones de Obra Publica
Total	\$4,464,251.84					

**Bienes disponibles para su Transformación o Consumo (Inventarios)**

- El municipio de Campeche no cuenta con bienes disponibles para su transformación (Inventarios).
- El municipio de Campeche no cuenta con Almacén.

**Inversiones Financieras**

- Se detalla la Cuenta de Inversiones financieras según el siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Fideicomisos, mandatos y contratos análogos	Fideicomiso de valor irrevocable	\$8,678,363.44	Irrevocable

- Se detalla a continuación Inversiones Financieras, Participaciones y Aportaciones de Capital según siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Participaciones	No	0	No
Aportaciones	No	0	No

**Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles**

- Se detallan los rubros de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles así como el monto de la depreciación según el siguiente cuadro:

BIENES MUEBLES E INMUEBLES	MONTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	DEPRECIACIÓN DEL PERÍODO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	METODO DE DEPRECIACION	TASAS APLICADAS	CRITERIOS DE APLICACIÓN	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Terrenos	\$780,634,874.85	0	0	No	No	LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LAS TASAS DE DEPRECIACIÓN SE ENCUENTRAN APEGADAS A	EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES SON DETERMINADOS POR
Edificios no Habitacionales	491,423,149.71	0	0	No	No		
Infraestructura	67,845,117.99	0	0	No	No		
Construcciones en Proceso	296,278,613.06	0	0	No	No		

Mobiliario y Equipo de Administración	20,273,722.51	999,549.96	14,263,960.46	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL	LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO EMITIDAS POR LA CONAC	CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA REPORTADOS A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TESORERÍA MISMO QUE SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
Mobiliario y Equipo Educativo Y Recreativo	6,705,923.89	261,736.86	5,099,444.21	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	33 y 20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL SEGÚN SEA EL CASO		
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	23,432.93	1,154.03	26,707.06	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Vehículos y Equipo De Transporte	86,120,487.28	580,539.00	73,153,578.38	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	30,499,486.65	282,902.27	20,782,550.18	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Colecciones, Obra de Arte y Objetos valiosos	1,617,624.52	40,440.61	1,051,142.12	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		

9. Se detalla la Cuentas de Activos Intangibles y Diferidos según el siguiente cuadro:

Activos intangibles y diferidos	Monto	Naturaleza	AMORTIZACION DEL EJERCICIO	AMORTIZACION ACUMULADA	METODO APLICADO	TASAS APLICADAS
Software	\$2,555,680.00	ADQUISICION DE SOFTWARE	0	0	NO	NO
Otros Activos Intangibles	350,000.00	CUOTA PATRIMONIAL	0	0	NO	NO
Otros Activos diferidos	480,923.80	DEPÓSITOS EN GARANTÍA	0	0	NO	NO

**Estimaciones y Deterioros**

10. Se detalla en las cuentas de estimaciones y deterioros según el siguiente cuadro:

Estimaciones y Deterioros	Criterios
---------------------------	-----------

ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes
ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES POR DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de cuentas incobrables por derechos a recibir efectivo o equivalentes
ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE INVENTARIOS	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de inventarios

**Otros Activos**

11. El Municipio de Campeche no cuenta con otros activos como muestra el Estado de Situación Financiera.

**PASIVO**

1. Se detalla las Cuentas y Documentos por pagar según el siguiente cuadro:

Cuentas y Documentos por pagar	Monto	Vencimiento a 90	Vencimiento a 180	Vencimiento a 365	Vencimiento mayor 365
Cuentas por pagar a corto Plazo	288,606,967	No	Si	No	No
Documentos por pagar a corto Plazo	2,262	No	Si	No	No
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	6,980,163	No	Si	No	No
Títulos y Valores a Corto Plazo	29,333,333	No	Si	No	No
Provisión a Corto Plazo	942,807	No	Si	No	No
Documentos por pagar a Largo Plazo	1	No	No	No	Si
Deuda Pública a Largo Plazo	48,689,334	No	No	No	Si
<b>Total</b>	<b>\$374,554,867</b>				

**Factibilidad de pago de pasivos**

Los pasivos generados serán cubiertos con los Ingresos de la Gestión y las Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas generados en el ejercicio del presupuesto 2020.

El pasivo incluye recargos y actualizaciones de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios no enterados de los ejercicios fiscales 2010 (junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre), 2011 (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre) y 2012 (junio, julio, agosto, septiembre y diciembre).

Calculados al cierre del ejercicio 2018.

2. El municipio de Campeche no cuenta con Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía a corto y largo Plazo como muestra el Estado de Situación Financiera.

3. El municipio de Campeche cuenta con Pasivos Diferidos como muestra el Estado de Situación Financiera.

Cuenta	Tipo	Monto	Naturaleza	Características significativas
2150 Pasivos Diferidos a Corto Plazo	Pasivos a Corto Plazo	774,264	Acreedora	Ingresos cobrados por Adelantado

II) **Notas al Estado de Actividades**

1. Se detalla a continuación los Ingresos de Gestión según el siguiente cuadro.

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
<b>INGRESOS DE GESTIÓN</b>	<b>56,168,340</b>	<b>Incluye el Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos, Derechos, Productos de Tipo Corriente, Aprovechamientos de Tipo Corriente.</b>
<b>IMPUESTOS</b>	<b>7,253,261</b>	<b>Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre los Ingresos; Impuestos Sobre el Patrimonio; Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones; y Accesorios.</b>
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	29,105	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Espectáculos Públicos, Impuestos sobre Honorarios por Servicios Médicos Profesionales,
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	5,073,127	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usados que se Realicen entre Particulares.
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	1,688,005	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Instrumentos Públicos y Operaciones Contractuales.
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	463,024	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales e Impuesto Predial y Honorarios de Ejecución sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales.
<b>DERECHOS</b>	<b>45,936,466</b>	<b>Incluye Ingresos Devengado y Recaudado como son: Derechos por Autorizaciones de Uso de la Vía Pública, Derechos por Servicios de Transito, Derechos por Uso de Rastro Público, Derechos por servicio de aseo y Recolección de Basura, Derechos por Servicio de Alumbrado Público, Derechos por Servicio de Panteones, Derechos por Servicio de Mercados y Derechos por Licencias de Construcción, Derechos de Licencia de Uso de Suelo, Derechos por Autorizaciones de Rotura de Pavimento, Derechos por Autorizaciones por Anuncios, Carteles o Publicidad, Derechos por Registro de Directores Responsable de Obras, Derechos por Expedición de Certificados de cedula catastral, Accesorios de Derechos y por Otros Derechos.</b>
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	106,165	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Autorización de Uso de la Vía Pública

DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	42,521,441	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Servicio de Transito, Por Uso de Rastro Público, Por Servicio de Aseo y Limpia, Por Servicio de Alumbrado Público, Por Servicio de Agua Potable, Por Servicio en Panteones, Por Servicio de Mercados, Por Licencia de Construcción, Por Licencia de Urbanización, Por Licencia de Uso de Suelo, Por Autorización de Rotura de Pavimento, Por Licencias, Permisos o Autorizaciones por Anuncios, Por Expedición de Cédula Catastral, Por Registro de Directores Responsables de Obra, Por Expedición de Certificados, Certificaciones, Constancias y Duplicados de Documentos
ACCESORIOS DE DERECHOS	161,167	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Multas, Honorarios de Ejecución
OTROS DERECHOS	3,147,693	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: otros derechos y Servicios por el Transporte Urbano Municipal
<b>PRODUCTOS</b>	<b>634,855</b>	<b>Incluye el Ingresos Devengado y Recaudado como son: Productos sobre el Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio, Intereses Financieros, Desperdicios Industriales.</b>
PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	0	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS	0	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Enajenación De Bienes Muebles No Sujetos A Ser Inventariados
OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	634,855	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Intereses Financieros, Otros Productos
<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>1,893,250</b>	<b>Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados la recaudación de Aprovechamientos sobre, Multas Municipales, Donaciones y aprovechamientos Diversos.</b>
MULTAS	104,182	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Municipales
INDEMNIZACIONES	47,000	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Indemnizaciones por daños a bienes municipales
REINTEGROS	104,104	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Reintegros
ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	0	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Honorarios de Ejecución
APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Aprovechamientos no comprendidos en la ley de ingresos causados en ejercicios anteriores
OTROS APROVECHAMIENTOS	1,637,964	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Donaciones, Concesiones y Contratos, Otros Aprovechamientos
<b>INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>450,508</b>	<b>Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios</b>
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	450,508	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios del DIF Municipal

2. Se detalla a continuación los Ingresos de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones según el siguiente cuadro.

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>34,960,140</b>	<b>Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones y Aportaciones así como Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.</b>
<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</b>	<b>34,451,676</b>	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones, Aportaciones y Convenios. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones
PARTICIPACIONES	10,148,946	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados del Fondo de Participaciones al Municipio como son: Fondo General, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Extracción de Hidrocarburos, IESP de Gasolina y Diésel, Fondo de Compensación ISAN, A la Venta de Bebidas con Contenido Alcohólico y Derechos por Placas y Refrendos Vehiculares 2020 e Impuesto sobre la Renta.
APORTACIONES	17,183,180	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados de los Fondos de Aportación para Municipios como son: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), 2% sobre Nóminas y el Impuesto Adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural Infraestructura y Deporte 2020.
CONVENIOS	4,058,253	Incluye Convenios como son: Programas Regionales Ramo 23, Cultura del Agua, Programa de Infraestructura Indígena, Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad FAIP
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	741,714	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Federales no Fiscales, Zona Federal Marítimo Terrestre, Accesorios Derivados de la Colaboración Fiscal, Otros Incentivos
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	2,319,583	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Fondo de Extracción de Hidrocarburos
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>508,464</b>	<b>Incluye ingresos devengados y recaudados como son: Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público.</b>

TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES	508,464	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado lo siguiente: Apoyo a Juntas, Comisarias y Agencias Municipales 2019
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado lo siguiente: Subsidios y Subvenciones por cobrar a la Federación

3. Se detalla a continuación los Otros Ingresos y Beneficios

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0	Refleja el saldo de la Cuenta Estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia, Disminución del Exceso de Provisiones y otros ingresos y Beneficios Varios.

#### GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

1. Se detalla a continuación los Gastos y Otras Perdidas según el siguiente cuadro.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>50,415,127</b>	<b>Incluye los Egresos Devengados por Servicios Personales</b>	42.22%
Remuneraciones Al Personal De Carácter Permanente	13,801,298		
Remuneraciones Al Personal De Carácter Transitorio	16,992,647		
Remuneraciones Adicionales Y Especiales	15,622,906		
Seguridad Social	3,711,266		
Otras Prestaciones Sociales Y Económicas	287,010		
Previsiones	0		
Pago De Estímulos A Servidores Públicos	0		
<b>MATERIALES Y SUMINISTRO</b>	<b>6,503,616</b>	<b>Incluye los Egresos Devengados por Materiales y Suministros</b>	5.44%
Materiales De Administración, Emisión De Documentos Y Artículos De Oficiales	399,318		
Alimentos Y Utensilios	70,061		
Materias Primas Y Materiales De Producción Y Comercialización	610		
Materiales Y Artículos De Construcción Y De Reparación	411,260		
Productos Químicos, Farmacéuticos Y De Laboratorios	1,084		
Combustibles, Lubricantes Y Aditivos	5,505,787		
Vestuario, Blancos, Prendas De Protección Y Artículos Deportivos	13,827		
Materiales Y Suministro Para Seguridad	0		
Herramientas, Refacciones Y Accesorios Menores	101,669		
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>22,328,641</b>	<b>Incluye los Egresos Devengados por Servicios Generales.</b>	18.69%
Servicios Básicos	8,962,948		

Servicios De Arrendamiento	1,922,890		
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Y Otros Servicios	1,614,398		
Servicios Financieros, Bancarios Y Comerciales	230,266		
Servicios De Instalación, Reparación, Mantenimiento Y Conservación	7,698,218		
Servicios De Comunicación Social Y Publicidad	62,202		
Servicios De Traslados Y Viáticos	83,403		
Servicios Oficiales	15,312		
Otros Servicios Generales	1,739,004		
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>38,482,251</b>		
Transferencias Internas Y Asignaciones Al Sector Público	32,172,834		
Transferencias Al Resto Del Sector Público	790,779		
Subsidios Y Subvenciones	0	Incluye los Egresos Devengados por Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	32.20%
Ayudas Sociales	661,350		
Pensiones Y Jubilaciones	4,857,288		
Transferencias A Fideicomisos, Mandatos Y Otros Análogos	0		
Transferencias A La Seguridad Social	0		
Donativos	0		
Transferencias Al Exterior	0		
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>27,400</b>		
Participaciones	0	Incluye los Egresos Devengados como son: Convenios	0.02%
Aportaciones	0		
Convenios	27,400		
<b>INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>648,522</b>		
Intereses De La Deuda Pública	648,522	Incluye los Egresos Devengados por Intereses de la Deuda Pública	0.54%
Comisiones De La Deuda Pública	0		
Gastos De La Deuda Pública			
Costos Por Cobertura	0		
Apoyos Financieros	0		
<b>OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS</b>	<b>1,064,927</b>		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	2,166,323	Incluye Registros Contables como son: Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones; y Provisiones de Aguinaldo	0.89%
Provisiones	-1,101,396		
Disminución de Inventarios	0		

Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0		
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0		
Otros Gastos	0		
<b>Inversión Pública</b>	<b>0</b>	<b>Incluye Registros Contables como son: la Inversión Pública No capitalizable relativo a la terminación de Obras en Proceso que Finalizan de los Diferentes Fuentes de Financiamiento con las que se ejecutan.</b>	<b>0.00%</b>
Inversión Pública no Capitalizable	0		
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>119,470,484</b>	<b>Incluye los Egresos Devengados como son: Gastos de Funcionamiento; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Participaciones y Aportaciones; Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública y Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias Incluye los Registros Contables como son: Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias e Inversión Pública.</b>	<b>100%</b>

III) **Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública**

1. Se detalla las modificaciones al Patrimonio contribuido según el siguiente cuadro.

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO CONTRIBUIDO	TIPO	NATURALEZA	MONTO MODIFICADO	MONTO ACTUAL
Bienes Muebles	DONACIONES	CONVENIO	0	17'385,148

2. Se detalla las modificaciones al Patrimonio Generado según el siguiente cuadro

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO GENERADO	SALDO INICIAL	MONTO	SALDO FINAL	PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS QUE LO MODIFICAN
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,269,685,858	0	1,269,685,858	SE INTEGRA POR LOS SUPERAVIT O DÉFICIT DE CADA EJERCICIO FINANCIERO.
RESERVAS	1,000,000.00	0	1,000,000.00	SE INTEGRA DEL FONDO MPAL. PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES AUTORIZADO POR EL CABILDO.
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	187,325,254	-18,853,595	168,471,659	SE INTEGRA POR LA OMISIÓN, INEXACTITUDES, REGISTROS CONTABLES EXTEMPORÁNEOS, ERRORES ARITMÉTICOS, ERRORES EN LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS CONTABLES ASI COMO LA INADVERTENCIA Y MALA INTERPRETACIÓN DE HECHOS.

IV) **Notas al Estado de Flujos de Efectivo**

**Efectivo y equivalentes**

1. El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

	MARZO	FEBRERO	ANALISIS
Efectivo	\$1,474,475	\$2,298,687	El saldo en el rubro Efectivo se debe a la recaudación que se encuentra en trámite del depósito correspondiente.
Efectivo en Bancos- Tesorería	133,389,624	187,323,880	El saldo en el rubro de Efectivo en Bancos- Tesorería se debe a la recaudación de los ingresos de gestión. El saldo en Efectivo/ Dependencias y Otros se debe a que no se han aplicado los pagos a los recursos devengados de transferencias etiquetadas.
Efectivo en Bancos/ Dependencias y Otros	35,349,376	42,705,323	
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	14,679,607	7,239,609	
Fondos con afectación específica	0	0	El saldo en el rubro Inversiones temporales se debe a los intereses de inversión del mes de Febrero
Depósitos de fondos de terceros en garantía	1,000,000	1,000,000	
Otros Efectivos y Equivalentes	203,991	203,991	El Saldo en el rubro Depósitos de fondos de terceros en garantía es derivado del Fondo Municipal para contingencias y otras erogaciones especiales o
<b>Total de Efectivo y Equivalentes</b>	<b>\$186,097,073</b>	<b>240,771,490</b>	

2. Se detalla las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con su monto global ; así como el importe de los pagos realizados en el periodo que se realizó, cabe mencionar que no fueron realizadas mediante subsidios de capital del sector central, según el siguiente cuadro:

Partida	Objeto del Gasto	Monto Global	Pagos Realizados
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>5,561,313</b>	<b>5,551,653</b>
<b>5100</b>	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
5111	Muebles de oficina y estantería	0	0
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	0	0
5131	Bienes artísticos y culturales y científicos	0	0
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	0	0
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	0	0
<b>5200</b>	<b>Mobiliario y equipo educacional y recreativo</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	0	0
5221	Aparatos Deportivos	0	0
5231	Cámaras fotográficas y de video	0	0
5291	Otro Mobiliario y equipo educacional y recreativo	0	0
<b>5300</b>	<b>Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
5311	Equipo médico y de laboratorio	0	0
5321	Instrumental médico y de laboratorio	0	0
<b>5400</b>	<b>Vehículos y equipo de transporte</b>	<b>5,540,153</b>	<b>5,540,153</b>

5411	Vehículos y equipo terrestre	183,900	183,900
5421	Carrocerías y remolques	5,356,253	5,356,253
<b>5600</b>	<b>Maquinaria, otros equipos y herramientas</b>	<b>21,160</b>	<b>11,500</b>
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	0	0
5621	Maquinaria y equipo industrial	0	0
5631	Maquinaria y equipo de construcción	0	0
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción	9,660	0
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	0	0
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios	0	0
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	0	0
5692	Otros equipos bienes muebles	11,500	11,500
<b>5800</b>	<b>BIENES INMUEBLES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
5811	Terrenos	0	0
<b>5900</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
5911	Software	0	0

3. Se detalla la Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios según el siguiente cuadro.

	Marzo	Febrero
<b>Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios</b>	<b>-28,342,004</b>	<b>33,044,884</b>
<i>Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo.</i>		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	2,166,323	0
Amortización		
Incrementos en las provisiones	-1,101,396	12,276
Incremento en inversiones producido por revaluación		
Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo		
Incremento en cuentas por cobrar		
Partidas extraordinarias		

**V) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables**

Se detalla la Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables según el siguiente cuadro:

Municipio de Campeche Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 1 de Marzo al 31 de Marzo de 2020 (Cifras en pesos)		
<b>1. Ingresos Presupuestarios</b>		<b>91,226,896</b>
<b>2. Más ingresos contables no presupuestarios</b>		<b>0</b>
2.1 Ingresos Financieros	0	
2.2 Incremento por Variación de Inventarios		
2.3 Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	

2.4 Disminución del exceso de provisiones	0
2.5 Otros ingresos y beneficios varios	0
2.6 Otros ingresos contables no presupuestarios	0
	0
<b>3. Menos ingresos presupuestarios no contables</b>	
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0
3.2 Ingresos derivados de financiamientos	0
3.3 Otros Ingresos presupuestarios no contables	0
<b>4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)</b>	<b>91,226,896</b>

Existen otros Ingresos Presupuestarios no Contables en Cantidad de \$98,416

**Nota: Información que emite el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET)**

Se detalla la Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables según el siguiente cuadro:

Municipio de Campeche Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del 1 de Marzo al 31 de Marzo de 2020		
<b>1. Total de egresos (presupuestarios)</b>		<b>151,382,348</b>
<b>2. Menos egresos presupuestarios no contables</b>		<b>32,976,791</b>
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	
2.2 Materiales y Suministros	0	
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	0	
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	5,540,153	
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0	
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	21,160	
2.9 Activos Biológicos	0	
2.10 Bienes Inmuebles	0	
2.11 Activos Intangibles	0	
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	13,830,549	
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	0	
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0	
2.15 Compra de Títulos y Valores	4,370,887	
2.16 Concesión de Préstamos	0	
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos		
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales		
2.19 Amortización de la Deuda Pública	9,214,042	
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)		
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	0	
<b>3. Más Gasto Contables No Presupuestales</b>		<b>1,064,927</b>
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	2,166,323	
3.2 Provisiones	-1,101,396	
3.3 Disminución de inventarios	0	
3.4 Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
3.5 Aumento por insuficiencia de provisiones	0	
3.6 Otros Gastos	0	
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	0	

4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)

119,470,484

**Nota: Información que emite el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET)**

**b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)**

Estas notas se usan para informar los valores que no afectan o modifican el Estado de Situación Financiera y su incorporación es necesaria para fines de recordar y controlar en general aspectos administrativos o bien para consignar derechos o responsabilidades contingentes que pueden, o no, presentarse en el futuro.

En atención al párrafo anterior el registro se realiza en las cuentas de orden que detallan a continuación:

**Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias**

**Contables:**

**Estas son Cuentas de Orden Contables**

**Valores**

1. La Unidad Administrativa de Catastro de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 31 de Diciembre de 2019, por concepto de Impuesto Predial por tipo de uso de suelo, 63,426 Predios como se integran a continuación: 2741 sin clasificar, 42,0835 habitacional, 1,175 comercial y de servicios, 23 industrial, 8,970 baldío enmontados, 151 preservación ecológica, 2,309 terrenos explotados, 3,625 terrenos inexplotados, 1 estímulo fiscal, 0 exentos, 596 baldíos limpios.
2. El organismo paramunicipal del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche de la Administración Pública Descentralizada reporta rezagos al 31 de Diciembre de 2019, por Servicios de Agua Potable, un importe de \$69,011,371.18 (son: sesenta y nueve millones once mil trescientos setenta y un pesos 18/100 m.n.).
3. La Unidad Administrativa de Tesorería de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 31 de Diciembre de 2019, por concepto de Multas Administrativas Federales no Fiscales un importe de \$57, 857,727.70 (son: cincuenta y siete millones ochocientos cincuenta y siete mil setecientos veintisiete pesos 70/100 m.n.).
4. La Unidad Administrativa de Servicios Públicos de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 31 de Diciembre de 2019, por concepto de derecho de piso en el Mercado Pedro Sainz de Baranda un importe de \$4, 426,939.45 (son: Cuatro millones cuatrocientos veintiséis mil novecientos treinta y nueve pesos 45/00 m.n.).

**Emisión de Obligaciones**

El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con la emisión de obligaciones.

**Avales y garantías** El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con los avales y garantías.

**Juicios**

**Juicios a cargo del H. Ayuntamiento**

1. La Unidad Administrativa de Consejería Jurídica de la Administración Pública Centralizada reporta al 31 de Marzo de 2020, pasivos contingentes por la cantidad de

\$80,734,896.72 (son: ochenta millones setecientos treinta y cuatro mil ochocientos noventa y seis pesos 72/00 m.n.), en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

<b>DEMANDAS</b>			
<b>CANTIDA D</b>	<b>TIPO DE DEMANDA</b>	<b>STATUS</b>	<b>TOTAL</b>
4	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	342,317.20
9	Laboral	En trámite de Resolución	4,957,613.93
2	Juicio Ordinario Civil	En trámite de Resolución	52,500,000.00
1	Juicio Mercantil Oral	En trámite de Resolución	4,274,102.07
2	Juicio Ejecutivo Mercantil	En trámite de Resolución	18,486,645.14
1	Juicio Administrativo	En trámite de Resolución	174,218.38
	Total		<b>\$ 80,734,896.72</b>

#### **Juicios a favor del H. Ayuntamiento**

1. La unidad administrativa de Consejería Jurídica de la Administración Pública Centralizada reporta al 31 de Marzo de 2020 Juicios a favor por \$ 2,448,662.00 (son: dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y dos pesos 00/00 M.N) en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro

<b>DEMANDAS</b>			
<b>CANTIDAD</b>	<b>TIPO</b>	<b>STATUS</b>	<b>TOTAL</b>
16	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	<b>\$ 2,448,662.00</b>

#### **Bienes concesionados o en comodato**

El Municipio de Campeche tiene bajo custodia bienes arqueológicos, artísticos e históricos que se detallan a continuación:

Plaza de la Independencia (Parque Principal)  
Alameda Francisco de Paula Toro  
Archivo Municipal (Ex Cárcel)  
Palacio Municipal

#### **Presupuestarias**

**Cuentas de Ingresos**

En las cuentas presupuestarias de ingresos se encontrará información relativa a la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2020. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

**Cuentas de Egresos**

En las cuentas presupuestarias de egresos se encontrará información relativa al Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2020. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden contables según el siguiente cuadro:

<b>CUENTAS DE ORDEN CONTABLES</b>	<b>MONTO</b>
Valores	\$131,369,975.93
Emisión de Obligaciones	0
Avales y Garantías	0
Juicios	89,521,683.03
Inversión Mediante Proyectos para prestación de servicios (PPS)	0
Bienes en concesionados o en Comodato (Bienes Arqueológicos, artísticos e Históricos)	4.00

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden presupuestaria según el siguiente cuadro:

<b>CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIA Ley de Ingresos</b>	<b>MONTO (saldo)</b>
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	1,533,171,551
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	1,218,540,546
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	131,383,295
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	419,054,130
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	419,054,130

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden presupuestaria según el siguiente cuadro:

<b>CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIA Presupuesto de Egresos</b>	<b>MONTO (saldo)</b>
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	1,533,171,551
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	648,354,701
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	131,383,295
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	1,016,200,145
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	425,790,923
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	393,088,796
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	383,584,585

**c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

## 1. INTRODUCCIÓN

Los Estados Financieros del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y son considerados en la elaboración de los estados financieros de los mismos para la mayor comprensión y aclaración de particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del Ayuntamiento del Municipio de Campeche a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

## 2. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

Las obras, programas y servicios que se pueden llevar a cabo, conforme a las directrices del Plan Municipal de Desarrollo, se financiarán con recursos provenientes de ingresos locales y de participaciones federales, gasto etiquetado con cargo a las transferencias federales etiquetadas y, en su caso, gasto federalizado y financiamiento, atendiendo siempre a la normatividad aplicable para su ejercicio y cumpliendo con disciplina financiera, que aseguren una gestión responsable y sostenible de nuestras finanzas públicas, generando condiciones para el crecimiento económico del municipio de Campeche.

## 3. AUTORIZACIÓN, HISTORIA Y ENTORNO FISCAL

### a) Fecha de creación del Ente

Por Decreto del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche el día martes 7 de Diciembre de 1915 en su artículo 3 establece la creación del Municipio de Campeche.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se inscribió en el Registro Federal de Contribuyente el día 1º de Enero de 1974, como persona moral con fines no lucrativos, teniendo como únicas obligaciones la retención de impuestos por salarios, honorarios pagados a personas físicas independientes y por arrendamientos de acuerdo a la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente; así como presentar sus declaraciones informativas por dichas obligaciones.

### b) Principales cambios en su estructura

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche para el ejercicio de sus atribuciones y despacho de los asuntos de la administración, en sesión solemne de instalación celebrada el día 29 de diciembre del año 2019 mediante acuerdo número 164 ha tenido a bien aprobar y expedir el reglamento de la administración pública municipal de Campeche en el cual describe la estructura administrativa por la cual será auxiliada y se detalla a continuación.

#### A. Unidades Administrativas

- I. Secretaría del Ayuntamiento;
- II. Tesorería Municipal;
- III. Dirección de Administración
- IV. Órgano Interno de Control;
- V. Dirección de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Productiva;
- VI. Dirección Jurídica;
- VII. Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano;
- VIII. Dirección de Servicios Públicos;
- IX. Dirección de Catastro;
- X. Dirección de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;
- XI. Dirección de Desarrollo Social;
- XII. Dirección de Deportes;
- XIII. Dirección de Atención a Comunidades Rurales y Asuntos Indígenas;
- XIV. Dirección de Participación Ciudadana;

- XV. Dirección de Desarrollo Económico;
- XVI. Dirección de Emprendimiento;
- XVII. Dirección de Turismo y Cultura;
- XVIII. Dirección de Protección Civil;
- XIX. Dirección de Transporte Municipal;
- XX. Dirección de Transparencia y Archivos;
- XXI. Dirección de Atención Ciudadana; y
- XXII. Oficina de la Presidencia Municipal.

B. Autoridades auxiliares

- I. H.H Juntas Municipales
- II. Comisarios municipales
- III. Agentes municipales
- IV. Delegados de sector
- V. Inspectores de cuartel; y
- VI. Jefes de manzanas.

**4. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL**

a) Objeto social

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en sesión solemne de instalación celebrada 29 de diciembre del año 2019 mediante acuerdo número 164 ha tenido a bien aprobar y expedir el reglamento de la administración pública municipal de Campeche en el cual señala el objeto social de acuerdo a lo siguiente:

Artículo 1...

El presente Reglamento tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás leyes, reglamentos y normatividad aplicables.

Las disposiciones contenidas en este Reglamento son de interés público y de observancia general, en el territorio del Municipio de Campeche, Estado de Campeche.

b) Principal actividad

El Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa, encargado de la elaboración, evaluación y control de las políticas públicas municipales, con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de la prestación de servicios públicos y tiene competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa. No habrá ninguna autoridad intermedia en entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado.

c) Ejercicio fiscal

Para el ejercicio fiscal 2020 se aprobó lo siguiente:

- La Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2020, se aprobó en la décimo cuarta sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche el día 26 de noviembre del 2019.
- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2020 se aprobó en la Décimo Quinta Sesión de Cabildo celebrada el día 23 de diciembre del 2019.

d) Régimen jurídico

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se encuentra regido por la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Campeche en el artículo 2 que señala lo siguiente:

El municipio es autónomo para con arreglo de ordenamientos aplicables, regular durante el Bando Municipal y los reglamentos municipales, sus relaciones con el estado y otros municipios, las funciones de su competencia así como los servicios públicos a su cargo, organizar la administración pública municipal, administrar su hacienda, disponer de su patrimonio, determinar sus planes y programas así como asegurar la participación ciudadana y vecinal.

e) Contribuciones que está obligado a pagar o retener.

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.	Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto)
Declaración informativa anual de retenciones de ISR arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.

f) Estructura organizacional básica

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche para el ejercicio de sus atribuciones y despacho de los asuntos de la administración, en sesión solemne de instalación celebrada el día 29 de diciembre del año 2019 mediante acuerdo número 164 ha tenido a bien aprobar y expedir el Reglamento de la administración pública municipal de Campeche en el cual describe la estructura administrativa por la cual será auxiliada y se detalla a continuación.

#### C. Unidades Administrativas

- I. Secretaría del Ayuntamiento;
- II. Tesorería Municipal;
- III. Dirección de Administración
- IV. Órgano Interno de Control;
- V. Dirección de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Productiva;
- VI. Dirección Jurídica;
- VII. Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano;
- VIII. Dirección de Servicios Públicos;
- IX. Dirección de Catastro;
- X. Dirección de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;
- XI. Dirección de Desarrollo Social;
- XII. Dirección de Deportes;
- XIII. Dirección de Atención a Comunidades Rurales y Asuntos Indígenas;
- XIV. Dirección de Participación Ciudadana;
- XV. Dirección de Desarrollo Económico;
- XVI. Dirección de Emprendimiento;

- XVII. Dirección de Turismo y Cultura;
- XVIII. Dirección de Protección Civil;
- XIX. Dirección de Transporte Municipal;
- XX. Dirección de Transparencia y Archivos;
- XXI. Dirección de Atención Ciudadana; y
- XXII. Oficina de la Presidencia Municipal.

D. Autoridades auxiliares

- I. H.H Juntas Municipales
- II. Comisarios municipales
- III. Agentes municipales
- IV. Delegados de sector
- V. Inspectores de cuartel; y
- VI. Jefes de manzanas.

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche cuenta con un contrato de fideicomiso irrevocable de Administración y Fuentes de pago número 745234 celebrado con el "Banco Mercantil del Norte, SA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte"; cuya finalidad es establecer el mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el fideicomitente en relación con el crédito.

**5. Bases de preparación.**

**a) Normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se sujeta a las siguientes disposiciones:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental
  - Marco conceptual y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
  - Clasificadores presupuestarios
  - Plan de cuentas
  - Reglas de registro
  - Instructivo de cuentas
  - Guías contabilizadoras y modelos de asientos
  - Estados financieros contables
  - Estados presupuestarios
  - Estados e informes programáticos
  - Indicadores de postura fiscal
  - Cuenta pública
  - Lineamientos de control
  - Transparencia
  - PbR y SED
  - Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
  - Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios.
  - Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Emitidos por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) y el Consejo de Armonización Contable del Estado de Campeche (CACECAM).

**b) Normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche lleva a cabo el registro de las operaciones y la preparación de los informes financieros de acuerdo a las Normas de Información Financiera Gubernamental a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios y Ley General de Responsabilidades Administrativas

**c) Postulados básicos**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apeg a los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental que tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa

Los cuales se detalla a continuación:

- Sustancia Económica
- Entes Públicos
- Existencia Permanente
- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Registro e Integración Presupuestaria
- Consolidación de la Información Financiera
- Devengo Contable
- Valuación
- Dualidad Económica
- Consistencia

**d) Normatividad supletoria.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apeg a los postulados que sustentan la manera técnica del registro de las operaciones, la elaboración y presentación de los estados financieros basadas en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Cabe señalar que el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental es la base del Sistema de Contabilidad Gubernamental constituyendo lo referente a lo teórico que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógica- deductiva. Además se apeg a los criterios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de la información contable y presupuestaria en forma clara, oportuna, confiable y comparable.

**e) Implementar la base de devengado de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.**

**Revelar las nuevas políticas de reconocimiento**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza nuevas políticas de reconocimiento en base a lo devengado.

**Plan de Implementación**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche para la realización de la implementación del reconocimiento en base a lo devengado es desde la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 1/01/2009.

**Políticas, clasificación y medición en el impacto de la información financiera**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche ha tenido un impacto en la información financiera ya que reconoce el devengo del gasto y al compararlo con el ingreso del devengo genera una desproporción de los mismos.

**Últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza la comparación de la información financiera debido a que se ha implementado el reconocimiento en base a lo devengado desde la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**6. Políticas de contabilidad significativas**

**a) Actualización**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza una actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio ya que realiza en base al devengo y valor histórico.

**b) Operaciones en el extranjero y efectos en la información financiera gubernamental.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en el extranjero que afecte la información financiera.

**c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza inversión en acciones.

**d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza actividades relacionadas con transformación o consumo.

**e) Beneficios a empleados**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.

**f) Provisiones**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las provisiones en relación a las sentencias ejecutoriadas por un juez y las reconoce en la fecha que son notificadas, el monto y el plazo que señala las mismas.

**g) Reservas**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como objetivo sufragar los gastos por concepto de demandas con resolución de un juez para el pago juicios laborales. El monto y plazo es autorizado por el cabildo.

**h) Cambios en políticas contables y corrección de errores.**

**Retrospectivos**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las políticas contables a través de la unidad administrativa de tesorería notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

**Prospectivos**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las modificaciones pertinentes en las políticas contables a través de la unidad administrativa de tesorería

notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable y sujetándose al Consejo de Armonización Contable (CONAC)

**i) Reclasificaciones**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las reclasificaciones a través de la unidad administrativa de tesorería y son las siguientes:

- Reclasificaciones por Fuente de Financiamiento
- Reclasificaciones por Proyectos
- Reclasificaciones por Unidad Administrativa
- Reclasificaciones por Objeto del Gasto
- Reclasificaciones por Tipo de Gasto

**j) Depuración y cancelación de saldos**

**Depuración y cancelación de saldos**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la depuración y cancelación de saldos a través de la unidad responsable de tesorería notificada por las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

**7. Posición en moneda Extranjera y Protección por Riesgo cambiario**

**a) Activos en moneda extranjera.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de Activos en moneda extranjera

**b) Pasivos en moneda extranjera.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de Pasivos en moneda extranjera

**c) Posición en moneda extranjera**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de posición en moneda extranjera

**d) Tipo de cambio.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de tipo de cambio en moneda extranjera

**e) Equivalente en moneda nacional**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en moneda nacional.

**8. Reporte analítico del activo**

**a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en cuanto a la depreciación de los activos fijos, se realizó con los porcentajes determinados por la Unidad de Administración y Calidad del Municipio de Campeche con fundamento en la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación" aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Registrando en este periodo contable la depreciación de los bienes muebles.

**b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no ha realizado cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los bienes muebles.

**c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza gastos capitalizados.

**d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza inversiones a tasa fija.

**e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza construcción de bienes inmuebles.

**f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche reconoce los litigios en cuentas de orden contable

**g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la actualización a través de la unidad responsable de Tesorería y a su vez realiza el registro de las mismas.

**h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la administración a través de la unidad responsable de Tesorería y a su vez realiza el registro de las mismas.

**Información adicional al punto 8.**

**a) Inversiones en valores.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en valores.

**b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene patrimonio de Organismos descentralizados.

**c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación mayoritaria

**d) Inversiones en empresas de participación minoritaria.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación minoritaria.

**e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo.

**9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos****a) Por ramo administrativo que los reporta.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de la unidad responsable de Tesorería es el encargado de reportar los movimientos realizados con el Fideicomiso.

**b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche cuenta con un contrato de fideicomiso irrevocable de Administración y Fuentes de pago número 745234 celebrado con el "Banco Mercantil del Norte, SA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte"; cuya finalidad es establecer el mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el fideicomitente en relación con el crédito.

<b>MONTO</b>	<b>DISPONIBILIDAD</b>
\$8,678,363.44	10% DE LAS PARTICIPACIONES

**10. Reporte de la recaudación****a) Se detalla el análisis de la recaudación en el siguiente cuadro:**

**MUNICIPIO DE CAMPECHE  
ESTADO DE CAMPECHE  
REPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2020**

<b>CONCEPTO DE INGRESO</b>	<b>IMPORTE</b>
IMPUESTOS	7,253,261
DERECHOS	45,936,466
PRODUCTOS	634,855
APROVECHAMIENTOS	1,893,250
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	450,508
<b>INGRESOS PROPIOS</b>	<b>56,168,340</b>
PARTICIPACIONES FEDERALES	10,148,946
APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	24,401,146
<b>PARTICIPACIONES FEDERALES, APORTACIONES E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL</b>	<b>34,550,092</b>
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	508,464
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0
<b>TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2020</b>	<b>\$91,226,896</b>

**b) Se detalla la Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo en el siguiente cuadro:**

**MUNICIPIO DE CAMPECHE  
ESTADO DE CAMPECHE  
REPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2020**

CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE	PROYECCION DEL 1ER TRIMESTRE 2020
IMPUESTOS	7,253,261	28,294,265
DERECHOS	45,936,466	58,045,593
PRODUCTOS	634,855	1,495,870
APROVECHAMIENTOS	1,893,250	1,725,600
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	450,508	420,175
<b>INGRESOS PROPIOS</b>	<b>56,168,340</b>	<b>89,981,502</b>
PARTICIPACIONES FEDERALES	10,148,946	127,378,586
APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	24,401,146	142,882,160
<b>PARTICIPACIONES FEDERALES, APORTACIONES E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL</b>	<b>34,550,092</b>	<b>270,260,745</b>
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	508,464	23,050,641
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0	0
<b>TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2020</b>	<b>\$91,226,896</b>	<b>\$383,292,888</b>

#### 11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

- a) Comparativo de la relación deuda pública bruta total a producto interno bruto del estado entre el 31 de Diciembre de 2018 (ejercicio fiscal anterior) y la fecha de la amortización.

##### Deuda respecto a Producto Interno Bruto (PIB)

	Al 31 de Diciembre de 2018	Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	528,896,040,000	PIB 2018
Saldo de la deuda pública	57,847,615	Enero-Diciembre 2019
Porcentaje	0.011%	

	Al 31 de Diciembre de 2017	Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	537,722,196,000	PIB 2017
Saldo de la deuda pública	65,879,179.00	Enero-Diciembre 2018
Porcentaje	0.012%	

	Al 31 de Diciembre de 2016	Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	601,214,000,000	PIB 2016
Saldo de la deuda pública	122,922,641	Enero-Diciembre 2017
Porcentaje	0.02%	

	Al 31 de Diciembre de 2015	Periodo que se informa

Producto interno bruto estatal	638,741,000,000	PIB 2015
Saldo de la deuda pública	129,099,567	Enero-Diciembre 2016
Porcentaje	0.02%	
	<b>Al 31 de Diciembre de 2014</b>	Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	687,269,000,000	PIB 2014
Saldo de la deuda pública	84,516,563.00	Enero-Diciembre 2015
Porcentaje	0.01%	
	<b>Al 31 de Diciembre de 2013</b>	<b>Periodo que se informa</b>
Producto interno bruto estatal	721,085,000,000.00	PIB 2013
Saldo de la deuda pública	42,742,686.00	Enero-Diciembre 2014
Porcentaje	0.01%	

Fuente: INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Producto Interno Bruto por Entidad Federativa. Año Base 2013. Serie de 2003 a 2018. 2018 preliminar.

**Deuda respecto a la Recaudación de Ingresos**

<b>Al 31 de Diciembre de 2019</b>		<b>Periodo que se informa</b>
Ingresos Recaudados	1,650,119,669.10	Enero-Diciembre 2019
Saldo de la deuda pública	57,847,615	
Porcentaje	3%	
<b>Al 31 de Diciembre de 2018</b>		<b>Periodo que se informa</b>
Ingresos Recaudados	1,474,549,696.42	Enero-Diciembre 2018
Saldo de la deuda pública	65,879,179	
Porcentaje	4%	
<b>Al 31 de Diciembre de 2017</b>		<b>Periodo que se informa</b>
Ingresos Recaudados	1,436,685,543.00	Enero-Diciembre 2017
Saldo de la deuda pública	122,922,641	
Porcentaje	9%	
<b>Al 31 de Diciembre de 2016</b>		<b>Periodo que se informa</b>
Ingresos Recaudados	1,245,712,695	Enero-Diciembre 2016
Saldo de la deuda pública	129,099,567	
Porcentaje	10%	
<b>Al 31 de Diciembre de 2015</b>		<b>Periodo que se informa</b>
Ingresos Recaudados	1,259,058,788	Enero-Diciembre 2015
Saldo de la deuda pública	84,516,563	
Porcentaje	7%	
<b>Al 31 de Diciembre de 2014</b>		<b>Periodo que se informa</b>
Ingresos Recaudados	1,289,300,469	Enero-Diciembre 2014
Saldo de la deuda pública	42,742,686	
Porcentaje	3%	

- b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

TIPO DE VALOR GUBERNANMENTAL O INSTRUMENTO FINANCIERO	INTERESES	COMISIONES	TASA	PERFIL DE VENCIMIENTO	OTROS GASTOS DE LA DEUDA
CRÉDITO SIMPLE	Se obliga a pagar al banco durante la vigencia del contrato, intereses ordinarios sobre el principal insoluto.	En este acto no pagará al Banco comisión alguna por apertura por disposición, pago anticipado o cualquier otro concepto.	TIIE +1.38	120 meses	Comisión por manejo de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago.

TIPO DE VALOR GUBERNANMENTAL O INSTRUMENTO FINANCIERO	INTERESES	COMISIONES	TASA	PERFIL DE VENCIMIENTO	OTROS GASTOS DE LA DEUDA
CRÉDITO SIMPLE QUIROGRAFARIO	Mensual Vencido, sobre saldos insolutos	0.50% Comisión Por Apertura Sobre El Importe Del Crédito	TIIE a 28 días + 2.45%	12 meses	Sin comisión.

## 12. Calificaciones otorgadas

Con fecha 5 de Febrero de 2020: Fitch Ratings ratificó en 'BBB+ (mex)' la calificación de largo plazo en escala nacional del municipio de Campeche, Campeche. La Perspectiva crediticia es Estable.

La ratificación de calificación de Campeche es resultado de la evaluación de los gobiernos locales y regionales bajo la nueva "Metodología de Calificación de Gobiernos Locales y Regionales Internacionales". La calificación de Campeche considera una razón de repago de la deuda y cobertura del servicio de la deuda que da un puntaje combinado de 'aa' en la sostenibilidad de deuda, así como un perfil de riesgo de rango 'Más Débil', producto de la combinación de los factores clave de riesgo (FCR). De acuerdo a la metodología, y considerando la calificación en escala internacional de México, los FCR de los gobiernos locales y regionales (GLR) únicamente pueden ser clasificados en un rango 'Medio' o 'Más Débil'.

Solidez de los Ingresos - 'Más Débil': Los ingresos operativos se relacionan estrechamente con el desempeño de las transferencias nacionales, provenientes de la contraparte soberana calificada en BBB y 'AAA(mex)'. Fitch considera que en México el marco institucional de

asignación de transferencias y su evolución son estables y predecibles. No obstante, en Campeche al pertenecer a una entidad federativa con concentración económica alta en el sector petrolero hace volátil la generación de ingresos, principalmente de origen federal por lo que la agencia clasifica este FCR como 'Más Débil'. Entre 2014 y 2018, las transferencias recibidas por Campeche promediaron 71.0% de sus ingresos operativos.

Por otra parte, en 2018 Fitch observa para el Municipio un desempeño inferior de sus ingresos operativos al crecimiento del PIB real nacional; reporta el primero una variación real de -8% y la segunda de 2.3%. En el escenario de calificación, Fitch considera un crecimiento conservador de los ingresos operativos.

#### Fitch Ratifica la Calificación de un Crédito del Municipio

Con fecha 5 de Febrero de 2020; Fitch Ratings ratificó la calificación de un crédito contratado por el municipio de Campeche, Campeche con la banca comercial.

La ratificación a la calificación del crédito Banamex 14 es el resultado combinado de la calificación riesgo emisor del municipio de Campeche [BBB+(mex)] y de la evaluación de factores clave de calificación de las estructuras crediticias, de acuerdo con la metodología de financiamientos de Fitch. Con base en la ponderación de factores, la agencia asigna la calificación de las estructuras de créditos cuatro niveles por arriba de la calidad crediticia del emisor. En la evaluación de Banamex 14 la agencia catalogó cuatro factores clave de calificación como fuertes y los relacionados con el activo empleado como fuente de pago y la cobertura de riesgo de tasa de interés como medios.

El crédito Banamex 14 tiene afectado como fuente primaria de pago 10% de las participaciones federales (PF) por concepto del Ramo 28 que le corresponden al Municipio. En opinión de Fitch, el desempeño de este activo es 'Medio', ya que si bien cuenta con certidumbre en la generación de los flujos que sirven como fuente de pago del crédito, los criterios de distribución de algunos fondos del Ramo 28 sopesan la actividad económica de manera importante para la asignación de recursos.

### **13. Proceso de Mejora**

#### **a) Principales Políticas de control interno.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como principales políticas de control interno las siguientes:

- Garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos de forma transparente, y el buen desempeño de los servidores públicos dentro del marco de la legalidad; mediante la permanente prevención, capacitación, evaluación de las prácticas del gobierno municipal.
- Inspeccionar, vigilar y supervisar que en el Gobierno Municipal se cumpla con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios, y ejecución de obra pública, y en los demás actos jurídicos mediante los cuales se transmite el uso de bienes municipales; además en la conservación, uso, destino, afectación, desafectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal.
- Supervisión del inventario general de los bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio del Municipio en coordinación con las unidades administrativas
- Supervisar las obras por contrato y por administración que autorice el H. Ayuntamiento.
- Administración de personal mediante capacitación de los servidores públicos para incrementar los niveles de eficiencia en el desarrollo de sus funciones.
- Controlar la asistencia del personal, así como el cumplimiento de las horas de su jornada laboral

#### **b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance**

- **Medidas de desempeño financiero**

Las obras, programas y servicios que se pueden llevar a cabo, conforme a las directrices del PMD, se financiarán con recursos provenientes de ingresos locales y de participaciones federales, gasto etiquetado con cargo a las transferencias federales etiquetadas y, en su caso, gasto federalizado y financiamiento, atendiendo siempre a la normatividad aplicable para su ejercicio y cumpliendo con disciplina financiera, que aseguren una gestión responsable y sostenible de nuestras finanzas públicas, generando condiciones para el crecimiento económico del Municipio de Campeche.

CONCEPTOS.

- Ingresos locales (impuestos, derechos, productos y aprovechamientos);
- Participaciones y aportaciones federales;
- Gasto etiquetado (transferencias federales y erogaciones que se realicen con recursos del Estado con un destino específico);
- Gasto federalizado; Financiamiento Público.

**Los indicadores a utilizar como instrumentos de medición del desempeño son:**


El indicador de gestión del Plan Municipal de Desarrollo Campeche 2018-2021 permite dar cuenta del índice de Avance del PMD.

- IA-PMD= Índice de Avance del Plan Municipal de Desarrollo
- LAR= Líneas de acción realizadas
- TLA= Total de líneas de acción contenidas en los Ejes
- IA-PMD= [LAR/ TLA


**PRINCIPALES INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DEL PMD 2018-2021 REVISADO Y EVALUADO**

**EJE I: MUNICIPIO INCLUYENTE, HUMANO Y CIUDADANO.**


Fomentar la implementación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible en vistas a reducir la pobreza municipal.

<b>EJE I: MUNICIPIO INCLUYENTE, HUMANO Y CIUDADANO</b>			
Objetivo: Fomentar la implementación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible para mejorar la calidad de vida de las personas del Municipio.			
Eje	Indicador/fuente	Línea base	Tendencia
Municipio incluyente, humano y ciudadano	Porcentaje de Población en Situación de Pobreza Municipal (CONEVAL, Medición de la Pobreza 2015)	31.2%	


Fuente del indicador: CONEVAL 2015  
[https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/consulta\\_pobreza\\_municipal.aspx](https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/consulta_pobreza_municipal.aspx)

<b>EJE II: MUNICIPIO CON DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBLE, INTEGRAL Y EQUITATIVO</b>			
Contribuir de manera sostenible, integral y equitativa al desarrollo económico del Municipio.			
Eje	Indicador/fuente	Línea base	Tendencia
Municipio con Desarrollo Económico, Sostenible, Integral y Equitativo	Índice de Competitividad Urbana (IMCO, 2016)	4	


Fuente del indicador: IMCO 2018 <http://imco.org.mx/indices/califica-a-tu-alcalde/resultados/entidad/058-campeche>

<b>EJE III: MUNICIPIO CON INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD:</b>			
Objetivo: Establecer políticas públicas que permitan implementar, contribuir, regular y eficientar los servicios públicos con estándares de calidad, y administrar con eficiencia los servicios de parques, alumbrado, limpieza, mantenimiento de vialidades, mercados y rastro, con sostenibilidad y respeto al medio ambiente.			
Eje	Indicador/fuente	Línea base	Tendencia
Municipio con infraestructura y servicios públicos de calidad	Índice de las Ciudades Prósperas (CPI) (ONU-Hábitat, 2015)	52.05	

Fuente del indicador: (ONU-HABITAT) <https://onuhabitat.org.mx/index.php/indice-de-las-ciudades-prosperas-cpi-mexico-2018>

<b>EJE IV: MUNICIPIO SEGURO, JUSTO Y EN PAZ:</b>			
Objetivo: Contribuir al fortalecimiento de una sociedad en donde se procure la paz social, el orden civil y el cuidado al ciudadano, sin discriminación de ningún tipo, para que las personas puedan habitar en un Municipio seguro, próspero y con bienestar			
Eje	Indicador/fuente	Línea base	Tendencia
Municipio	Índice de	64.29	
Seguro, Justo y En Paz	Planeación Estratégica y Evaluación Municipal (INAFED 2014)		

Fuente del indicador: (INAFED) [https://datos.gob.mx/busca/dataset/instituto-nacional-para-el-federalismo-y-el-desarrollo-municipal/resource/9cadf1f4-7142-4c9b-84e3-c90305d78ee6?inner\\_span=True](https://datos.gob.mx/busca/dataset/instituto-nacional-para-el-federalismo-y-el-desarrollo-municipal/resource/9cadf1f4-7142-4c9b-84e3-c90305d78ee6?inner_span=True)

<b>EJE V: MUNICIPIO ORDENADO, TRANSPARENTE E INNOVADOR</b>			
Objetivo: Impulsar mejores prácticas de gestión pública sobre transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, colaboración con otros actores, comunicación entre gobierno y sociedad, así como combate a la corrupción para lograr la transformación del Municipio en estricto apego a la normatividad vigente.			
Eje	Indicador/fuente	Línea base	Tendencia
Municipio Ordenado, Transparente e Innovador	Índice de Desarrollo Institucional Municipal (Auditoría Superior de la Federación, ASF, 2013)	0.6408	

Fuente del indicador: (ASF) <http://200.23.8.25/ASF/?m=bWVudSwyfDE=>

- **Metas**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche con una visión innovadora y a futuros consideró líneas estratégicas y de acción, que se tomarán en cuenta para la planeación y ejecución de las acciones municipales teniendo como principal objetivo construir un Campeche que asegure más y mejores oportunidades de vida a sus habitantes.

Los objetivos planteados en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 están alineados a las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) y los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de Naciones Unidas (ONU).

Los cinco ejes estratégicos propuestos mantienen la coherencia sobre el proyecto de municipio que se quiere construir. Estos ejes son los acuerdos tomados con la comunidad para regir las

acciones y el desarrollo de los proyectos de gobierno. Se proponen como la guía para coordinar la participación ciudadana y las aportaciones de las organizaciones de la sociedad civil.

Dichos ejes del Plan Municipal de Desarrollo Campeche 2018-2021 se encuentran en completa alineación y vinculación con los marcos referenciales a los que refiere la normatividad en nuestro país y en nuestra entidad como se muestran a continuación:

1. EJE I: Municipio incluyente, humano y ciudadano  
**Objetivo General:** Fomentar la implementación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible para mejorar la calidad de vida de las personas del Municipio.
2. EJE II: Municipio con desarrollo económico, sostenible, integral y equitativo  
**Objetivo General:** Contribuir de manera sostenible, integral y equitativa al desarrollo económico del Municipio.
3. EJE III: Municipio con infraestructura y servicios públicos de calidad  
**Objetivo General:** Establecer políticas públicas que permitan implementar, contribuir, regular y eficientar los servicios públicos con estándares de calidad, y administrar con eficiencia los servicios de parques, alumbrado, limpieza, mantenimiento de vialidades, mercados y rastro, con sostenibilidad y respeto al medio ambiente.
4. EJE IV: Municipio seguro, justo y en paz  
**Objetivo General:** Contribuir al fortalecimiento de una sociedad en donde se procure la paz social, el orden civil y el cuidado al ciudadano, sin discriminación de ningún tipo, para que las personas puedan habitar en un Municipio seguro, próspero y con bienestar.
5. EJE V: Municipio ordenado, transparente e innovador  
**Objetivo General:** Impulsar mejores prácticas de gestión pública sobre transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, colaboración con otros actores, comunicación entre gobierno y sociedad, así como combate a la corrupción para lograr la transformación del Municipio en estricto apego a la normatividad vigente.

- **Alcances**

El impulso al desarrollo equitativo, la equidad de género, el fortalecimiento de la economía local, mayores oportunidades para alcanzar el bienestar, la protección del medio ambiente, la sustentabilidad y el aumento de la calidad de vida para los campechanos, serán las líneas conductoras que alimenten toda y cada una de las acciones gubernamentales.

Se plantea un gobierno con la participación cercana de los ciudadanos: todos unidos para crecer. Por ello, serán los campechanos el centro de las acciones, privilegiando la sensibilidad y trato humano como rasgo distintivo y rostro de esta Administración.

Bajo la premisa de gobierno participativo y cercano a la gente, se han incluido las demandas, propuestas y puntos de vista de distintos y diversos grupos sociales, que durante y después del proceso electoral se plantearon.

El actuar de esta Administración estará respaldado por los valores de transparencia, humanidad, equidad, honestidad, confianza, cercanía, sensibilidad, pluralidad e inclusión, como guías de la instrumentación de las políticas aquí contenidas.

#### **14. Información por segmentos**

##### **Situación Financiera**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de la unidad responsable de Tesorería se encarga de informar la situación financiera.

**Grados y Fuentes de Riesgo**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de las unidades administrativas básicas.

**Crecimiento potencial**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche mide el crecimiento potencial a través de informes de gobierno.

**15. Eventos Posteriores al Cierre.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche determina efectuar los ajustes correspondientes a eventos posteriores a cierres anuales o de periodo según sea el caso, registrándolos en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental en el momento en que son notificados a la unidad responsable de tesorería. Apegándose a los lineamientos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche y acuerdo emitido por el CONAC por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.

**16. Partes Relacionadas.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no aplica lo referente a Partes Relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

**17 Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable.**

La información es emitida por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental .NET versión 1.9.1.1

*"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".*

**C. JOSELINE DE LA LUZ UREÑA TUZ, SÍNDICA DE HACIENDA; C.P. CLAUDIA CETINA CABRERA, TESORERA MUNICIPAL. (RÚBRICAS).**

III.- Enterados de tal propósito, los integrantes de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche consideran procedente la solicitud por estar conforme a lo establecido por los numerales 59 fracción IV, 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 59, 62, 63 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

IV.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

**A C U E R D O:**

**PRIMERO:** Se aprueba el informe financiero y contable de la Tesorería del Municipio de Campeche, correspondiente al mes de **MARZO DEL AÑO 2020**, en términos de lo establecido en los artículos 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Hágase de conocimiento lo aprobado en el presente acuerdo al Titular de la Tesorería Municipal para los trámites legales y administrativos correspondientes.

**TERCERO:** Cúmplase.

**T R A N S I T O R I O S**

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase al Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "4 de Octubre", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por MAYORÍA DE VOTOS.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Elena Ucán Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu; Séptima Regidora; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*



**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción IX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO CUARTO** del Orden del Día de la **DÉCIMO NOVENA SESIÓN ORDINARIA**, celebrada el día treinta del mes de abril del año 2019, el cual reproduzco en su parte conducente:

**IV.- INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2020.**

**Presidente:** En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **NUEVE** votos a favor y **DOS** en contra.

**Presidente:** Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS.**

**PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL TREINTA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

**ATENTAMENTE**

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
Calle 8 s/n Palacio Municipal,  
Centro Histórico C.P. 24000  
San Francisco de Campeche, Campeche



**LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR**, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108 y 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 27, 31, 58, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII, 107 fracción VI, 135 fracción I, 151 fracciones IV y V y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 6, 8, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49, 51, 52, 54, 56, 57, 58 y 61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 15, 18 fracciones VII, XVIII y XIX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracciones IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su **Décimo Novena Sesión Ordinaria de Cabildo**, celebrada el día 30 del mes abril del 2020 ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente.

#### ACUERDO NÚMERO 195

**DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA INICIATIVA QUE PROMUEVE EL SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA LA DESINCORPORACIÓN Y DONACION A FAVOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CAMPECHE (SMAPAC), UN BIEN INMUEBLE A FIN DE DESTINARLO A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PUBLICO, EN EL QUE SE ENCUENTRA UNA CASETA Y POZO UBICADO EN LA CALLE ALEMANIA ENTRE CALLE CATEMACO Y CALLE CHAMPOTÓN DEL POBLADO “NUEVO SAN ANTONIO EBULÁ”.**

#### ANTECEDENTES.

**A).** – Que en su oportunidad el Síndico de Asuntos Jurídicos, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 73 fracción VI y VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, presentó a consideración del H. Cabildo, la iniciativa de acuerdo para regularizar la desincorporación de un bien inmueble, sujetos al régimen de propiedad municipal, con la finalidad de inscribirlo y escriturarlo, en donación, a favor del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche.

**B).** -Que la propuesta fue turnada mediante oficio SRT/2186/2020, a los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, que a la letra dice:

**DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA INICIATIVA QUE PROMUEVE EL SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA LA DESINCORPORACIÓN Y DONACION A FAVOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CAMPECHE (SMAPAC), UN BIEN INMUEBLE A FIN DE DESTINARLO A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PUBLICO, EN EL QUE SE ENCUENTRA UNA CASETA Y POZO UBICADO EN LA CALLE ALEMANIA ENTRE CALLE CATEMACO Y CALLE CHAMPOTÓN DEL POBLADO “NUEVO SAN ANTONIO EBULÁ”.**

**VISTOS:** Para dictaminar la propuesta planteada por el Síndico de Asuntos Jurídicos, relativa a la iniciativa para la desincorporación y donación al SMAPAC, de **un bien inmueble en el que se encuentra una caseta y pozo UBICADO EN LA CALLE ALEMANIA ENTRE CALLE CATEMACO Y CALLE CHAMPOTÓN DEL POBLADO “NUEVO SAN ANTONIO EBULÁ” de esta ciudad**; los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, proceden a emitir el presente DICTAMEN de conformidad con los siguientes,

### ANTECEDENTES

- 1.- Que mediante oficio número DG/UJ/665/2019, el Director General del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, solicitó al H. Ayuntamiento de Campeche la donación de diversos predios, propiedad del Municipio de Campeche, para poder participar de los proyectos, programas y obras de las diferentes instituciones Estatales y Federales.
- 2.- Turnada como lo fue a esta Comisión por la Abogada María Geraldine Rosado Basulto, Subdirectora de Regularización de Territorial del Municipio de Campeche, mediante oficio SRT/2186/2020 de fecha 13 de febrero de 2020.
- 3.- A propuesta del Síndico de Asuntos Jurídicos se procede al análisis de la propuesta del proyecto descrito, y

### CONSIDERANDOS:

- I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.
- II.- La fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del H. Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los lineamientos, circulares, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamientos, prestaciones de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y en general las que se requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales. Siendo de la competencia del H. Ayuntamiento el análisis de la aprobación de la propuesta de desincorporación de bienes inmuebles.
- III.- Con fecha 30 de octubre de 2018, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los C.C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos, Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor y Elena Ucán Moo, Quinta Regidora, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.
- IV.- Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I, inciso F, y 73 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 73, 74 fracción III y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto al presente asunto.
- V.- Que la aprobación y autorización de la presente iniciativa es para realizar todos los trámites, requisitos y procedimientos requeridos para llevar a cabo la desincorporación y escrituración a título de donación ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Campeche del bien inmueble, en el que se encuentra una caseta y pozo ubicado en la calle Alemania, entre calle Catemaco y Champotón, del poblado "Nuevo San Antonio Ebulá", de esta ciudad, y que se describe a continuación:

**Bien Inmueble Número 1.- Caseta y Pozo**, ubicados en la calle Alemania del Poblado “Nuevo San Antonio Ebulá”, con una superficie de **775.64** metros cuadrados, con las medidas y colindancias, que a continuación se detallan:

<b>AI sureste:</b>	<b>19.391 ml.</b>	<b>Colinda con:</b>	<b>Solar 4</b>
<b>AI suroeste:</b>	<b>40.00 ml.</b>	<b>Colinda con:</b>	<b>Solar 12</b>
<b>AI noroeste:</b>	<b>19.391 ml.</b>	<b>Colinda con:</b>	<b>Calle Alemania</b>
<b>AI noreste:</b>	<b>40.00 ml.</b>	<b>Colinda con:</b>	<b>Solar 14</b>

Inscrito ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor del Municipio de Campeche en la foja 252 del tomo 607, con la inscripción II, número 171651, con número de cuenta catastral U-94942.

**VI.-** Que el Plan Municipal de Desarrollo 2018–2021 establece en el **EJE 3. MUNICIPIO CON INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD** como objetivo general: “Establecer políticas públicas que permitan implementar, contribuir, regular y eficientar los servicios públicos con estándares de calidad y administrar con eficiencia los servicios de parques, alumbrado, limpieza, mantenimiento de vialidades, mercados y rastro, con sostenibilidad y respeto al medio ambiente” y en los numerales **3.4 Gestión del agua responsable y sustentable y 3.4.1**. Objetivo: Propiciar el uso, manejo eficiente, responsable y sustentable del agua, así como mejorar el acceso universal y equitativo a un agua potable, con servicios adecuados y asequibles.

**Estrategias:** Promover el programa permanente de cultura del cuidado del agua. Promover el programa permanente de monitoreo de cloro residual libre. Llevar a cabo acciones de ampliación, rehabilitación, mejoramiento y modernización del sistema de agua potable del Municipio de Campeche. Mejorar el servicio de agua potable.

**VII.-** Asimismo, para la presente administración municipal, hablar de desarrollo en infraestructura y servicios públicos de calidad, implica una adecuada disponibilidad de obras, así como la prestación eficiente de servicios conexos, contribuyendo a que el municipio pueda desarrollar ventajas competitivas y alcanzar un mayor grado de especialización productiva, con bases para una administración de mejores prácticas, que sea ejemplo de una nueva manera de gobernar y emplear un desarrollo de infraestructura del municipio para encontrar el bienestar colectivo, fortaleciendo las capacidades humanas tanto individuales como colectivas, siempre de manera incluyente con todos los sectores del municipio.

**VIII.-** Que el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche, es un organismo descentralizado de la Administración Pública del Municipio de Campeche, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, con funciones de autoridad.

**IX.-** Que con el propósito de apoyar el desarrollo de la infraestructura de los servicios que presta el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche, conforme a sus programas operativos anuales autorizados en beneficio de la comunidad, el Síndico de Asuntos Jurídicos en su carácter de Presidente de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 73 fracciones I y II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, presenta a consideración del H. Cabildo la iniciativa de acuerdo para enajenar a través de una donación a favor del sistema municipal de agua potable y alcantarillado de Campeche, un bien inmueble y destinarlo a construir, rehabilitar, ampliar, operar, administrar, conservar y mejorar tanto los sistemas de captación, potabilización, conducción, almacenamiento y distribución de agua potable a través de los cuales se ofrezcan servicios a la comunidad del Municipio.

**VIII.-** Que el Síndico de Asuntos Jurídicos tiene la facultad de llevar a cabo los trámites legales que tiene por objeto la regularización de los bienes municipales, así como la inscripción de estos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado.

**IX.-** Que una vez analizada la propuesta presentada por el Síndico de Asuntos Jurídicos esta Comisión dictamina procedente su aprobación por parte del Cabildo al haber reunido tal proyecto los requisitos y elementos de una normativa municipal y no contraviene disposiciones de orden público y sus disposiciones se consideran pertinentes para el buen desarrollo de la función de la administración pública municipal.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión,

**DICTAMINA:**

**PRIMERO:** Es PROCEDENTE la propuesta de desincorporación y posterior donación a favor del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche, respecto de un bien inmueble, en el que se encuentra una caseta y pozo ubicado en la calle Alemania, entre calle Catemaco y Champotón, del poblado "Nuevo San Antonio Ebulá", de esta ciudad, presentada por el Síndico de Asuntos Jurídicos.

**SEGUNDO:** Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo para su discusión ante el H. Cabildo en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la Sesión Ordinaria de Cabildo que corresponda.

**TERCERO:** Archívese el presente expediente como asunto concluido.

**CUARTO:** Cúmplase.

**ASI LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE; LOS C.C. ALFONSO ALEJANDRO DURÁN REYES, SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS; ALDO ROMÁN CONTRERAS UC; SEXTO REGIDOR Y ELENA UCAN MOO, QUINTA REGIDORA. (RÚBRICAS)**

**C)** Que en este sentido se propone a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**I.-** Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 106 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 59, 107 fracción VI, 135 fracción I y 151 fracciones IV y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

**II.-** Que para poder llevar a cabo un mejor control de los servicios y poder cubrir los pagos correspondientes para el consumo de energía eléctrica, así como para darle un mejor mantenimiento a todo el sistema hidráulico y mantenerlo en óptimas condiciones, mediante el oficio número **DG/UJ/665/2019**, el Director General del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, solicitó al H. Ayuntamiento de Campeche la donación del predio antes mencionado para poder participar de los proyectos, programas y obras de las diferentes instituciones estatales y federales.

**III.-** Que por tal motivo el Síndico de Asuntos Jurídicos en su carácter de Presidente de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 73 fracciones I y II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, presenta a consideración del H. Cabildo la iniciativa de acuerdo para enajenar a través de una donación a favor

del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche, un bien inmueble y destinarlo a la prestación de un servicio público.

**IV.-** En congruencia con la política promovida por la actual Administración Municipal, los integrantes de este H. Cabildo consideran procedente la propuesta del Síndico de Asuntos Jurídicos y en virtud de que el objeto de la iniciativa conlleva beneficios para los habitantes del Municipio de Campeche, bajo este contexto los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Campeche, consideran apropiado manifestarse por la afirmativa de lo solicitado para enajenar a través de una donación de un predio que se consigna en la solicitud presentada y que a continuación se describe:

**Bien Inmueble Número 1.- Caseta y Pozo**, ubicados en la calle Alemania del Poblado "Nuevo San Antonio Ebulá", con una superficie de **775.64** metros cuadrados, con las medidas y colindancias, que a continuación se detallan:

<b>Al sureste:</b>	<b>19.391 ml.</b>	<b>Colinda con:</b>	<b>Solar 4</b>
<b>Al suroeste:</b>	<b>40.00 ml.</b>	<b>Colinda con:</b>	<b>Solar 12</b>
<b>Al noroeste:</b>	<b>19.391 ml.</b>	<b>Colinda con:</b>	<b>Calle Alemania</b>
<b>Al noreste:</b>	<b>40.00 ml.</b>	<b>Colinda con:</b>	<b>Solar 14</b>

Inscrito ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor del Municipio de Campeche en la foja 252 del tomo 607, con la inscripción II, número 171651, con número de cuenta catastral U-94942.

Por lo anteriormente expuesto, considerado y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO:** SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA INICIATIVA QUE PROMUEVE EL SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA LA DESINCORPORACIÓN Y DONACION A FAVOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CAMPECHE (SMAPAC), UN BIEN INMUEBLE A FIN DE DESTINARLO A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, EN EL QUE SE ENCUENTRA UNA CASETA Y POZO UBICADO EN LA CALLE ALEMANIA ENTRE CALLE CATEMACO Y CALLE CHAMPOTÓN DEL POBLADO "NUEVO SAN ANTONIO EBULÁ".

**SEGUNDO:** SE AUTORIZA OTORGAR EN DONACIÓN A FAVOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CAMPECHE, EL BIEN INMUEBLE DESCRITO EN EL CONSIDERANDO IV DE ESTE ACUERDO, MISMO QUE SE TIENE POR REPRODUCIDO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

**TERCERO:** SE AUTORIZA AL SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA QUE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CELEBRA EL CONTRATO TRASLATIVO DE DOMINIO RESPECTO AL INMUEBLE A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ACUERDO.

**CUARTO:** LA DONACIÓN ESTARÁ CONDICIONADA A QUE EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CAMPECHE UTILICE EL PREDIO QUE SE LE DONA, PARA ADMINISTRAR, OPERAR, MANTENER, CONSERVAR Y MEJORAR EL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN; Y EN CASO, DE DARLE UN USO DISTINTO AL AUTORIZADO, DICHO BIEN INMUEBLE VOLVERÁN CON TODAS SUS MEJORAS Y ACCESIONES A SER PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**QUINTO:** SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y A LA SUBDIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, COADYUVAR CON EL SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO.

**SEXTO:** CONCLUIDOS LOS TRÁMITES PARA LA ENAJENACIÓN DEL INMUEBLE, SE INSTRUYE A LAS DIRECCIONES DE CATASTRO, DE ADMINISTRACIÓN, Y A LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA QUE, DENTRO DE SUS ÁMBITOS DE COMPETENCIA, REALICEN LAS CANCELACIONES Y ANOTACIONES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LOS REGISTROS CONTABLES Y FISCALES APLICABLES CONFORME LO PREVIENE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO EN EL INVENTARIO GENERAL DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**SÉPTIMO:** CÚMPLASE.

### TRANSITORIOS

**Primero:** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la información Pública del H. Ayuntamiento de Campeche, para su publicación en el Portal de Transparencia.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo denominada “**4 DE OCTUBRE**”, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Campeche, Estado de Campeche; por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 30 días del mes de abril del año dos mil veinte.

C. Lic. Eliseo Fernández Montufar; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Elena Ucan Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu, Séptima Regidora; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; y la C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica; ante el C. Paul Arce Ontiveros, Secretario del Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

**LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**



*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*



**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción IX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO QUINTO** del Orden del Día de la **DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA**, celebrada el día treinta del mes de abril del año 2020, el cual reproduzco en su parte conducente:

**V.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA INICIATIVA QUE PROMUEVE EL SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA LA DESINCORPORACIÓN Y DONACION A FAVOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CAMPECHE (SMAPAC), UN BIEN INMUEBLE A FIN DE DESTINARLO A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PUBLICO, EN EL QUE SE ENCUENTRA UNA CASETA Y POZO UBICADO EN LA CALLE ALEMANIA ENTRE CALLE CATEMACO Y CALLE CHAMPOTÓN DEL POBLADO "NUEVO SAN ANTONIO EBULÁ".**

**Presidente:** En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **ONCE** votos a favor y **CERO** en contra.

**Presidente:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL TREINTA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

**ATENTAMENTE**

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO  
Calle 8 s/n Palacio Municipal,  
Centro Histórico C.P. 24000  
San Francisco de Campeche, Campeche



**LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR**, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, del Estado de Campeche, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 fracción III y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 20, 21, 59, 60, 69 fracciones I, III, XVI y XXII, 103 fracciones I y XVII, 106 fracciones I y VIII, 107 fracciones I y IX, y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 58 fracciones I y III del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche; 1, 3, 5 fracción II, 37 fracción X, 39, 41, 42 y 49 fracción II del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio Campeche; y 1, 2, 3, 5, 6 7, 16 y 26 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décimo Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de abril de 2019, aprobó y expidió el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 196**

**DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE RELATIVO AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA INICIATIVA DEL LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR PARA EXPEDIR EL MANUAL PARA EL USO, COMPROBACIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS FONDOS REVOLVENTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

#### **PRECEDENTE**

**ÚNICO.-** Que el Lic. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal de Campeche, entregó para ser presentada ante el Cabildo, la iniciativa para emitir el **MANUAL PARA EL USO, COMPROBACIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS FONDOS REVOLVENTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, y su vez la Secretaria del Ayuntamiento, remitió dicha propuesta a la Comisión Edilicia de Hacienda para la emisión del dictamen respectivo, y emitido dicho resolutive se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, para su resolución definitiva y

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y resolver el presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 fracción I inciso B, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

**SEGUNDO.-** Que la Comisión Edilicia de Hacienda, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la iniciativa planteada, en los siguientes términos:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA INICIATIVA DEL LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR PARA EXPEDIR EL MANUAL PARA EL USO, COMPROBACIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS FONDOS REVOLVENTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**VISTOS:** Para dictaminar la iniciativa del Lic. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal de Campeche, relacionado con la solicitud de la C.P. Claudia Eugenia Cetina Cabrera, Tesorera Municipal de Campeche, contenida en el oficio número TM/0100/20, de fecha 10 de febrero de 2020, relativa al **MANUAL PARA EL USO, COMPROBACIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS FONDOS REVOLVENTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

#### **ANTECEDENTES**

**A).-** El Presidente Municipal presentó el proyecto de Manual para el Uso, Comprobación y Reposición de los Fondos Revolventes del Ayuntamiento del Municipio de Campeche,

para que sea sometido al estudio y análisis del H. Cabildo.

**B).- Es obligación del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, emitir el citado Manual, de acuerdo con los artículos 124 fracciones II, VI, XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 23 fracciones III, XXXII y XXXV del Reglamento de Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche.**

### **CONSIDERANDOS**

**I.-** Que el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021 recientemente adecuado, estableció la transparencia y rendición de cuentas, así como, la implementación de los manuales, el presente Manual para el Uso, Comprobación y Reposición de los Fondos Revolventes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, es por ello indispensable que la actual administración municipal cuente con instrumentos que transparenten el ejercicio de los recursos, el cumplimiento de las atribuciones de los servidores públicos y fortalezcan la rendición de cuentas, con base en la adecuación del marco normativo, lo que generará mayores condiciones de legalidad, transparencia y eficiencia y por lo tanto de una mejor gobernanza.

*EJE V: Municipio ordenado, transparente e innovador*

**Objetivo General:** Impulsar mejores prácticas de gestión pública sobre transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, colaboración con otros actores, comunicación entre gobierno y sociedad, así como combate a la corrupción para lograr la transformación del Municipio en estricto apego a la normatividad vigente.

**II:** Que tanto la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, así como el Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, disponen las medidas tendientes al manejo responsable de los recursos de la hacienda pública municipal, en los cuales la tesorería cuenta con facultades para elaborar los instrumentos, mecanismos y procedimientos que garanticen la aplicación transparente de los fondos que reciban las diferentes áreas de la administración pública municipal, por tanto, cuenta con las atribuciones suficientes para tal emisión normativa.

**III:** Que en ese sentido el presente manual textualmente refiere:

### **TESORERIA MUNICIPAL**

#### **MANUAL PARA EL USO, COMPROBACIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS FONDOS REVOLVENTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE INTRODUCCIÓN**

*El presente Manual contiene las normas, políticas y procedimientos para el adecuado uso y control de los fondos revolventes, que lleguen a asignarse a las unidades administrativas y áreas operativas del H. Ayuntamiento de Campeche.*

#### **OBJETIVO**

*Proporcionar a la Tesorería Municipal, los elementos necesarios que permitan una correcta y transparente ejecución de los recursos económicos asignados a los fondos revolventes, para eficientar el uso y manejo de los fondos mencionados; así como formalizar y fortalecer las medidas de control interno para resguardar debidamente los recursos patrimoniales del H. Ayuntamiento.*

#### **DESCRIPCIÓN**

*El fondo revolvente representa uno de los medios autorizados para ejercer el presupuesto con dinero en efectivo y de manera desconcentrada. Su monto corresponde a la asignación autorizada para la cobertura de aquellos gastos que siendo propios y naturales de la operación no admiten demora en el pago, así como contingencias cuya*

*falta de atención lesionan la economía y/o imagen institucional.*

### **POLÍTICAS FUNDAMENTALES**

*1.- La aprobación de gastos que en los términos de este Manual se encuentren previstos a cubrir mediante el fondo revolvente es facultad exclusiva de la Tesorería Municipal.*

*2. Cada unidad administrativa o área operativa del H. Ayuntamiento de Campeche, que tenga asignada la ejecución de un fondo revolvente, sujetará su operación a los límites establecidos ejerciendo su disponibilidad con apego a las normas respectivas y a su presupuesto autorizado.*

*3. Queda expresamente prohibido la utilización de los recursos de los fondos revolventes para fines ajenos a la operación de cada unidad administrativa y/o área operativa del H. Ayuntamiento de Campeche.*

*4. Los conceptos que se determinen cubrir contra los fondos revolventes, deberán ser fijados en cada caso por escrito por la Tesorería Municipal de la manera más homogénea posible en función de la tipificación de los servicios y sin apartarse del espíritu del presente instructivo.*

*5. Los fondos revolventes solo podrán reembolsarse contra las cuentas bancarias operativas de la Tesorería Municipal.*

*6. El periodo de reembolso establecido para el fondo revolvente será una vez al mes, con excepción de la Dirección de Administración por la naturaleza del mismo, la cual podrá solicitar reembolso hasta dos veces por cada mes.*

*7. Como regla general todas las solicitudes de reposición a los fondos revolventes se deberán gestionar una sola vez de conformidad con el periodo establecido.*

*8. Todo funcionario o empleado de las unidades administrativas o áreas operativas que tenga a su cargo el manejo de los fondos revolventes en efectivo, suscribirá recibo resguardado a la Tesorería Municipal.*

*9. El fondo revolvente establecido y autorizado está orientado a la cobertura de gastos menores y propios de la operación, en consecuencia y sin menoscabo de la amplitud con que deban de ser consideradas las políticas que se mencionan con anterioridad, expresamente se prohíbe pagar contra el fondo revolvente:*

- a) Gastos destinados a sueldos, sobresueldos, honorarios, comisiones, compensaciones, horas extras y en general cualquier otra remuneración por concepto de servicios personales.*
- b) Reparaciones mayores, boletos de avión, servicio telefónico celular y notas personales.*
- c) Primas de seguro y fianza.*
- d) Las reparaciones mayores de mobiliario, equipo de oficina y de transporte, así como la adquisición de los mismos.*
- e) Gastos de prensa y difusión.*
- f) Facturas de gasolina.*
- g) Recibos de viáticos como alimentación, hospedaje, transporte, entre otros que correspondan al mismo origen del gasto.*
- h) Notas de alimentación personales sin justificación.*

- i) *Comprobantes de gastos efectuados en el ejercicio anterior a la constitución del fondo revolvente.*
- j) *Los recibos firmados por los gastos a comprobar.*
- k) *Comprobantes de gastos con fecha anterior al último cheque de reposición de fondo.*

*10. Los comprobantes del gasto deberán cumplir con las siguientes características:*

- a) *Ser un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), timbrado a nombre de Municipio de Campeche y con RFC MCC811208FQ5, así como contar con la impresión del PDF y XML.*
- b) *Cada CFDI no deberá exceder de \$2,000.00 pesos.*
- c) *Cada CFDI deberá señalar el nombre, cargo, dirección, fecha y firma del funcionario el cual apertura el fondo revolvente.*
- d) *Los comprobantes que sustentan una solicitud de reposición de fondo revolvente deberán corresponder al período que se indica en la propia solicitud.*
- e) *Cada comprobante que se incluya en el fondo deberá ir acompañado de concepto y justificación por el que se efectuó el gasto, mediante oficio firmado por el funcionario encargado. En el caso de alimentos se deberá presentar el Anexo 2 del presente manual.*
- f) *Cada CFDI deberá tener evidencia del material o servicio recibido.*

*11. Los Titulares de las unidades administrativas, juntamente con los funcionarios encargados de la ejecución de los fondos revolventes, serán solidariamente responsables de su manejo y buen uso, en la forma y en los términos que establece el presente Manual.*

*12. En todo momento cualquier fondo deberá estar integrado únicamente por efectivo en caja y documentación debidamente autorizada, pagadas y pendiente de reembolso.*

*13. El fondo revolvente puede ser cancelado en cualquier momento por la Tesorería Municipal.*

*14. Queda bajo responsabilidad de la Tesorería Municipal programar y realizar arqueos a fondos revolventes de caja turnando copia al titular del Órgano Interno de Control del resultado de los arqueos practicados, en el caso de sobrantes o faltante corresponderá al Titular de la Tesorería Municipal resolver lo conducente.*

## **PROCEDIMIENTOS**

### **I. Apertura de fondo Revolvente:**

- 1. La solicitud de apertura del fondo revolvente se realizará mediante oficio a la Tesorería Municipal, con el visto bueno de la Síndica de Hacienda, señalando la cantidad sugerida mensual.*
- 2. En caso que la Tesorería Municipal apruebe la solicitud de apertura del Fondo Revolvente, el funcionario responsable requiere su cheque en la Subdirección de Egresos en 3 días hábiles firmando póliza y recibo.*

### **II. Reposición de Fondo Revolvente**

1. La liquidación de los egresos que se generen por conducto del fondo revolvente deberán formalizarse mediante el envío del Anexo 1 acompañado de la documentación comprobatoria correspondiente, original y completa, misma que servirá para sustentar la generación del cheque correspondiente.
2. La solicitud de reposición de fondo revolvente deberá ser presentada ante la Tesorería Municipal mediante oficio indicando el monto a reponer.
3. Una vez recibido el oficio, la Subdirección de Egresos procederá a la revisión de la documentación comprobatoria, para verificar que cumplan con los requisitos y disposiciones del presente manual.
4. Si la documentación comprobatoria no cumple con las características correspondientes, la reposición será rechazada por la Tesorería Municipal.
5. En caso que la documentación comprobatoria cumpla con todos los requisitos correspondientes, se procederá a expedir el cheque por la cantidad solicitada en un plazo de 5 días hábiles a partir de la fecha de recepción de documentación.

III. Cancelación de Fondo Revolvente

1. Todos los fondos revolventes deben ser cancelados antes del cierre del ejercicio en el cual se abrieron, por lo que es obligación del responsable del mismo solicitar la cancelación en tiempo y forma a la Tesorería Municipal.
2. El funcionario responsable del fondo revolvente solicitará mediante oficio a la Tesorería Municipal, la cancelación del mismo, integrando el formato del Anexo 1 así como señalando la cantidad depositada en efectivo a cajas de la Tesorería Municipal en caso de existir sobrantes, anexando el comprobante de depósito original.
3. La Subdirección de Egresos recibirá la documentación comprobatoria, en caso de que sea completa y en original, y procederá a la cancelación del fondo.

**ANEXO 1**

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
RELACIÓN DE GASTOS DE FONDO REVOLVENTE

NÚMERO DE  
OFICIO

AREA  
SOLICITANTE:  
PERIOD  
O:

FECHA DE ÚLTIMO  
CHEQUE DE REPOSICIÓN:

COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET

FECHA	FOLIO	PROVEEDOR	CONCEPTO DEL GASTO	PROYECTO PRESUPUESTAL	IMPORTE
<b>TOTAL</b>					-

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

**ANEXO 2**

**MUNICIPIO DE CAMPECHE**  
**(NOMBRE DE LA DIRECCIÓN QUE COMPRUEBA)**

(DESCRIPCIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL CONSUMO DE ALIMENTOS)

FECHA DEL CONSUMO DE ALIMENTOS: DD/MM/AAAA

LUGAR DEL CONSUMO DE ALIMENTOS:

NOMBRE DEL PROYECTO PRESUPUESTAL:

LISTA DE COMENSALES:

<b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>

REVISÓ

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL ENCARGADO

AUTORIZÓ

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

*IV: Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes de la comisión edilicia de Hacienda del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:*

#### **DICTAMEN**

**PRIMERO:** Es procedente la iniciativa del Lic. Eliseo Fernández Montúfar para emitir el Manual para el Uso, Comprobación y Reposición de los Fondos Revolventes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**SEGUNDO:** Remítase el presente resolutivo a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que sea agendado en la próxima sesión de Cabildo.

**TERCERO:** Cúmplase.

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE; CC. C.P. JOSELINE DE LA LUZ UREÑA TUZ, SÍNDICA DE HACIENDA; LIC. ALFONSO ALEJANDRO DURÁN REYES, SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS; LIC. DANIELA LASTRA ABREU SÉPTIMA REGIDORA (RUBRICAS).**

III.- Que por todo lo anteriormente fundado y motivado, los integrantes del Cabildo del Municipio de Campeche hacen suyos los razonamientos de hecho y de derecho contenidos en el dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda para emitir el Manual para el Uso, Comprobación y Reposición de los Fondos Revolventes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, por lo que se emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO:** SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA INICIATIVA DEL LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR PARA EXPEDIR EL MANUAL PARA EL USO, COMPROBACIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS FONDOS REVOLVENTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**SEGUNDO:** SE EXPIDE EL MANUAL PARA EL USO, COMPROBACIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS FONDOS REVOLVENTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**TERCERO:** SE DEROGA CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN MUNICIPAL QUE SE OPONGA AL CONTENIDO DEL MANUAL QUE SE APRUEBA.

**CUARTO:** PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA GACETA MUNICIPAL DE CAMPECHE, Y REMÍTASE A LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE GOBIERNO.

**QUINTO:** INSÉRTESE EN EL LIBRO DE REGLAMENTOS, ACUERDOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**SEXTO:** CÚMPLASE.

Dado en el Salón de Cabildo "4 de Octubre", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por UNANIMIDAD DE VOTOS a los 30 días del mes de abril del año 2020.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Elena Ucan Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu, Séptima Regidora; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita  
Madre de la Patria”*



**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción IX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO SEXTO** del Orden del Día de la **DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA**, celebrada el día 30 del mes de abril del año 2020, el cual reproduzco en su parte conducente:

**VI.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA INICIATIVA DEL LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR PARA EXPEDIR EL MANUAL PARA EL USO, COMPROBACIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS FONDOS REVOLVENTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**Presidente:** En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 58, 59, 60 inciso a), 61 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación nominal, por orden cada integrante del Ayuntamiento dirá en voz alta, su nombre, apellido, cargo y el sentido de su voto.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **ONCE** votos a favor.

**Presidente:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL 30 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

**ATENTAMENTE**

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR**, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, del Estado de Campeche, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 fracción III y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 20, 21, 59, 60, 69 fracciones I, III, XVI y XXII, 103 fracciones I y XVII, 106 fracciones I y VIII, 107 fracciones I y IX, y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5 fracción II, 37 fracción X, 39, 41, 42 y 49 fracción I del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 2, 11 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Para estatal del Municipio de Campeche y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 26 de mayo de 2020, aprobó y expidió el siguiente:

#### ACUERDO NÚMERO 200

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL SUB-SUPERFICIAL EN LA CALLE DZARBAY Y CALLE 106 COLONIA SANTA LUCIA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE, CON CARGO AL FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

#### ANTECEDENTES

A.- Mediante oficio turnado por la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal, se remitió para discusión y análisis el dictamen relativo a la autorización del proyecto denominado: **Construcción de Drenaje Pluvial Sub-Superficial en la calle Dzarbay y calle 106 colonia Santa Lucia de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio De Campeche**, a fin de dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, mismo que se transcribe a continuación:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL SUB-SUPERFICIAL EN LA CALLE DZARBAY Y CALLE 106 COLONIA SANTA LUCIA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE, CON CARGO AL FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

#### ANTECEDENTES:

1.- Que el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche (SMAPAC), solicitó a la Tesorería Municipal, la asignación de un recurso económico por la cantidad de **\$615,172.99 (Son: Seiscientos Quince Mil Ciento Setenta y Dos Pesos 99/100 M.N.) con IVA incluido**, para la realización del Proyecto denominado: **Construcción de Drenaje Pluvial Sub-Superficial en la calle Dzarbay y calle 106 colonia Santa Lucia de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio De Campeche.**

2.- Que la Tesorera Municipal, solicitó al Cabildo por conducto del Secretario del H. Ayuntamiento, la aprobación de la erogación, con cargo a los ingresos excedentes, de los recursos para el pago de la realización del citado proyecto.

3.- Que el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, turnó la referida propuesta a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal, por lo que, una vez analizada la misma, la citada Comisión procedió a emitir el presente dictamen.

#### CONSIDERANDOS

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.- Que con fecha 30 de octubre de 2018, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal, misma que quedó integrada por los CC. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; y Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora; quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

III.- Que esta Comisión de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal, con fundamento en lo establecido en los artículos 64 fracción I inciso F) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso h) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.

IV.- Que el Municipio de Campeche tiene la capacidad para administrar libremente su hacienda, a través de los funcionarios legalmente facultados para tal efecto, de acuerdo al artículo 59 de la Ley Orgánica de los Municipios de Campeche y artículos 145, 148 y 153 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

V.- Que el Plan Municipal de Desarrollo de Campeche 2018-2021, contempla entre las tres principales prioridades que debe atender el presente Gobierno Municipal, brindar un servicio público de calidad; es por ello, que el eje III, denominado, MUNICIPIO CON INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD, consiste en establecer políticas públicas, que permitan implementar, contribuir, regular y eficientar los servicios públicos con estándares de calidad, previendo el crecimiento y desarrollo ordenado del Municipio, favoreciendo el acceso universal, la sostenibilidad, el respeto al medio ambiente, la resiliencia urbana y la paz social.

VI.- Que, de manera específica, el punto 3.3. del citado eje III, se refiere al “**Desarrollo urbano planificado y universal.**”; cuyos objetivos, estrategias y líneas de acción, se transcriben a continuación:

**3.3.1. Objetivo:** Contar con instrumentos de planeación apegados a las nuevas metodologías de diseño de Municipios respetuosos de las condiciones humanas, medioambientales, de seguridad y de desarrollo urbano sostenible.

**3.1.1.12.** Llevar a cabo el programa de prevención de inundaciones, mediante la operación y mantenimiento del sistema de drenaje y alcantarillado.

**Líneas de acción:**

**3.1.1.12.1.** Realizar perforación de pozos de absorción, construcción de colectores de drenaje pluvial, desazolves de pozos ya existentes, limpieza de alcantarillas y canales pluviales.

**VII.-** Que, el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche, determinó llevar a cabo el Proyecto denominado: **Construcción de Drenaje Pluvial Sub-Superficial en la calle Dzarbay y calle 106 colonia Santa Lucia de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio De Campeche**, que tiene como objetivo evitar que los habitantes de la calle Dzarbay y calle 106 de la colonia Santa Lucia, se inunden en la temporada de lluvia próxima a iniciar, promoviendo la seguridad, el bienestar e incentivando el fomento de actividades sociales, generando de esta manera espacios dignos y vialidades seguras a los habitantes del municipio de Campeche; comprendiendo las siguientes acciones de trabajo: LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACIÓN EN EL ÁREA DE TRABAJO, CORTE DE PAVIMENTO ASFÁLTICO, EXCAVACIÓN CON EQUIPO PARA ZANJAS, RELLENO EN CAPAS DE 20 CMS CONFORME A PROFUNDIDAD Y SECCIONES DE PROYECTO, INSTALACIÓN DE TUBERÍAS, HECHURA DE REGISTROS, REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS; acciones que se realizarán a través de obra pública contratada a cargo de un contratista, el cual proporcionará, maquinaria, herramientas, mano de obra y equipamiento para la realización de los trabajos de mejora y mantenimiento.

**VIII.-** Que las acciones para la realización del citado proyecto, tendrán un costo de **\$615,172.99 (SON: Seiscientos Quince Mil Ciento Setenta y Dos Pesos 99/100 M.N.) con IVA incluido**, Por lo que, la Tesorera Municipal, solicitó la aprobación del Cabildo, para el pago de la ejecución del Proyecto solicitado por el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche.

**IX-** Que de conformidad con lo estipulado en los artículos 8, segundo párrafo, 13 fracción II y 14 de la Ley de Disciplina Financiera, los municipios, tienen facultad para destinar o hacer erogaciones adicionales a la prevista en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, con cargo a los ingresos excedentes obtenidos, previa autorización del órgano competente para ello, tal como se transcribe:

**Artículo 13.-** Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes:

I. Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos;

II. Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan y con la autorización previa de la secretaría de finanzas o su equivalente;

**XI.-** Que tratándose de ingresos excedentes el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios, determina lo siguiente:

**Artículo 14.-** Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas, deberán ser destinados a los siguientes conceptos:

I. Para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución

del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para desastres naturales y de pensiones, conforme a lo siguiente:

- a) Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento elevado, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 50 por ciento;
- b) Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento en observación, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 30 por ciento, y

II. En su caso, el remanente para:

a) Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y

b) La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas podrán destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas.

Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas, podrá utilizar hasta un 5 por ciento de los recursos a los que se refiere el presente artículo para cubrir Gasto corriente.

Tratándose de Ingresos de libre disposición que se encuentren destinados a un fin específico en términos de las leyes, no resultarán aplicables las disposiciones establecidas en el presente artículo.

**X.-** Que mediante Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 24 de octubre de 2019, se constituyó el "FONDO PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE", con los recursos presupuestarios que durante el ejercicio fiscal 2019 se obtengan en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2019, que podrán ser ejercidos durante el ejercicio fiscal 2019 y a más tardar en el ejercicio fiscal inmediato siguiente de 2020.

**XI.-** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 2 fracción XXV de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, la Inversión Pública Productiva en la que podrá ejercerse los recursos del Fondo, lo conforma toda erogación por la cual se genere, directa o indirectamente, un beneficio social y, adicionalmente, cuya finalidad específica sea:

(i) La construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público;

(ii) La adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico

y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, o

(iii) La adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Por tal motivo es evidente que el proyecto presentado se ubica en la hipótesis legal de inversión pública productiva, por tratarse de la construcción de un bien del dominio público, cuya rehabilitación y mejoramiento constituye el objeto del proyecto que se analiza; por lo que resulta procedente su aprobación, con cargo al Fondo de Inversión Pública Productiva.

**XII.-** Que una vez analizado el proyecto, esta Comisión Edilicia considera necesaria su aprobación, por lo que se ordena turnarlo a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo someta a consideración en la sesión correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia, procede a emitir el siguiente:

#### **DICTAMEN:**

**PRIMERO.** Es procedente el Proyecto denominado: “**Construcción de Drenaje Pluvial Sub-Superficial en la calle Dzarbay y calle 106 colonia Santa Lucia de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio De Campeche**”, descrito en el considerando VII del presente dictamen, con cargo al Fondo de Inversión Pública Productiva del Municipio de Campeche, creado con recursos excedentes del ejercicio fiscal 2019, hasta por el monto a que se refiere el considerando VIII del presente dictamen.

**SEGUNDO.** Remítase el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, para que proceda a someterlo a la consideración del Cabildo en la sesión correspondiente.

**TERCERO.** Cúmplase.

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. ARBIN EDUARDO GAMBOA JIMÉNEZ, CUARTO REGIDOR; ALDO ROMÁN CONTRERAS UC, SEXTO REGIDOR; Y MARICELA SALAZAR GÓMEZ, NOVENA REGIDORA. (RUBRICAS)**

B.- Transcrito el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal, se procede a su análisis conforme a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

**I.-** Que este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche es legalmente competente para conocer del presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 58 Fracción III, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 49 Fracción III, 50 último párrafo, 52 y 170 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 26, 28, 32 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que el asunto fue debidamente turnado y dictaminado por la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal, conformada por los ciudadanos Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; y Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora, el primero Presidente y Vocales los dos últimos; y es competente para conocer y dictaminar el mismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64 fracción I inciso F) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso h) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

III.- Que para llevar a cabo las obligaciones contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, específicamente en el EJE III, punto 3.3 que se refiere a la **“Desarrollo urbano resiliente y próspero”** resulta necesario y congruente aprobar el dictamen de la Comisión Edilicia y por ende, autorizar el Proyecto denominado: **Construcción de Drenaje Pluvial Sub-Superficial en la calle Dzarbay y calle 106 colonia Santa Lucia de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio de Campeche**, descrito en el considerando VII del dictamen que se analiza, con cargo al Fondo de Inversión Pública Productiva del Municipio de Campeche, creado con recursos excedentes del ejercicio fiscal 2019, hasta por un monto de **\$615,172.99 (SON: Seiscientos Quince Mil Ciento Setenta y Dos Pesos 99/100 M.N.) con IVA incluido**, en los términos del Considerando VIII del dictamen que se aprueba.

IV.- Por lo anteriormente expuesto y considerado, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche toman como suyo dicho análisis expuesto por el órgano colegiado edilicio que emitió el dictamen de cuenta, por lo que este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL SUB-SUPERFICIAL EN LA CALLE DZARBAY Y CALLE 106 COLONIA SANTA LUCIA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE, CON CARGO AL FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**SEGUNDO:** SE AUTORIZA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL SUB-SUPERFICIAL EN LA CALLE DZARBAY Y CALLE 106 COLONIA SANTA LUCIA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE, CON CARGO AL FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CREADO CON RECURSOS EXCEDENTE DEL EJERCICIO FISCAL 2019, POR LA CANTIDAD DESCRITA EN EL CONSIDERANDO III DEL PRESENTE ACUERDO.

**TERCERO:** SE AUTORIZA A LA TESORERÍA MUNICIPAL Y AL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CAMPECHE, LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA PRESENTE SESIÓN.

**CUARTO:** CÚMPLASE.

#### **TRANSITORIOS**

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "4 de Octubre", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por UNANIMIDAD DE VOTOS a los 26 días del mes Mayo del año 2020.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucan Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu; Séptima Regidora; y el C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita  
Madre de la Patria”*



**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción IX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO TERCERO** del Orden del Día de la **TRIGÉSIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, celebrada el día veintiséis del mes de mayo del año 2020, el cual reproduzco en su parte conducente:

**III.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL SUB-SUPERFICIAL EN LA CALLE DZARBAY Y CALLE 106 COLONIA SANTA LUCIA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE, CON CARGO AL FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**Presidente:** En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **NUEVE** votos a favor y **CERO** en contra.

**Presidente:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL VINTISÉIS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

**ATENTAMENTE**

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
Calle 8 s/n Palacio Municipal,  
Centro Histórico C.P. 24000  
San Francisco de Campeche, Campeche



**LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR**, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, del Estado de Campeche, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 fracción III y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 20, 21, 59, 60, 69 fracciones I, III, XVI y XXII, 103 fracciones I y XVII, 106 fracciones I y VIII, 107 fracciones I y IX, y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5 fracción II, 37 fracción X, 39, 41, 42 y 49 fracción I del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 2, 11, del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Para estatal del Municipio de Campeche y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 26 de mayo de 2020, aprobó y expidió el siguiente:

#### ACUERDO NÚMERO 201

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL SUB-SUPERFICIAL EN EL FRACCIONAMIENTO BELLO HORIZONTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE, CON CARGO AL FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

#### ANTECEDENTES

A.- Mediante oficio turnado por la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal, se remitió para discusión y análisis el dictamen relativo a la autorización del proyecto denominado: **Construcción de Drenaje Pluvial Sub-Superficial en el Fraccionamiento Bello Horizonte de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio de Campeche**, a fin de dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, mismo que se transcribe a continuación:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL SUB-SUPERFICIAL EN EL FRACCIONAMIENTO BELLO HORIZONTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE, CON CARGO AL FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

#### ANTECEDENTES:

1.- Que mediante oficio DG/SAF/CFCI/660/2020, el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche (SMAPAC), solicitó a la Tesorería Municipal, la asignación de un recurso económico por la cantidad de **\$733,507.13 (SON: Setecientos Treinta y Tres Mil Quinientos Siete pesos 13/100 M.N.) IVA incluido**, para la realización del Proyecto denominado: **Construcción de Drenaje Pluvial Sub-Superficial en el Fraccionamiento Bello Horizonte de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio De Campeche.**

2.- Que mediante oficio TM/0209/2020, la Tesorera Municipal, solicitó al Cabildo por conducto del Secretario del H. Ayuntamiento, la aprobación de la erogación, con cargo a los ingresos excedentes, de los recursos para el pago de la realización del citado proyecto.

3.- Que el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, turnó la referida propuesta a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal, por lo que, una vez analizada la misma, la citada Comisión procedió a emitir el presente dictamen.

#### CONSIDERANDOS

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.- Que con fecha 30 de octubre de 2018, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal, misma que quedó integrada por los CC. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; y Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora; quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

III.- Que esta Comisión de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal, con fundamento en lo establecido en los artículos 64 fracción I inciso F) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso h) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.

IV.- Que el Municipio de Campeche tiene la capacidad para administrar libremente su hacienda, a través de los funcionarios legalmente facultados para tal efecto, de acuerdo al artículo 59 de la Ley Orgánica de los Municipios de Campeche y artículos 145, 148 y 153 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

V.- Que, el Plan Municipal de Desarrollo de Campeche 2018-2021, contempla entre las tres principales prioridades que debe atender el presente Gobierno Municipal, brindar un servicio público de calidad; es por ello, que el eje III, denominado, MUNICIPIO CON INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD, consiste en establecer políticas públicas, que permitan implementar, contribuir, regular y eficientar los servicios públicos con estándares de calidad, previendo el crecimiento y desarrollo ordenado del Municipio, favoreciendo el acceso universal, la sostenibilidad, el respeto al medio ambiente, la resiliencia urbana y la paz social.

VI.- Que, de manera específica, el punto 3.3. del citado eje III, se refiere al “**Desarrollo urbano planificado y universal.**”; cuyos objetivos, estrategias y líneas de acción, se transcriben a continuación:

**3.3.1. Objetivo:** Contar con instrumentos de planeación apegados a las nuevas metodologías de diseño de Municipios respetuosos de las condiciones humanas, medioambientales, de seguridad y de desarrollo urbano sostenible.

**3.1.1.12.** Llevar a cabo el programa de prevención de inundaciones, mediante la operación y mantenimiento del sistema de drenaje y alcantarillado.

**Líneas de acción:**

**3.1.1.12.1.** Realizar perforación de pozos de absorción, construcción de colectores de drenaje pluvial, desazolves de pozos ya existentes, limpieza de alcantarillas y canales pluviales.

**VII.-** Que el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche, solicitó llevar a cabo el Proyecto denominado: **Construcción de Drenaje Pluvial Sub-Superficial en el Fraccionamiento Bello Horizonte de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio de Campeche**, que tiene como objetivo evitar que los habitantes del fraccionamiento Bello Horizonte, San Francisco de Campeche, se inundan en la temporada de lluvia próxima a iniciar, promoviendo la seguridad, el bienestar e incentivando el fomento de actividades sociales, generando de esta manera espacios dignos y vialidades seguras a los habitantes del Municipio de Campeche; comprendiendo las siguientes acciones de trabajo: LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACIÓN EN EL ÁREA DE TRABAJO, CORTE DE PAVIMENTO ASFALTICO, EXCAVACIÓN CON EQUIPO PARA ZANJAS, RELLENO EN CAPAS DE 20 CMS CONFORME A PROFUNDIDAD Y SECCIONES DE PROYECTO, INSTALACIÓN DE TUBERÍAS. HECHURA DE REGISTROS, REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS; acciones que se realizarán a través de obra pública contratada, a través de un contratista, el cual proporcionará, maquinaria, herramientas, mano de obra y equipamiento para la realización de los trabajos de mejora y mantenimiento.

**VIII.-** Que, las acciones para la realización del citado proyecto, tienen un costo de **\$733,507.13 (SON: Setecientos Treinta y Tres Mil Quinientos Siete pesos 13/100 M.N.) IVA incluido**, Por lo que, la Tesorera Municipal, solicitó la aprobación del Cabildo, para el pago de la ejecución del Proyecto requerido por el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche.

**IX.-** Que, de conformidad con lo estipulado en los artículos 8, segundo párrafo, 13 fracción II y 14 de la Ley de Disciplina Financiera, los municipios, tienen facultad para destinar o hacer erogaciones adicionales a la prevista en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, con cargo a los ingresos excedentes obtenidos, previa autorización del órgano competente para ello, tal como se transcribe:

**Artículo 13.-** Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes:

I. Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos;

II. Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan y con la autorización previa de la secretaría de finanzas o su equivalente;

**XI.-** Que tratándose de ingresos excedentes el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, determina lo siguiente:

**Artículo 14.-** Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas, deberán ser destinados a los siguientes conceptos:

I. Para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya

pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para desastres naturales y de pensiones, conforme a lo siguiente:

- a) Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento elevado, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 50 por ciento;
- b) Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento en observación, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 30 por ciento, y

II. En su caso, el remanente para:

a) Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y

b) La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas podrán destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas.

Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas, podrá utilizar hasta un 5 por ciento de los recursos a los que se refiere el presente artículo para cubrir Gasto corriente.

Tratándose de Ingresos de libre disposición que se encuentren destinados a un fin específico en términos de las leyes, no resultarán aplicables las disposiciones establecidas en el presente artículo.

**X.-** Que mediante vigésima segunda sesión extraordinaria de cabildo, celebrada el día 24 de octubre de 2019, se constituyó el "FONDO PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE", con los recursos presupuestarios que durante el ejercicio fiscal 2019 se obtengan en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2019, que podrán ser ejercidos durante el ejercicio fiscal 2019 y a más tardar en el ejercicio fiscal inmediato siguiente de 2020.

**XI.-** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 2 fracción XXV de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, la Inversión Pública Productiva en la que podrá ejercerse los recursos del Fondo, lo conforma toda erogación por la cual se genere, directa o indirectamente, un beneficio social y, adicionalmente, cuya finalidad específica sea:

- (i) La construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público;
- (ii) La adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico

y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, o (iii) La adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Por tal motivo es evidente que el proyecto presentado se ubica en la hipótesis legal de inversión pública productiva, por tratarse de la construcción de un bien del dominio público, cuya rehabilitación y mejoramiento constituye el objeto del proyecto que se analiza; por lo que resulta procedente su aprobación, con cargo al Fondo de Inversión Pública Productiva.

**XII.-** Que una vez analizado el proyecto, esta Comisión Edilicia considera necesaria su aprobación, por lo que se ordena turnarlo a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo someta a consideración en la sesión correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia, procede a emitir el siguiente:

#### **DICTAMEN:**

**PRIMERO.** Es procedente el Proyecto denominado: “**Construcción de Drenaje Pluvial Sub-Superficial en el Fraccionamiento Bello Horizonte de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio De Campeche**”, descrito en el considerando VII del presente dictamen, con cargo al Fondo de Inversión Pública Productiva del Municipio de Campeche, creado con recursos excedentes del ejercicio fiscal 2019, hasta por el monto a que se refiere el considerando VIII del presente dictamen.

**SEGUNDO.** Remítase el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, para que proceda a someterlo a la consideración del Cabildo en la sesión correspondiente.

**TERCERO.** Cúmplase.

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. ARBIN EDUARDO GAMBOA JIMÉNEZ, CUARTO REGIDOR; ALDO ROMÁN CONTRERAS UC, SEXTO REGIDOR; Y MARICELA SALAZAR GÓMEZ, NOVENA REGIDORA. (RÚBRICAS)**

B.- Transcrito el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal, se procede a su análisis conforme a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

**I.-** Que este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche es legalmente competente para conocer del presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 58 Fracción III, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 49 Fracción III, 50 último párrafo, 52 y 170 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 26, 28, 32 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que el asunto fue debidamente turnado y dictaminado por la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal, conformada por los ciudadanos Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; y Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora, el primero Presidente y Vocales los dos últimos; y es competente para conocer y dictaminar el mismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64 fracción I inciso F) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso h) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

III.- Que para llevar a cabo las obligaciones contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, específicamente en el EJE III, punto 3.3 que se refiere a la “**Desarrollo urbano resiliente y próspero**” resulta necesario y congruente aprobar el dictamen de la Comisión Edilicia y por ende, autorizar el Proyecto denominado: **Construcción de Drenaje Pluvial Sub-Superficial en el Fraccionamiento Bello Horizonte de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio de Campeche**, descrito en el considerando VII del dictamen que se analiza, con cargo al Fondo de Inversión Pública Productiva del Municipio de Campeche, creado con recursos excedentes del ejercicio fiscal 2019, hasta por un monto de **\$733,507.13 (SON: Setecientos Treinta y Tres Mil Quinientos Siete pesos 13/100 M.N.) IVA incluido**, en los términos del Considerando VIII del dictamen que se aprueba.

IV.- Por lo anteriormente expuesto y considerado, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche toman como suyo dicho análisis expuesto por el órgano colegiado edilicio que emitió el dictamen de cuenta, por lo que este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL SUB-SUPERFICIAL EN EL FRACCIONAMIENTO BELLO HORIZONTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE, CON CARGO AL FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**SEGUNDO:** SE AUTORIZA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL SUB-SUPERFICIAL EN EL FRACCIONAMIENTO BELLO HORIZONTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE, CON CARGO AL FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CREADO CON RECURSOS EXCEDENTE DEL EJERCICIO FISCAL 2019, POR EL MONTO DESCRITO EN CONSIDERANDO III DEL PRESENTE ACUERDO.

**TERCERO:** SE AUTORIZA A LA TESORERÍA MUNICIPAL Y AL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CAMPECHE, LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA PRESENTE SESIÓN.

**CUARTO:** CÚMPLASE.

#### **TRANSITORIOS**

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "4 de Octubre", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por UNANIMIDAD DE VOTOS a los 26 días del mes mayo del año 2020.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucan Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu; Séptima Regidora; y el C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita  
Madre de la Patria"*



**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL  
HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción IX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO CUARTO** del Orden del Día de la **TRIGÉSIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, celebrada el día veintiséis del mes de mayo del año 2020, el cual reproduczo en su parte conducente:

**IV.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL SUB-SUPERFICIAL EN EL FRACCIONAMIENTO BELLO HORIZONTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE, CON CARGO AL FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**Presidente:** En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **NUEVE** votos a favor y **CERO** en contra.

**Presidente:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL VINTISÉIS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

**ATENTAMENTE**

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
Calle 8 s/n Palacio Municipal,  
Centro Histórico C.P. 24000  
San Francisco de Campeche, Campeche



**LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR**, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones 1, párrafo primero, 11, párrafo primero y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5, 37, 39, 40, 41, 42 y 49 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 2, 11 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal del Municipio de Campeche; y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16 y 26 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Campeche, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de mayo de 2020, aprobó y expidió el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 207**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA, RELATIVO AL INCREMENTO DEL FONDO PARA DESASTRES NATURALES Y FENÓMENOS SANITARIO-ECOLÓGICOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, HASTA POR 3 MILLONES DE PESOS, FINANCIADO CON INGRESOS EXCEDENTES DEL EJERCICIO FISCAL 2019.**

#### **RESULTANDOS:**

**A)** Que derivado de la petición del Presidente Municipal, la **CP. JOSELINE DE LA LUZ UREÑA TUZ**, en su calidad de Síndica de Hacienda y Presidente de la Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en ejercicio de sus atribuciones remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para ser turnado a Sesión de Cabildo, el dictamen relativo al incremento del Fondo para Desastres Naturales y Contingencias Sanitarias del Municipio de Campeche, hasta por 3 millones de pesos, financiado con ingresos excedentes del ejercicio fiscal 2019, mismo dictamen, que a la letra dice:

***DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA, RELATIVO AL INCREMENTO DEL FONDO PARA DESASTRES NATURALES Y FENÓMENOS SANITARIO-ECOLÓGICOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, HASTA POR 3 MILLONES DE PESOS, FINANCIADO CON INGRESOS EXCEDENTES DEL EJERCICIO FISCAL 2019.***

#### **ANTECEDENTES**

**1.-** *Mediante Acuerdo Número 188 emitido en la Trigésima Sesión Extraordinaria de Cabildo, se constituyó el Fondo para desastres naturales y fenómenos sanitario-ecológicos del municipio de Campeche, hasta por 10 millones de pesos, financiado con ingresos excedentes del ejercicio fiscal 2019, ante la emergencia sanitaria de la propagación y aumento de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el Municipio de Campeche.*

**2.-** *Con oficio TM/234/2020, la Titular de la Tesorería Municipal, solicitó el incremento el Fondo para Desastres Naturales y Fenómenos Sanitario-Ecológicos del Municipio de Campeche, hasta por 3 millones de pesos, financiado con ingresos excedentes del ejercicio fiscal 2019.*

**3.-** *Que turnado como lo fue a esta Comisión de Hacienda, la solicitud correspondiente, se emite el presente dictamen al tenor de los siguientes:*

#### **CONSIDERANDOS**

*I.- Que esta Comisión Edilicia de Hacienda es competente para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 64 fracción I inciso B) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso e) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.*

*II.- Que el último párrafo del artículo 64 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establece que todo asunto que sea sometido a consideración del Cabildo, deberá estar acompañado del correspondiente dictamen de la comisión municipal relacionada con la materia de que se trate, de conformidad con las comisiones establecidas en los reglamentos municipales correspondientes; por lo que previa discusión ante el pleno del cabildo del presente asunto es necesario que se dictamine por esta Comisión Edilicia.*

*III.- Que el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios, establece que los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas, deberán ser destinados a conceptos específicos, entre los que se encuentran la "aportación a fondos para desastres naturales" a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente.*

**Artículo 14.-** Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas, deberán ser destinados a los siguientes conceptos:

*I. Para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, **la aportación a fondos para desastres naturales** y de pensiones, conforme a lo siguiente:*

*a) Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento elevado, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 50 por ciento;*

*b) Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento en observación, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 30 por ciento, y*

*II. ...*

*Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas podrán destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas.*

*Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas, podrá utilizar hasta un 5 por ciento de los recursos a los que se refiere el presente artículo para cubrir Gasto corriente.*

*Tratándose de Ingresos de libre disposición que se encuentren destinados a un fin específico en términos de las leyes, no resultarán aplicables las disposiciones establecidas en el presente artículo.*

*IV.- Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en su artículo 13, fracción II, estipula que los ingresos excedentes obtenidos en el ejercicio fiscal correspondiente, pueden ser usados o erogados por el Municipio, previa autorización del órgano competente para tal efecto, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Cabildo, es competente para resolver el presente asunto, tal como se transcribe:*

**Artículo 13.-** *Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes:*

*I. (...)*

*II. Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan y con la autorización previa de la secretaría de finanzas o su equivalente;*

**Artículo 107.-** *Respecto a la Hacienda Pública Municipal, el Ayuntamiento tiene las facultades siguientes:*

*IV. Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos Municipal;*

*V.- Que asimismo, el párrafo primero del artículo 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, dispone que los Municipios y sus Entes Públicos deberán observar las disposiciones establecidas en los artículos 8, 10, 11, 14, 15 y 17 de esa Ley.*

*VI.- Que atendiendo la información de la Autoridades Sanitarias del Estado de Campeche, en el mes de mayo del año en curso, se ha observado una tendencia ascendente en la propagación y contagio de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el Municipio de Campeche; ante tales acontecimientos se mantendrán las medidas preventivas de resguardo domiciliario, distanciamiento social y solo se realizarán las actividades esenciales; esta crisis sanitaria ha afectado grandemente el entorno económico y social de manera extraordinaria, vulnerando el bienestar de los ciudadanos del municipio de Campeche. En estas circunstancias, la prioridad consiste en minimizar el impacto social y facilitar que la actividad se recupere tan pronto como la situación sanitaria mejore. El objetivo es que estos efectos negativos sean transitorios y evitar, en última instancia, que se produzca un impacto más permanente o estructural en el entorno económico y social.*

*VII.- Que el artículo 4 fracción XXIII de la Ley de Protección Civil, Prevención y Atención de Desastres del Estado de Campeche, define al "Desastre", como el resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural o de la actividad humana, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada. Asimismo, la fracción XXXII del mismo artículo establece que un "Fenómeno sanitario-ecológico" es aquel agente perturbador que se genera por la acción patógena de agentes biológicos que afectan a la población, a los animales y a las cosechas, causando la muerte o la alteración de la salud. Las epidemias o plagas constituyen un desastre sanitario en el sentido estricto del término. En esta clasificación también se ubica la contaminación del aire, agua, suelo y alimentos. Finalmente, la fracción XXXVIII del mismo precepto legal establece como Infraestructura Estratégica, aquella que es indispensable para la provisión de bienes y servicios*

*públicos, y cuya destrucción o inhabilitación es una amenaza contra de la Seguridad Estatal o Nacional.*

*VIII.- Que debido a lo anterior, los integrantes de esta Comisión, consideran que el municipio debe aprobar el Incremento del Fondo para Desastres Naturales y Fenómenos Sanitario-Ecológicos del Municipio de Campeche, para hacer frente el impacto económico y social, derivados de la tendencia ascendente en la propagación y contagio de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el municipio de Campeche, con los recursos provenientes de ingresos excedentes. De igual manera, considera que el Gobierno Municipal tiene la obligación de proteger y salvaguardar los derechos humanos de los ciudadanos, entre ellos, el de la salud y el bienestar social.*

*IX.- Que en relación a lo establecido por el multicitado artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, encontramos el numeral 9, que dice a la letra:*

***Artículo 9.- El Presupuesto de Egresos de las Entidades Federativas deberá prever recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas estatales.***

*Así, tal y como se describió en el Considerando VI, el contexto de emergencia sanitaria que se vive en el Municipio de Campeche, derivados de la tendencia ascendente de propagación y contagio de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), no solo se equipara a los daños ocasionados por desastres naturales, sino también, trae como consecuencia la afectación a la población general, por la paralización social debido a la medidas preventivas de Resguardo Domiciliario y la realización de solo actividades esenciales con el objeto de mitigar mayor contagio en la población y, por ende, a las finanzas del pueblo, de la administración pública municipal.*

*X.- Que el incremento del Fondo de Contingencias será de utilidad para emprender las acciones para hacer frente a las consecuencias sociales de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) mediante transferencias a las autoridades competentes municipales para financiar las prestaciones básicas de bienestar social de los ciudadanos del Municipio de Campeche, en los siguientes rubros: 1.- Asistencia social; 2.- Reactivación económica; 3.- Limpieza, sanitización y desinfección de áreas públicas; 4.- Adquisición de material e insumos de higiene; 5.- Inversión en programas de coparticipación con instituciones públicas o privadas que tengan por objeto abatir los efectos de la contingencia sanitaria; a fin de contrarrestar el daño económico y social ocasionado en sus patrimonios familiares, por la emergencia sanitaria que existe en el Municipio.*

*XI.- Que una vez analizada y estudiada la presente iniciativa, los integrantes de esta Comisión, encuentran que la misma está apegada a las reglas jurídicas, fiscales y presupuestales que le son aplicables.*

*Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia de Hacienda, emite el siguiente:*

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.- ES PROCEDENTE EL INCREMENTO DEL FONDO PARA DESASTRES NATURALES Y FENÓMENOS SANITARIO-ECOLÓGICOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, HASTA POR 3 MILLONES DE PESOS, FINANCIADO CON INGRESOS**

*EXCEDENTES DEL EJERCICIO FISCAL 2019, PARA DESTINARLO A LOS RUBROS PREVISTOS EN EL CONSIDERANDO X DE ESTE DICTAMEN.*

**SEGUNDO.-** SE ACUERDA REMITIR EL PRESENTE DICTAMEN AL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA QUE SE SIRVA PRESENTARLO, PARA SU DISCUSIÓN ANTE EL H. CABILDO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**TERCERO.-** ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO FENECIDO

**CUARTO.-** CÚMPLASE.

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. JOSELINE DE LA LUZ UREÑA TUZ. SÍNDICA DE HACIENDA, ALFONSO ALEJANDRO DURÁN REYES. SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS, DANIELA LASTRA ABREU. SÉPTIMA REGIDORA. (RÚBRICAS).**

**B)** Transcrito el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede a su análisis conforme a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

**I.-** Que este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche es legalmente competente para conocer del presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 58 Fracción III, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 49 Fracción III, 50 último párrafo, 52 y 170 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 26, 28, 32 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

**II.-** Que los integrantes de este Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, conocen la situación financiera y presupuestaria del referido Municipio, por lo que, consideran que la presente iniciativa resulta favorable y necesaria, para que, este gobierno municipal, tenga mayor capacidad de ejecutar y cumplir con los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, por medio del cual se pueda encaminar al Municipio de Campeche a realizar las actividades adecuadas para el desarrollo económico y social necesarios.

**III.-** Que ha sido responsabilidad del Municipio actuar de manera coordinada con las acciones lideradas por las autoridades federal y estatal, ante la emergencia sanitaria de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el Municipio de Campeche.

**IV.-** Que es adecuado prever en el presupuesto, los recursos que conduzcan al cuidado de la integridad sanitaria de la población, mediante la ejecución de actividades que tengan como finalidad, la reducción del impacto económico y social, derivado de la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19), en el municipio.

**V.-** Que los integrantes de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, consideran procedente aprobar el dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda conforme a los artículos 57, 58 fracción I, 59 fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

**VI.-** Por los motivos y razonamientos expuestos, con fundamento en lo establecido en los artículos 26, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, los Integrantes del H. Ayuntamiento, estiman procedente emitir el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA, RELATIVO AL INCREMENTO DEL FONDO PARA DESASTRES NATURALES Y FENÓMENOS SANITARIO-ECOLÓGICOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, HASTA POR 3 MILLONES DE PESOS, FINANCIADO CON INGRESOS EXCEDENTES DEL EJERCICIO FISCAL 2019.

**SEGUNDO.-** SE INCREMENTA EL FONDO PARA DESASTRES NATURALES Y FENÓMENOS SANITARIO-ECOLÓGICOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, HASTA POR 3 MILLONES DE PESOS, FINANCIADO CON INGRESOS EXCEDENTES DEL EJERCICIO FISCAL 2019.

**TERCERO.-** LOS RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS AL FONDO DE CONTINGENCIA CITADO, DEBERÁN DEPOSITARSE A LA CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA E IDENTIFICADA, PREVIAMENTE APERTURADA PARA EL CITADO FONDO COSTITUIDO, PARA EFECTOS DE COMPROBACIÓN DE SU EJERCICIO Y FISCALIZACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES.

**CUARTO.-** EL FONDO PARA DESASTRES NATURALES Y FENÓMENOS SANITARIO-ECOLÓGICOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, DEBERÁ SER EJERCIDO EN LOS RUBROS PREVISTOS EN EL CONSIDERANDO X DEL DICTAMEN QUE SE APRUEBA.

**QUINTO.-** LOS RECURSOS DEL FONDO, INCLUIDOS SUS RENDIMIENTOS, QUE NO HAYAN SIDO EJERCIDOS AL TÉRMINO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA DERIVADA DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19, DEBERÁN REINTEGRARSE A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL PARA SU EJERCICIO Y DESTINO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

**SEXTO.-** EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SERÁ LA INSTANCIA COMPETENTE PARA SUPERVISAR, AUDITAR Y FISCALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE APERTURA DE CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA, ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE OBRA, EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE LE SON INHERENTES AL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones administrativas de igual o menor jerarquía del marco jurídico municipal en lo que se opongan al contenido del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Instrúyase a la Tesorería del Municipio de Campeche con la finalidad de que lleve a cabo las acciones administrativas necesarias para el debido cumplimiento de este Acuerdo.

**CUARTO.-** Regístrese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones del Ayuntamiento del municipio de Campeche.

**QUINTO.-** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche para su publicación en el Portal de Internet de este Ayuntamiento del municipio de Campeche.

**SEXTO.-** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente Acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "4 de Octubre", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por MAYORÍA DE VOTOS a los 29 días del mes mayo del año 2020.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucan Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu; Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita  
Madre de la Patria”*



**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción IX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO CUARTO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 29 del mes de mayo del año 2020, el cual reproduzco en su parte conducente:

**IV.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA, RELATIVO AL INCREMENTO DEL FONDO PARA DESASTRES NATURALES Y FENÓMENOS SANITARIO-ECOLÓGICOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, HASTA POR 3 MILLONES DE PESOS, FINANCIADO CON INGRESOS EXCEDENTES DEL EJERCICIO FISCAL 2019.**

**Presidente:** En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron ONCE votos a favor y UNO en contra.

**Presidente:** Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS.**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO Y MUNICIPIO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA 29 DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

**ATENTAMENTE**

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
Calle 8 s/n Palacio Municipal,  
Centro Histórico C.P. 24000  
San Francisco de Campeche, Campeche



**LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR**, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 49, 51, 52, 57, 58, 61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2º fracciones II, VIII y X; 4, 6, 8, 9 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 29, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de mayo de 2020, aprobó y expidió el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 208**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL PRIMERO AL TREINTA DE ABRIL DEL EJERCICIO 2020, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

#### **ANTECEDENTES:**

**A).**- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda.

#### **CONSIDERANDOS**

**I.**- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

**II.**- La Comisión Edilicia de Hacienda, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la solicitud promovida por la Tesorera Municipal, en los siguientes términos:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL PRIMERO AL TREINTA DE ABRIL DEL EJERCICIO 2020, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**VISTOS:** *Visto el contenido de la solicitud de la Tesorería Municipal relativo a la autorización de las modificaciones a los ingresos realizadas en el mes de abril del ejercicio fiscal 2020, turnada para su análisis ante esta Comisión Edilicia de Hacienda; los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda**, proceden a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con los siguientes:*

#### **ANTECEDENTES:**

1.- Con fecha 30 de octubre de 2018, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por la CC. **Joseline de la Luz Ureña Tuz**, Síndica de Hacienda; **Alfonso Alejandro Durán Reyes**, Síndico de Asuntos Jurídicos; y **Daniela Lastra Abreu**, Séptima Regidora, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

2.- Que en su oportunidad la Tesorería Municipal, presentó ante la Sindicatura de Hacienda y ante la Secretaría del Ayuntamiento, la solicitud de autorización de las ampliaciones/reducciones de ingresos correspondiente al mes de abril del ejercicio fiscal 2020, con la finalidad de aprobar las ampliaciones y reducciones a los importes de los conceptos de Cuotas o aportaciones de seguridad social, impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por venta de bienes, prestación de participaciones, aportaciones, convenios, transferencias, asignaciones, subsidios e ingresos derivados de financiamientos, estipulados en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2020.

3.- Que una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

I.- Es competente la Comisión Edilicia de Hacienda para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 64 fracción I inciso B) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso e) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que el objeto de las modificaciones a los ingresos en el mes de abril del ejercicio fiscal 2020, aplicado a las ampliaciones y reducciones a los importes de los conceptos de Cuotas o aportaciones de seguridad social, impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por venta de bienes, prestación de participaciones, aportaciones, convenios, transferencias, asignaciones, subsidios e ingresos derivados de financiamientos, tiene como finalidad dar a conocer, de forma transparente y oportuna, los verdaderos o reales ingresos al arca municipal, a fin de que, mediante ellos, se pueda ejercer una política de austeridad y racionalidad del gasto público a la que se comprometió el C. Licenciado Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal de Campeche. Estas modificaciones a los ingresos, permiten conocer, con veracidad, la situación hacendaria actual, a fin de hacer frente a los compromisos de esta administración pública municipal. Dichas ampliaciones y reducciones a los Ingresos, comprenden la siguiente descripción:

Concepto		Egresos		
		Aprobado	Ampliaciones /Reducciones	Modificado
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$ 50,866,331.50</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 50,866,331.50</b>
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 2,429,078.60	\$ 0.00	\$ 2,429,078.60
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ 17,125,499.31	\$ 21,600.00	\$ 17,146,799.31
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 10,279,075.08	\$ 0.00	\$ 10,279,075.08
1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$ 6,425,465.83	\$ 0.00	\$ 6,425,465.83
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$ 1,583,641.84	\$ 0.00	\$ 1,583,641.84
1600	PREVISIONES	\$ 2,125,430.84	(\$ 21,600.00)	\$ 2,103,830.84
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$ 898,800.00	\$ 0.00	\$ 898,800.00
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTRO</b>	<b>\$ 3,580,604.51</b>	<b>\$ 4,475,473.78</b>	<b>\$ 8,056,078.29</b>
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS	\$ 868,538.16	(\$ 117,109.79)	\$ 751,428.37
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 168,114.30	\$ 287,372.68	\$ 455,486.98
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$ 657,905.33	\$ 576,619.76	\$ 1,234,525.09
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 1,435.42	\$ 425,975.20	\$ 444,410.62
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 1,362,606.90	\$ 2,995,695.21	\$ 4,358,302.11
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$ 226,777.35	(\$ 63,607.00)	\$ 163,170.35
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$ 208.33	\$ 0.00	\$ 208.33
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 278,018.71	\$ 370,527.72	\$ 648,546.43
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$ 24,449,575.37</b>	<b>\$ 2,912,091.56</b>	<b>\$ 27,361,666.93</b>
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 9,117,291.75	(\$ 2,397.00)	\$ 9,114,894.75
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 2,096,107.17	\$ 9,714.98	\$ 2,105,822.15
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 1,079,095.87	\$ 193,023.80	\$ 1,272,119.67
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 172,920.27	\$ 65,161.32	\$ 238,081.59
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$ 8,307,578.13	\$ 630,848.14	\$ 8,938,426.27
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 104,652.50	(\$ 31,867.53)	\$ 72,784.97
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 12,411.06	(\$ 29,914.17)	\$ 17,502.89
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$ 2,007,405.02	\$ 0.00	\$ 2,007,405.02
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 137,2613.61	\$ 2,077,522.02	\$ 3,450,135.63
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>\$ 26,646,637.52</b>	<b>\$ 857,065.64</b>	<b>\$ 27,503,703.16</b>
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$ 10,679,629.55	\$ 0.00	\$ 10,679,629.55
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
4400	AYUDAS SOCIALES	\$ 675,948.33	\$ 2,014,906.13	\$ 2,690,854.46
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 6,291,059.63	(\$ 1,57,840.49)	\$ 5,13,219.14
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
4800	DONATIVOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$ 80,449.10</b>	<b>\$ 415,057.16</b>	<b>\$ 495,506.26</b>
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 29,824.97	\$ 115,248.20	\$ 145,073.17
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 118,324.47	\$ 299,808.96	\$ 418,133.43
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 310,416.7	\$ 0.00	\$ 310,416.7
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 7,750.00	\$ 0.00	\$ 7,750.00
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
5800	BIENES INMUEBLES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>\$ 17,758,696.24</b>	<b>\$ 35,445,369.28</b>	<b>\$ 53,204,065.52</b>
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 6,886,772.31	\$ 36,445,369.28	\$ 43,332,141.59
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ 87,1923.93	(\$ 1,000,000.00)	(\$ 128,076.07)
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>7000</b>	<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7300	COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7400	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>8000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>\$ 928,913.70</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 928,913.70</b>
8100	PARTICIPACIONES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
8300	APORTACIONES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
8500	CONVENIOS	\$ 928,913.70	\$ 0.00	\$ 928,913.70
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$ 3,453,088.00</b>	<b>\$ 12,859,451.86</b>	<b>\$ 16,312,539.86</b>
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 2,983,669.50	\$ 4,408,737.21	\$ 7,392,406.71
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 469,418.51	\$ 663,908.99	\$ 1,133,327.50
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
9500	COSTO POR COBERTURAS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
9600	APOYOS FINANCIEROS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 0.00	\$ 7,786,805.66	\$ 7,786,805.66
<b>Total del Gasto</b>		<b>\$ 127,764,295.94</b>	<b>\$ 56,964,509.28</b>	<b>\$ 184,728,805.22</b>

Rubros de los Ingresos	Ingreso		
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado
IMPUESTOS	\$9,431,421.48	\$3,316.00	\$9,434,737.48
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DERECHOS	\$19,348,530.83	\$15,163,352.60	\$20,866,883.43
PRODUCTOS	\$498,623.33	\$412,270.39	\$91,893.72
APROVECHAMIENTOS	\$575,199.96	\$27,957,274.68	\$28,532,474.64
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACION DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	\$140,058.42	\$0.00	\$140,058.42
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$90,086,915.00	\$27,073,295.61	\$117,160,210.61
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, PENSIONES Y JUBILACIONES	\$7,683,546.83	\$0.00	\$7,683,546.83
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$0.08	\$0.00	\$0.08
	<b>\$127,764,295.94</b>	<b>\$56,964,509.28</b>	<b>\$184,728,805.22</b>

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia de Hacienda, procede a emitir el siguiente:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO:** Es procedente aprobar las modificaciones presupuestales realizadas en el mes de abril del ejercicio fiscal 2020, los importes de los conceptos de Servicios Personales, Materiales y Suministro, Servicios Generales, Transferencias, Asignaciones, Subsidios, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, Inversión Pública, Inversiones Financieras, Participaciones y Aportaciones, Deuda Pública del 1° al 30 de abril de 2020.

**SEGUNDO:** Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.

**TERCERO:** Archívese el presente expediente como asunto fenecido

**CUARTO:** Cúmplase.

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. (RÚBRICAS)**

III.- Que con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 105 Fracción III de la Constitución Política del Estado de Campeche, 103 fracción I, 107 Fracción I, 135, 136 Fracción I y 144 Fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche se declara competente para conocer y resolver el presente asunto.

IV.- Que, la solicitud de la Tesorería Municipal relativo a la aprobación de las ampliaciones y reducciones a los ingresos, correspondiente al período del uno al treinta de abril del presente

ejercicio fiscal 2020, cumplen con el principio de transparencia, a que todo ente público debe apegarse, y tiene por objeto, cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, por lo que, permite vislumbrar el panorama presupuestario y contable, para hacer frente a los compromisos que esta administración pública municipal, tiene con la ciudadanía campechana, realizando dichos compromisos, con finanzas sanas que permitan cubrir la demanda de servicios públicos eficientes y de calidad.

V.- Que la solicitud de la Tesorería Municipal, se apega a lo establecido en el artículo 124 fracciones XI y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que dice a la letra:

**ARTÍCULO 124.-** *La Tesorería Municipal es el órgano al que, salvo lo previsto en otras leyes, corresponde la recaudación de los ingresos municipales y realizar las erogaciones a cargo del Ayuntamiento. A su titular corresponden las siguientes funciones:*

**XI.-** *Comunicar por escrito en forma oportuna al Presidente Municipal y al Síndico de Hacienda, cuando durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles.*

*En el comunicado a que se refiere el párrafo anterior, el Tesorero Municipal propondrá los ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gastos en el orden establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios;*

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL PRIMERO AL TREINTA DE ABRIL DEL EJERCICIO 2020, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**SEGUNDO:** SE AUTORIZAN LAS MODIFICACIONES, CONSISTENTES EN AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL INGRESO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL UNO AL TREINTA DE ABRIL DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2020, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, A LOS IMPORTES DE LOS CONCEPTOS DE, CUOTAS O APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES DE MEJORAS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS, INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS E INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS.

**TERCERO:** SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, ADOPTAR LAS PREVISIONES Y AJUSTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN LOS RUBROS DE GASTOS EN EL ORDEN ESTABLECIDO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS.

**CUARTO:** CÚMPLASE.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**TERCERO:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

**CUARTO:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

**QUINTO:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Cabildo "4 de Octubre", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por MAYORÍA DE VOTOS a los 29 días del mes mayo del año 2020.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucán Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu; Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*



**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción IX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO QUINTO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA**, celebrada el día veintinueve del mes de mayo del año 2020, el cual reproduzco en su parte conducente:

**V.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL PRIMERO AL TREINTA DE ABRIL DEL EJERCICIO 2020, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**Presidente:** En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **NUEVE** votos a favor y **TRES** en contra.

**Presidente:** Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS.**

**PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL VEINTINUEVE DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

**ATENTAMENTE**

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**



**LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR**, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º., 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 15, 18 fracciones VII, XVIII y XIX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 del mes de mayo del año 2020, expide el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 209**

**RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CON MOTIVO DEL INFORME DE LABORES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PRESENTADO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** Que mediante oficio número OIC/565/2020, de fecha 4 de mayo de 2020, el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento el informe de las actividades realizadas en el período comprendido del mes de noviembre de 2019 al mes de abril de 2020, para ser presentado ante el H. Ayuntamiento de Campeche.

**SEGUNDO:** Que, turnado el informe a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, emitieron su dictamen con fecha 25 de mayo de 2020, en los términos siguientes:

***DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CON MOTIVO DEL INFORME DE LABORES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PRESENTADO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.***

***VISTOS:*** Para dictaminar el Informe de Labores en Materia de Responsabilidades Administrativas, presentado por el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche; esta Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, se pronuncia de conformidad con los siguientes:

#### **ANTECEDENTES:**

- A).-** Que con fecha 1 de octubre de 2018, mediante sesión solemne fue instalado el Cabildo para el ejercicio de gobierno constitucional que comprende del 1 de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2021.
- B).-** Que turnado como fue, el Informe de Labores en Materia de Responsabilidades Administrativas, presentado por el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, y previas sesiones de trabajo, se dictamina en base a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

- I.- *Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.*
- II.- *Que con fecha 30 de octubre de 2018, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los CC. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor y Elena Ucan Moo, Quinta Regidora, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.*
- III.- *Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso F, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 73, 74 fracción III y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.*
- IV.- *Que la fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del H. Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, lineamientos, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestación de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y, en general, las que requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales.*
- V.- *Que una vez leído y analizado el Informe de Labores en Materia de Responsabilidades Administrativas, presentado por el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, se dictamina procedente, y se ordena su remisión al Cabildo para su aprobación.*

*Por lo anteriormente expuesto, la Comisión emite el presente,*

**DICTAMEN:**

**PRIMERO:** *Es PROCEDENTE el Informe de Labores en Materia de Responsabilidades Administrativas, presentado por el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, correspondiente al período de noviembre de 2019 a abril 2020.*

**SEGUNDO:** *Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.*

**TERCERO:** *Archívese el presente expediente como asunto concluido.*

**CUARTO:** *Cúmplase.*

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA VEINTICINCO DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. LOS C.C. ALFONSO ALEJANDRO DURÁN REYES, SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS; ALDO ROMÁN CONTRERAS UC; SEXTO REGIDOR Y ELENA UCAN MOO, QUINTA REGIDORA. (RUBRICAS)**

En este sentido se propone a los Integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

- I. Que el H. Ayuntamiento de Campeche, es legalmente competente para conocer del presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 128 fracción XXVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.
- II. Que mediante el Decreto Número 186 de la LXII Legislatura del Estado de Campeche, se reformó el artículo 128 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 0478, Segunda Sección, con fecha 13 de julio del año 2017 que en sus términos conducentes refiere:

#### **LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**ARTÍCULO 128.-** *Al Órgano Interno de Control corresponde el ejercicio de las atribuciones previstas para dichos órganos en la Ley General de responsabilidades Administrativas y en la Ley que Regula los Procedimientos de Entrega- Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios, respecto de la administración pública municipal y tiene a su cargo las siguientes funciones:*

*XXVIII. Entregar informes al cabildo el primer día hábil de los meses de mayo y noviembre, de sus labores en materia de responsabilidades administrativas, para que éste lo haga al Sistema Estatal Anticorrupción.*

- III. Que en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 128 fracción XXVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, presenta ante el H. Cabildo el informe de las actividades realizadas en el período comprendido de noviembre de 2019 a abril de 2020, mismo que textualmente señala lo siguiente:

#### **INFORME DE LABORES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

##### **PERIODO OCTUBRE 2018-ABRIL 2019.**

San Francisco de Campeche, Camp., a 4 de mayo de 2019.

Este informe se emite en cumplimiento al Artículo 128 Fracción XXVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que instruye a este Órgano Interno de Control a "*Entregar informes al cabildo el primer día hábil de los meses de mayo y noviembre, de sus labores en materia de responsabilidades administrativas, para que éste lo haga al Sistema Estatal Anticorrupción*", mismo que contiene la información relativa al periodo comprendido de octubre 2018 a abril 2019.

Publicado el 9 de febrero de 2018 en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, la nueva estructura orgánica del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche aprobada durante el orden del día de la Vigésimo Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de diciembre de 2017, permitirá incrementar su capacidad para cumplir con sus facultades establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y el Reglamento Municipal.

La aprobada estructura orgánica del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche incluye las Unidades de Investigación y de Substanciación; en las cuales acorde a lo establecido por la Ley General de Responsabilidades Administrativas en vigor, se desarrollan las diferentes etapas para identificar, evaluar y resolver una posible Responsabilidad Administrativa, así como sancionar aquellas en las que se compruebe su existencia.

Al respecto, es relevante destacar las actividades realizadas durante el periodo de octubre 2018 a abril 2019 en materia de responsabilidades administrativas y que a continuación se mencionan.

**INFORME DE LABORES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS  
REALIZADAS POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE CAMPECHE.  
PERIODO NOVIEMBRE 2019 - ABRIL 2020.**

San Francisco de Campeche, Camp., a 4 de mayo del 2020.

Este informe se emite en cumplimiento al Artículo 128 Fracción XXVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que instruye a este Órgano Interno de Control a *"Entregar informes al cabildo el primer día hábil de los meses de mayo y noviembre, de sus labores en materia de responsabilidades administrativas, para que éste lo haga al Sistema Estatal Anticorrupción"*, mismo que contiene la información relativa al periodo comprendido de noviembre 2019 a abril del 2020.

Según Acuerdo número 164 Publicado el 30 de diciembre de 2019, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, la operación total de la estructura orgánica del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche aprobada durante el orden del día de la Vigésimo Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de diciembre de 2019, le permitirá incrementar su capacidad para cumplir con sus facultades establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y el Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche.

La aprobada estructura orgánica del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche incluye las Unidades Desconcentradas de Investigación y de Substanciación; en las cuales acorde a lo establecido por la Ley General de Responsabilidades Administrativas en vigor, se desarrollan las diferentes etapas para identificar, evaluar y resolver una posible Responsabilidad Administrativa, así como sancionar aquellas en las que se compruebe su existencia.

Al respecto, es relevante destacar las actividades realizadas durante el periodo del 01 de noviembre del 2019 al 30 de abril del año 2020, en materia de responsabilidades administrativas y que a continuación se mencionan.

**INFORME DE LABORES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS  
REALIZADAS POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL**

**MUNICIPIO DE CAMPECHE.  
PERIODO NOVIEMBRE 2019 - ABRIL 2020.**

**I. UNIDAD DE INVESTIGACIÓN.-**

**I.1. EN EL PERÍODO QUE SE INFORMA, DE NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2019 FUERON ADMITIDOS 7 ASUNTOS.**

MES	DENUNCIAS	SOLICITUDES DE INVESTIGACIÓN
NOVIEMBRE	2	2
DICIEMBRE	2	1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>4</b>	<b>3</b>
<b>TOTAL</b>		<b>7</b>

**I.2. EN EL PERÍODO QUE SE INFORMA, DE ENERO-ABRIL 2020 FUERON ADMITIDOS 4 ASUNTOS.**

MES	DENUNCIAS	SOLICITUDES DE INVESTIGACION
ENERO	3	0
FEBRERO	0	0
MARZO	0	0
ABRIL	0	1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>3</b>	<b>1</b>
<b>TOTAL</b>		<b>4</b>

**I.3. CARPETAS INICIADAS:**

<b>11 CARPETAS DE INVESTIGACIÓN INICIADAS</b>	<b>NUMEROS DE REGISTRO ASIGNADOS: (CONSECUTIVOS).</b>  2019: OICM/UI/CI-054/2019 A OICM/UI/CI/060/2019 2020: OICM/UI/CI-001/2020 A OICM/UI/CI/004/2020.
---	--

**1.4. CARPETAS CONCLUIDAS:** EN EL PERIODO QUE SE INFORMA SE CONCLUYERON 22 CARPETAS DE INVESTIGACIÓN (A, B y C):

<b>A) 18 CARPETAS CORRESPONDEN AL ACUMULADO DE LOS PERIODOS ANTERIORES (2019).</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CARPETA DE INVESTIG. OICM/UI/CI-003/2019. INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. UN EX SERVIDOR PÚBLICO CON CALIFICACIÓN DE CONDUCTA POR FALTA NO GRAVE.</li> <li>• CARPETA DE INVESTIG. OICM/UI/CI-004/2019. INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. UN SERVIDOR PÚBLICO CON CALIFICACIÓN DE CONDUCTA POR FALTA NO GRAVE.</li> <li>• CARPETA DE INVESTIG. OICM/UI/CI-024/2019. INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. UNA</li> </ul>
--	--

	<p>SERVIDORA PÚBLICA CON CALIFICACIÓN DE CONDUCTA POR FALTA NO GRAVE.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CARPETA DE INVESTIG. OICM/UI/CI-027/2019. INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. UN SERVIDOR PÚBLICO CON CALIFICACIÓN DE CONDUCTA POR FALTA NO GRAVE.</li> <li>• CARPETA DE INVESTIG. OICM/UI/CI-028/2019. INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. UN SERVIDOR PÚBLICO CON CALIFICACIÓN DE CONDUCTA POR FALTA NO GRAVE.</li> <li>• CARPETA DE INVESTIG. OICM/UI/CI-029/2019. INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. UN SERVIDOR PÚBLICO CON CALIFICACIÓN DE CONDUCTA POR FALTA NO GRAVE.</li> <li>• CARPETA DE INVESTIG. OICM/UI/CI-043/2019. INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. UN SERVIDOR PÚBLICO CON CALIFICACIÓN DE CONDUCTA POR FALTA NO GRAVE.</li> <li>• CARPETA DE INVESTIG. OICM/UI/CI-044/2019. INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. UN SERVIDOR PÚBLICO CON CALIFICACIÓN DE CONDUCTA POR FALTA NO GRAVE.</li> <li>• CARPETA DE INVESTIG. OICM/UI/CI-052/2019. INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. UN SERVIDOR PÚBLICO CON CALIFICACIÓN DE CONDUCTA POR FALTA NO GRAVE.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CARPETA DE INVESTIG. OICM/UI/CI-007/2019. CONCLUSIÓN Y ARCHIVO.</li> <li>• CARPETA DE INVESTIG. OICM/UI/CI-009/2019. CONCLUSIÓN Y ARCHIVO.</li> <li>• CARPETA DE INVESTIG. OICM/UI/CI-010/2019. CONCLUSIÓN Y ARCHIVO.</li> <li>• CARPETA DE INVESTIG. OICM/UI/CI-016/2019. CONCLUSIÓN Y ARCHIVO.</li> <li>• CARPETA DE INVESTIG. OICM/UI/CI-017/2019. CONCLUSIÓN Y ARCHIVO.</li> <li>• CARPETA DE INVESTIG. OICM/UI/CI-022/2019. CONCLUSIÓN Y ARCHIVO.</li> <li>• CARPETA DE INVESTIG. OICM/UI/CI-025/2019. CONCLUSIÓN Y ARCHIVO.</li> <li>• CARPETA DE INVESTIG. OICM/UI/CI-026/2019. CONCLUSIÓN Y ARCHIVO.</li> <li>• CARPETA DE INVESTIG. OICM/UI/CI-038/2019. CONCLUSIÓN Y ARCHIVO.</li> </ul>
--	---

<p><b>B)</b> CARPETA DE INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERIODO ENERO-ABRIL DEL 2020.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CARPETA DE INVESTIG. OICM/UI/CI-054/2019. CONCLUSIÓN Y ARCHIVO.</li> </ul>
--	---

<p><b>C) EN ESTE MISMO PERIODO SE CONCLUYERON 3 CARPETAS DE INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTES A LOS ASUNTOS INICIADOS DURANTE EL EJERCICIO OCTUBRE A DICIEMBRE 2018.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CARPETA DE INVESTIG. OICM/UI/CI-005/2018. INFORME DE PRESUNTA RESP. ADMVA.</li> <li>• CARPETA DE INVESTIG. OICM/UI/CI-008/2018. CONCLUSIÓN Y ARCHIVO.</li> <li>• CARPETA DE INVESTIG. OICM/UI/CI-009/2018. CONCLUSIÓN Y ARCHIVO.</li> </ul>
---	--

**1.5. CARPETAS DE INVESTIGACIÓN EN TRÁMITE.**

<p><b>10 CARPETAS DE INVESTIG. EN TRÁMITE.</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>6</b> CORRESPONDEN AL PERIODO NOVIEMBRE-DICIEMBRE DEL 2019, y</li> <li>2. <b>4</b> CORRESPONDEN AL PERIODO ENERO A ABRIL DEL 2020.</li> </ol>
--	--

**II.- UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN.-**

**II.1.** EN ESTE PERÍODO NOVIEMBRE 2019-ABRIL 2020, SE APETURARON 11 PROCEDIMIENTOS DE SUBSTANCIACIÓN, DE LOS CUALES 1 SE ENCUENTRA SUBSTANCIADO.

MES	ADMISIÓN	SUBSTANCIADO	RESOLUCIÓN EN FIRME
NOVIEMBRE 2019	2	---	---
DICIEMBRE 2019	2	---	---
ENERO 2020	1	---	---
FEBRERO 2020	6	---	---
MARZO 2020	---	1	---
ABRIL 2020	---	---	---

**II.2. EXPEDIENTES DE SUBSTANCIACIÓN APERTURADOS EN EL PERIODO NOVIEMBRE 2019-ABRIL 2020.**

MES	EXPEDIENTE	ESTATUS
NOVIEMBRE 2019	OIC/US/PRA/03/2019	CON RESOLUCIÓN ADMVA. DE FECHA 9 DE MARZO DE 2020, NOTIFICADA.
NOVIEMBRE 2019	OIC/US/PRA/04/2019	CON ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN.
DICIEMBRE 2019	OIC/US/PRA/05/2019	CON ACUERDO DE ADMISIÓN Y DESAHOGO DE PRUEBAS.
DICIEMBRE 2019	OIC/US/PRA/06/2019	CON ACUERDO DE ALEGATOS.
ENERO 2020	III-OIC/US/DS004/DS004.1/01/2020	CON ACUERDO DE ALEGATOS.
FEBRERO 2020	III-OIC/US/DS004/DS004.1/02/2020	CON FECHA 25 DE MARZO DE 2020 SE CELEBRÓ LA AUDIENCIA INICIAL.
FEBRERO 2020	III-OIC/US/DS004/DS004.1/03/2020	CON FECHA 23 DE MARZO DE 2020 SE CELEBRÓ LA AUDIENCIA INICIAL.

FEBRERO 2020	III-OIC/US/DS004/DS004.1/04/2020	CON FECHA 25 DE MARZO DE 2020 SE CELEBRÓ LA AUDIENCIA INICIAL.
FEBRERO 2020	III-OIC/US/DS004/DS004.1/05/2020	CON FECHA 24 DE MARZO DE 2020 SE CELEBRÓ LA AUDIENCIA INICIAL
FEBRERO 2020	III-OIC/US/DS004/DS004.1/06/2020	CON FECHA 18 DE MARZO DE 2020 SE CELEBRÓ LA AUDIENCIA INICIAL
FEBRERO 2020	III-OIC/US/DS004/DS004.1/07/2020	CON ACUERDO DE ADMISIÓN DE INFORME DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

Cordialmente, **M. EN A. SERGIO ALFONSO NOVELO ROSADO**, Titular del Órgano Interno de Control H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche. (Rubrica)

- IV. Por los motivos y razonamientos expuestos, el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, emite el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** ES PROCEDENTE EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CON MOTIVO DEL INFORME DE LABORES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PRESENTADO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**SEGUNDO:** SE APRUEBA EL INFORME DE LABORES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PRESENTADO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019 AL MES DE ABRIL DE 2020.

**TERCERO:** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, NOTIFICAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A LOS QUE HAYA LUGAR.

**CUARTO:** CÚMPLASE.

#### TRANSITORIOS

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase al Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Alcaldes ubicado en el Palacio del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, a los 29 días del mes mayo del año 2020.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Elena Ucan Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu; Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*



**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción IX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO SEXTO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA**, celebrada el día veintinueve del mes de mayo del año 2020, el cual reproduzco en su parte conducente:

**VI.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CON MOTIVO DEL INFORME DE LABORES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PRESENTADO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**Presidente:** En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **DOCE** votos a favor y **CERO** en contra.

**Presidente:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**.

**PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL VEINTINUEVE DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

**ATENTAMENTE**

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

